



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI  
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE ABRIL DEL 2019

NUMERO 83

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 032/2017 relativa al asentamiento humano denominado "Privada Rosales", del municipio de León, Guanajuato. .... 3

##### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SOLICITUD de Autorización de Impacto Ambiental, con clave de identificación FCSMAOT-03-01..... 15

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, mediante el cual se adiciona la fracción X al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Cortazar, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 37, Segunda Parte, de fecha 20 de febrero de 2019..... 21

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, por el que se aprueba la operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (SARE) en el Municipio de Cortazar, Guanajuato..... 22

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal 2018-2021 del municipio de Irapuato, Guanajuato. 39

SÉPTIMA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 128

---

CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	132
PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	139
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL - PÉNJAMO, GTO.</b>	
REGLAMENTO de Protección Civil del Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato.	145
PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 de la Administración Central del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Guanajuato.....	199
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.</b>	
PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....	201

## INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Visto el expediente número **032/2017** tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado «**Privada Rosales**» del municipio de **León, Guanajuato**; y-----

### RESULTANDO

**Primero.-** El Ayuntamiento del municipio León, Guanajuato, acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto IX noveno, de la orden del día, relativo a Informe de Comisiones, como se hace constar con la certificación emitida por el Licenciado Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el que se aprueba la presentación de la solicitud de expropiación con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato (IMUVI); el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación y vialidades, por conducto del Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, quien presentó solicitud de expropiación de fecha 30 treinta de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.-----

**Segundo.-** Mediante Acuerdo de Radicación, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la regularización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del municipio de León, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades y equipamiento urbano, en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta en su segundo párrafo; la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 5 cinco y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus numerales 1 uno fracción II segunda, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis fracción IV cuarta y 53 cincuenta y tres fracciones IX novena y X décima, lo que justifica además, la causa de utilidad pública señalada en el artículo 4 cuatro fracción V quinta de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3 tres fracción X décima y 5 cinco fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; artículos 1 uno fracciones VI sexta y VII séptima y 4 cuatro fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.-----

**Tercero.** - En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato del

respectivo Partido Judicial, sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y del municipio el valor fiscal del mismo. -----

**Cuarto.-** Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general concuerdan, con los siguientes elementos:-----

1) El inmueble es propiedad de **José Ventura Velázquez Hernández**, lo cual se justifica con la copia certificada de fecha 1º primero de febrero del año 2006 dos mil seis, emitida por el Licenciado José Francisco Guido Zamora, Registrador Público de la Propiedad de León, Guanajuato, del contrato de compraventa formalizado en la escritura pública número 6594 seis mil quinientos noventa y cuatro, de fecha 8 ocho de marzo del año 1979 mil novecientos setenta y nueve, realizada por el Licenciado Rolando Gómez Vargas, Notario Público número 10 diez, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, a través del cual adquirió del predio rústico denominado El Carmen del municipio de León, Guanajuato, las siguientes fracciones:

a) el primero con una extensión superficial de 00-50-00.00 cero, cero hectáreas, cincuenta áreas, cero, cero punto cero, cero centiáreas, que mide y linda: al **Noreste**, 100.00 cien metros punto cero, cero centímetros, con el resto del predio; al **Suroeste**, 100.00 cien metros punto cero, cero centímetros, con el resto del predio; al **Sureste**, 50.00 cincuenta metros punto cero, cero centímetros, con el resto del predio; y al **Noroeste**, 50.00 cincuenta metros punto cero, cero centímetros, con el lote número 9 nueve, y b) la segunda fracción tiene una superficie de 00-03-45.60 cero, cero hectáreas, cero, tres áreas, cuarenta y cinco punto sesenta centiáreas, que mide y linda: al **Noreste**, 21.50 veintiún metros punto cincuenta centímetros, con el resto del predio; al **Suroeste**, 23.90 veintitrés metros punto noventa centímetros, con el resto del predio; al **Sureste**, 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, con el lote número 9 nueve; y al **Noroeste**, 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, con

zona pública. Escritura pública que obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, a solicitud de José Ventura Velázquez Hernández, bajo el número 172 ciento setenta y dos, folios 72-73 setenta y dos, guion, setenta y tres, tomo número 169 ciento sesenta y nueve, del libro de propiedad, en fecha 26 veintiséis de julio del año 1979 mil novecientos setenta y nueve. Inmueble libre de gravamen de conformidad con la certificación emitida por el Licenciado Luis Fernando Vieyra Ramírez, Registrador Público Suplente de la Propiedad de León, Guanajuato, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, que señala como antecedente registral el Folio Real R20\*73430 letra erre, veinte, asterisco, setenta y tres mil cuatrocientos treinta, que corresponde a la misma partida registral por razón de digitalización. Siendo objeto de la presente expropiación el predio rústico identificado en el inciso a). El predio descrito cuenta con un valor fiscal de \$624.00 seiscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional, por metro cuadrado, de conformidad con la información proporcionada a través del oficio TML/DGI/15134/2017 letras "T", "M", "L", diagonal, "D", "G", "I", diagonal, quince mil ciento treinta y cuatro, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Licenciada Mónica Graciela Villagordoa Viveros, Directora de Impuestos Inmobiliarios del municipio de León, Guanajuato.-----

2).- El asentamiento humano a expropiar ocupa una superficie de **00-34-27.53 cero, cero hectáreas, treinta y cuatro áreas, veintisiete punto cincuenta y tres centiáreas**, de conformidad al levantamiento topográfico, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norponiente.** - Iniciando en el vértice designado con la letra "P", línea en dirección Nororiente de 49.55 cuarenta y nueve metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice letra "A", colindando con propiedad privada. **Al Nororiente.**- Posicionándose en el vértice "A", línea quebrada de 9 nueve tramos iniciando con 3.55 tres metros punto cincuenta y cinco centímetros, en dirección al suroriente con calle

Albor hasta el vértice "B", continua en 2 dos tramos de 21.54 veintiún metros punto cincuenta y cuatro centímetros, hasta el vértice "C", 3.99 tres metros punto noventa y nueve centímetros, para llegar el vértice "D", ambas en dirección surponiente colindando como Cirilo Pérez Ornelas, partiendo del vértice "D", en dirección suroriente en 47.68 cuarenta y siete metros punto sesenta y ocho centímetros, para llegar al vértice "E", colindando con Cirilo Pérez Ornelas y Angelina Zúñiga, continua hacia el vértice "F", en dirección nororiente con 24.97 veinticuatro metros punto noventa y siete centímetros, colindando con Angelina Zúñiga, del vértice "F" en 4 cuatro tramos de 9.54 nueve metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 9.92 nueve metros punto noventa y dos centímetros, 15.05 quince metros punto cero, cinco centímetros y 11.94 once metros punto noventa y cuatro centímetros, en dirección suroriente hasta el vértice "J", colindando con calle Labor. Al **Suroriente**. - Partiendo del vértice "J", se tiene un tramo de 50.64 cincuenta metros punto sesenta y cuatro centímetros, en dirección surponiente hasta el vértice "K", colinda con calle Seminarista. Al **Surponiente**.- Iniciando en el vértice "K", en línea quebrada en 5 cinco tramos, el primero de 5.38 cinco metros punto noventa y ocho centímetros, en dirección norponiente con calle Seminarista, hasta el vértice "L", sigue un tramo de 15.17 quince metros punto diecisiete centímetros, con dirección nororiente hasta el vértice "M", continúa otro tramo de 22.19 veintidós metros punto diecinueve centímetros, con dirección norponiente hasta el vértice "N", un tramo de 15.21 quince metros punto veintiún centímetros, en dirección surponiente hasta el vértice "O", colindando estos 3 tramos con Juana Gutiérrez de Zúñiga, a partir del vértice "O" un tramo de 72.20 setenta y dos metros punto veinte centímetros, en dirección norponiente hasta llegar al vértice "P", colindando con Cayetano Velázquez Flores. Adicionalmente, se determinó, mediante dictámenes técnicos aplicados, la no afectación a intereses o derechos que incumben a terceros, bajo la premisa de que la diferencia entre la superficie consignada en el Título

de Propiedad y la determinada en el levantamiento topográfico no excede los porcentajes establecidos en el artículo 20 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, lo anterior, con sustento en el dictamen técnico complementario, de fecha 11 once de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.--

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** La presente Administración Pública del Estado, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa de Gobierno del Estado 2012-2018 dos mil doce, guion dos mil dieciocho y a su actualización 2016-2018 dos mil dieciséis guion dos mil dieciocho, impulsa acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.-----

**Segundo.** - Resulta necesario acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra que poseen los colonos en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos. -----

**Tercero.** - Se hace indispensable integrar a los guanajuatenses al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, a fin de erradicar la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliar los espacios de convivencia de la comunidad. -----



**Cuarto.-** Para tal efecto, resulta procedente dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado «Privada Rosales» del municipio de León, Guanajuato, por causa de utilidad pública, con una superficie total a expropiar de **00-34-27.53** cero, cero hectáreas, treinta y cuatro áreas, veintisiete punto cincuenta y tres centiáreas, según levantamiento topográfico, a fin de ser destinado a áreas de lotificación y vialidades, y que para precisión de las mismas 00-26-02.93 cero, cero hectáreas, veintiséis áreas, cero, dos punto noventa y tres centiáreas corresponden a lotificación y a vialidades 00-08-24.60 cero, cero hectáreas, cero, ocho áreas, veinticuatro punto sesenta centiáreas. Las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existan en el asentamiento serán destinadas al uso común a favor del municipio. -----

**Quinto.** – Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes: ----

Manzana 1	Lotes	1, 2, 3, 4 y 5	5
Manzana 2	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	10
<b>Total</b>			<b>15</b>

**Sexto.** - Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno inmersos dentro el polígono de expropiación, cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

**Séptimo.** - La indemnización correspondiente se encuentra satisfecha de conformidad con el artículo 7 siete de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, con el documento de fecha 1 uno de febrero del año 2006 dos mil seis, en el cual obran estampadas las huellas digitales de José Ventura Velázquez Hernández, así como la firma de un testigo de asistencia. Documentos que obran en el expediente de expropiación respectivo. -----

**Octavo.** - En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace 20 veinte años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos poseedores de este desarrollo. -----

**Noveno.** - En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio, en tanto resuelve el Estado y el Municipio su disposición para atender problemas sociales. -----

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 1 uno fracciones I primera y II segunda, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis fracciones IV cuarta y 53 cincuenta y tres fracciones IX novena y X décima de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 cinco y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 dos, 3 tres, 12 doce, 13 trece fracción I primera y 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 uno,

2 dos, 3 tres, 4 cuatro fracciones II, segunda y V quinta, 5 cinco, 6 seis, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 3 tres fracción V quinta, inciso b), 6 seis fracción XV décima quinta y 95 noventa y cinco del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 3 tres fracciones V quinta, IX novena y X décima y 5 cinco fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete de fecha 3 de diciembre del año 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 196 ciento noventa y seis, Tercera Parte del día 7 siete del citado mes y año, por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; y 1 uno fracciones VI sexta y VII séptima, 4 cuatro fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; **SE RESUELVE:-----**

**PRIMERO.** - Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad. -----

**SEGUNDO.-** Se expropia a petición del Ayuntamiento del municipio de **León, Guanajuato**, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **00-34-27.53 cero, cero hectáreas, treinta y cuatro áreas, veintisiete punto cincuenta y tres centiáreas**, según levantamiento topográfico, que corresponde al asentamiento humano denominado «**Privada Rosales**» con la finalidad de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que

conforman el referido asentamiento, y cuya identificación consta en el expediente correspondiente al presente proceso administrativo, así como las áreas de vialidades y equipamiento urbano a favor del municipio.-----

**TERCERO.** - Los lotes regularizados mediante el presente acto, son los referidos en el Considerando Quinto de la presente declaratoria. -----

**CUARTO.** - La indemnización del propietario a afectar se encuentra debidamente satisfecha de conformidad a lo referido en el Considerando Séptimo. ----

**QUINTO.** - Escritúrense a favor del municipio de León, Guanajuato, las superficies de terrenos destinadas a vialidades y equipamiento urbano. -----

**SEXTO.** - Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

**SÉPTIMO.** - No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional. -----

**OCTAVO.** - Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos poseedores para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes. -----

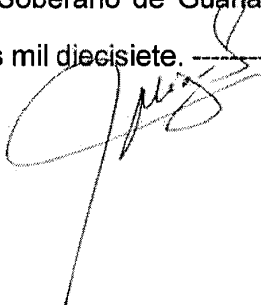
**NOVENO.** - El Ejecutivo del Estado a través del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación. -----

**DÉCIMO.** - Los lotes baldíos no reclamados en un término de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio su disposición para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia. -----

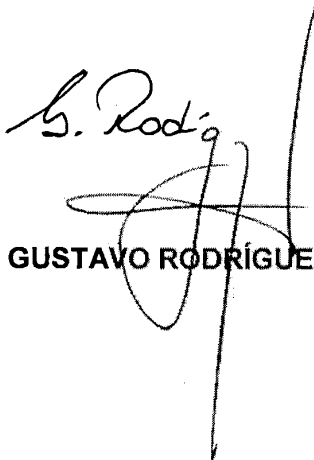
**DÉCIMO PRIMERO.**- Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y notifíquese personalmente al propietario y/o a su representante legal en el domicilio que se tenga señalado para ello, en caso de que se desconozca o no pueda ser localizado, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución. -----

Así lo declara y firma el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 15 quince días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. -----



**C ú m p l a s e:**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



 **LICENCIADO GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 032/2017 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «PRIVADA ROSALES» DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. -----

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	CLAVE:	<b>FCSMAOT-03-01</b>
	No. DE REVISIÓN:	5
	RETENER:	6 AÑOS
	RESPONSABLE:	DGGA
<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		

**1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

Persona física----- ( )      Persona jurídico colectiva----- ( )  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Denominación: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado: \_\_\_\_\_

\*Datos del representante legal o apoderado:

Calle: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

**2.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.:<sup>1</sup>**

Calle: \_\_\_\_\_  
 Número exterior/interior o número de manzana y lote: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_

**3.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

1.- \_\_\_\_\_  
 2.- \_\_\_\_\_  
 3.- \_\_\_\_\_

**4.- AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE TELEFAX, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO SIMILAR:**

Teléfonos: Lada: \_\_\_\_\_ Tel/fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Página Web: \_\_\_\_\_

**5.- NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**6.- ESTADO ACTUAL:**

En proyecto ( )      En proceso de construcción ( )      Concluido ( )      En operación ( )  
 Porcentaje de avance ( )

**7.- TIPO DE PROYECTO:**

Industrial ( )      De servicio ( )      Banco de material ( )      Obra pública municipal ( )  
 Almacenamiento y/o distribución de combustibles líquidos o gaseosos ( )      Turístico ( )      Obra pública estatal ( )      Otro: \_\_\_\_\_

**8.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO.**

<sup>1</sup> En el supuesto de que no se establezca se realizará por estrados en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en la ciudad de Guanajuato, Gto.







<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	CLAVE:	FCSMAOT-03-01
	No. DE REVISIÓN:	5
	RETENER:	6 AÑOS
	RESPONSABLE:	DGGA
<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		

- ( ) Cortes \_\_\_\_\_
- ( ) Rellenos \_\_\_\_\_
- ( ) Compactación \_\_\_\_\_
- ( ) Aplicación de carpeta asfáltica \_\_\_\_\_
- ( ) Obra civil \_\_\_\_\_
- ( ) Desvío de cauces \_\_\_\_\_
- ( ) Otros (especificar) \_\_\_\_\_
- ( ) Tala de árboles (Complementar la tabla 2). \_\_\_\_\_

**Tabla 3.- Afectación contemplada de individuos arbóreos.**

No. consecutivo	Especie	Nombre común	Altura (m)	Diámetro de tronco (cm)	Estado fitosanitario	Destino	Ubicación geográfica (Coordenadas UTM)	
							X	Y
1								
2								
3								
4								
5								

**14.- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.-** Breve descripción del proceso, que incluya tipos y volúmenes de sustancias a utilizar y residuos generados en el proceso.

---



---



---



---



---



---



---



---

Complementar la siguiente tabla, para el caso de que se utilicen sustancias riesgosas:

**Tabla 4.- Uso de sustancias riesgosas.**

No. consecutivo	Sustancia	Nombre técnico	Cantidad a almacenar (Kg)	Tipo de contenedor	Numero de contenedores	Capacidad del contenedor (Litros)
1						
2						
3						
4						
5						

**15.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:**

En el caso de que solicite una persona jurídica colectiva:

- a) Original o copia certificada y simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral.
- b) Original o copia certificada y simple para cotejo de la documentación legal idónea para acreditar la personalidad jurídica con la que promueve (poder para actos de administración).
- c) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal o apoderado.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CLAVE:	FCSMAOT-03-01
	No. DE REVISIÓN:	5
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RETENER:	6 AÑOS
	RESPONSABLE:	DGGA

**Nombre y firma de la persona solicitante,  
representante legal o apoderado**

**NOTAS:**

- Llenar esta solicitud con letra de molde legible o a máquina.
- Para solicitar información sobre este trámite, mencionar el número de folio y la fecha de ingreso.
- En el supuesto de que el solicitante, su representante legal o apoderado haya presentado, en otro procedimiento seguido ante esta Secretaría, cualquiera de los documentos antes citados, podrá hacer referencia al número de expediente en donde se encuentra dicha documentación.
- El solicitante podrá integrar a su solicitud los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para llevar a cabo la obra o actividad.
- La respuesta de esta solicitud se notificará personalmente cuando el solicitante o las personas a autorizadas para recibir notificaciones se presenten a esta Secretaría. Las notificaciones permanecerán en los estrados durante 10 días hábiles, posteriormente se archivarán en el expediente respectivo.
- En esta Secretaría no se emiten Autorizaciones de Impacto Ambiental cuando la solicitud fue realizada de manera verbal de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.
- La información requerida en la presente solicitud es la mínima indispensable para poder determinar si su proyecto será sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental; por lo tanto no es limitativa y se podrán anexar las hojas necesarias para que el personal técnico de esta Secretaría cuente con los elementos necesarios para una correcta evaluación.
- El solicitante podrá realizar el trámite de evaluación de Impacto Ambiental a través del portal denominado "Ventanilla única", ingresando a la página [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

EL CIUDADANO, ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO B) Y FRACCIÓN IV INCISO A), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LO ACORDADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, CONTENIDA EN EL ACTA NÚMERO 25, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción X al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Cortazar, Guanajuato; ejercicio fiscal 2019, publicadas en el periódico oficial de Gobierno del Estado número 37, segunda parte, de fecha 20 de febrero de 2019 para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6.-** Los ingresos por . . . .

X.- Centro Cultural Cortazar, Feria del Libro.

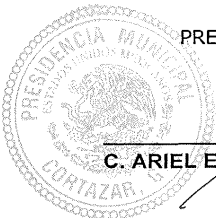
a) Por Stand de 2.40 metros por 2.40 metros durante el periodo que dure la feria.	\$2,000.00
---	------------

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente, al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.



PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRIGUEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO

CORTAZAR GTO.

EL CIUDADANO, **ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B, 77 FRACCIÓN V Y VI, 236 Y 237 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA **1 DE MARZO DE 2019**, CONTENIDA EN EL **ACTA 21**, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OPERACIÓN DEL  
“SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS” (SARE)  
EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.**

**Capítulo Primero**

**Disposiciones Generales**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto darle continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (**SARE**) en trescientos cincuenta y cinco giros o clases de actividades agropecuarias, industriales, de comercio y servicios, los cuales serán solamente de comercialización no manufactura y/o procesamiento de bajo impacto, agrupados de conformidad con Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte México 2018, SCIAN México 2018 - Clasificación industrial internacional Uniforme Rev.4, CIIU REV. 4 (**SCIAN**) publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (**INEGI**), las cuales son consideradas de bajo impacto público y susceptibles de ser desarrolladas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas.

**SEGUNDO.** Se acotan las medidas de los establecimientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas a un mínimo de 9 metros cuadrados y un máximo de 240 metros cuadrados, exceptuándose los establecimientos con giros de papelería, regalos, revistas y periódicos, ropa, telas y cortinas, semillas e insumos agrícolas, y semillas e insumos para consumo humano, los cuales tendrán un mínimo de nueve metros cuadrados y un máximo de cuarenta y cinco metros cuadrados.

**TERCERO.** El Módulo “SARE” tiene como objetivo expedir Permisos de Uso de Suelo en un máximo de 48 horas para micro, pequeñas y medianas empresas, a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, siempre y cuando dichas empresas impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente y su actividad sea compatible con las que se indican en el Capítulo Octavo de la presente disposición, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en este acuerdo.

El Módulo “SARE” permitirá la apertura de empresas en condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, fomentando la actividad económica en los sectores industrial, comercial y servicios.

**CUARTO.** Se establece como requisito para los giros SARE, que el establecimiento reúna lo siguiente:

- I.- Estar totalmente edificado.
- II.- Contar con servicios públicos.

III.- Tener acceso directo a la vía pública, al igual que andadores y pasajes.

IV.- No utilizarse para la venta de bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, droga, etc.

V.-Ingresar, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los siguientes documentos:

1. Formato **SARE** debidamente llenado y firmado (este formato se entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y/o se podrá llenar vía electrónica en la página del municipio [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)).
2. Copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que ampare la propiedad, contrato de arrendamiento, o contrato de comodato, según sea el caso.
3. Copia del recibo de predial del año en curso (sin adeudos).
4. Copia de último recibo de agua potable o bien contrato de servicio.
5. Copia del último recibo de luz eléctrica o bien contrato de servicio.
6. Copia de la credencial de elector del solicitante, en caso de ser arrendatario y/o comodatario anexar también la credencial de elector del propietario del inmueble.
7. En caso de que tenga más de un año funcionando el giro solicitado, anexar dictamen de seguridad favorable por la Jefatura de Protección Civil.
8. En caso de no contar con número oficial, deberá tramitarlo ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**QUINTO.** La autorización que expida el Sistema de Apertura Rápida de Empresas no excluye al usuario de dar cumplimiento a la demás normativa que rige su actividad comercial y el funcionamiento del establecimiento.

## Capítulo Segundo

### Ubicación y Horario de Servicio del Módulo “SARE”

**SEXTO.** El Módulo “SARE” estará ubicado en el siguiente domicilio: Portal Constitución #116, zona centro. C.P. 38300, planta baja, en el área de Desarrollo Urbano de la Presidencia Municipal de Cortazar, Guanajuato.

**SÉPTIMO.** El horario de servicio del módulo “SARE” será de 08:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes, a excepción de los días festivos e inhábiles, establecidos en la legislación municipal.

## Capítulo Tercero

### De los Servicios que presta el Módulo “SARE”

**OCTAVO.** Para el cumplimiento de su objeto, el Módulo “SARE” prestará los siguientes servicios:

- I. Recibir, tramitar y entregar la resolución a las solicitudes de Permiso de Uso de Suelo de las micro, pequeñas y medianas empresas con actividad económica de bajo riesgo público y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo octavo del presente acuerdo, en un máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que el interesado cumpla con todos los requisitos;
- II. Asesorar a los interesados en las acciones a realizar para tramitar el Permiso de Uso de Suelo.
- III. Instrumentar en coordinación con las áreas administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que las personas reciban en tiempo y forma el Permiso de Uso de Suelo;

- IV. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el Módulo "SARE";
- V. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Capítulo Octavo del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### **Capítulo Cuarto**

##### **De las Facultades del Coordinador**

**NOVENO.** El Encargado del Módulo "SARE", para la ejecución de las funciones que le otorga el presente acuerdo, en su caso se auxiliará del personal que se le asigne.

**DÉCIMO.** El Encargado del Módulo "SARE" tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar al Módulo "SARE";
- II. Recibir y atender las solicitudes de Permisos de Uso de Suelo para la apertura de empresas, hacer seguimiento de la gestión del trámite en cada área que interviene en el procedimiento descrito en el Manual de Operación del Módulo SARE que como anexo 1, forma parte integral de este acuerdo, procurando la respuesta en tiempo y forma;
- III. Someter al Cabildo los asuntos que estime necesarios para el debido funcionamiento del Módulo "SARE";
- IV. Integrar los informes solicitados respecto a la operación y servicios del Módulo "SARE", en cumplimiento de la normatividad vigente y a los Convenios de Coordinación suscritos con otras dependencias y otros órdenes de gobierno.
- V. Mantener actualizado el Catalogo de giros autorizados para permitir su apertura por medio del "SARE";
- VI. Integrar el programa de trabajo del Módulo "SARE";
- VII. Tener a disposición del interesado el Catálogo de Giros y los formatos para la apertura de empresas (FUA);
- VIII. Asesorar y apoyar al interesado, respecto a los servicios que presta el Módulo "SARE" ;
- IX. Generar mensualmente, el registro de las empresas atendidas, inversión y empleos generados a través del Módulo "SARE", mismo que deberá proporcionar a los coordinadores responsables del orden federal y estatal;
- X. Informar a los inversionistas, el estado que guarda su solicitud;



- XI. Impulsar y fomentar la capacitación y actualización en las normas y materias afines de los servidores públicos que operen el Módulo "SARE";
- XII. Conservar y mantener en buen estado los bienes bajo resguardo del Módulo "SARE";
- XIII. Organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de las actividades; y
- XIV. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones administrativas aplicables.

### **Capítulo Quinto**

#### **Del Formato para la Apertura Rápida de Empresas en el Módulo "SARE"**

**DÉCIMO PRIMERO.** Se establece como formato oficial para tramitar el Permiso de Uso de Suelo de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el artículo 3° del presente acuerdo, el Formato Único de Apertura (FUA), el cual forma parte íntegra del Manual de Operación del SARE.

### **Capítulo Sexto**

#### **De los tiempos de resolución del Módulo "SARE"**

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad con el objetivo del Módulo "SARE", se establece que el Permiso de Uso de Suelo para la apertura de empresas se otorgará en un plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente presentada y requisitada en los términos del presente acuerdo.

Los tiempos serán contabilizados en días hábiles, de lunes a viernes en el horario establecido en este acuerdo y tomando como criterio los tiempos de entrega indicados en el manual de operación del Módulo SARE el cual forma parte íntegra del presente acuerdo.

### **Capítulo Séptimo**

#### **De la operación del Módulo "SARE"**

**DÉCIMO TERCERO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, y con el objeto de que se reduzca al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad de los servidores públicos encargados del Módulo "SARE", se establecen en el Manual de Operación del Módulo SARE los criterios de resolución definidos, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del Módulo "SARE", y que permiten la gestión del Permiso de Uso de Suelo en un solo lugar.

**DÉCIMO CUARTO.** Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar el Permiso de Uso de Suelo es el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y en su ausencia la persona encargada del Módulo SARE.

### **Capítulo Octavo**

#### **Del Catálogo de Giros Susceptibles de Aperturar En El Modulo "SARE"**

**DÉCIMO QUINTO.** Se establece la clasificación de los giros o actividades empresariales del sistema de apertura rápida de empresas (**SARE**), de acuerdo al siguiente cuadro.

NO.	CLAVE SCIAN	GIROS (SARE)
1	238350	<i>Realización De Trabajos De Carpintería En El Lugar De La Construcción</i>
2	311350	<i>Elaboración De Chocolate Y Productos De Chocolate</i>
3	311423	<i>Conservación De Guisos Y Otros Alimentos Preparados Por Procesos Distintos A La Congelación</i>
4	311520	<i>Elaboración De Helados Y Paletas</i>
5	311812	<i>Panificación Tradicional (Panadería)</i>
6	311820	<i>Elaboración De Galletas Y Pastas Para Sopa</i>
7	311830	<i>Elaboración De Tortillas De Maíz a mano y prensa mecánica</i>
8	311910	<i>Elaboración De Botanas</i>
9	311921	<i>Beneficio Del Café</i>
10	311922	<i>Elaboración De Café Tostado Y Molido</i>
11	311923	<i>Elaboración De Café Instantáneo</i>
12	311924	<i>Preparación Y Envasado De Té</i>
13	311940	<i>Elaboración De Condimentos Y Aderezos</i>
14	311991	<i>Elaboración De Gelatinas Y Otros Postres En Polvo</i>
15	311993	<i>Elaboración De Alimentos Frescos Para Consumo Inmediato</i>
16	311999	<i>Elaboración De Otros Alimentos (Rosticería-Carne Asada)</i>
17	312112	<i>Purificación Y Embotellado De Agua</i>
18	314120	<i>Confección De Cortinas, Blancos Y Similares</i>
19	314911	<i>Confección De Costales</i>
20	314912	<i>Confección De Productos De Textiles Recubiertos Y De Materiales Sucedáneos</i>
21	314991	<i>Confección, Bordado Y Deshilado De Productos Textiles</i>
22	315110	<i>Fabricación De Calcetines Y Medias De Tejido De Punto</i>
23	315191	<i>Fabricación De Ropa Interior De Tejido De Punto</i>
24	315192	<i>Fabricación De Ropa Exterior De Tejido De Punto</i>
25	315210	<i>Confección De Prendas De Vestir De Cuero, Piel Y De Materiales Sucedáneos</i>
26	315221	<i>Confección En Serie De Ropa Interior Y De Dormir</i>
27	315222	<i>Confección En Serie De Camisas</i>
28	315223	<i>Confección En Serie De Uniformes</i>
29	315224	<i>Confección En Serie De Disfraces Y Trajes Típicos</i>
30	315225	<i>Confección De Prendas De Vestir Sobre Medida</i>
31	315229	<i>Confección En Serie De Otra Ropa Exterior De Materiales Textiles</i>

---

32	315991	<i>Confeción De Sombreros Y Gorras</i>
33	315999	<i>Confeción De Otros Accesorios Y Prendas De Vestir No Clasificados En Otra Parte</i>
34	321999	<i>Fabricación De Otros Productos De Madera (Carpintería)</i>
35	323119	<i>Impresión De Formas Continúas Y Otros Impresos</i>
36	332320	<i>Fabricación De Productos De Herrería (Herrería)</i>
37	339930	<i>Fabricación De Juguetes Artesanales</i>
38	431211	<i>Comercio Al Por Mayor De Bebidas No Alcohólicas Y Hielo</i>
39	431220	<i>Comercio Al Por Mayor De Cigarros, Puros Y Tabacos</i>
40	432111	<i>Comercio Al Por Mayor De Fibras, Hilos Y Telas</i>
41	432112	<i>Comercio Al Por Mayor De Blancos</i>
42	432119	<i>Comercio Al Por Mayor De Otros Productos Textiles</i>
43	432120	<i>Comercio Al Por Mayor De Ropa , Bisutería Y Accesorios De Vestir</i>
44	432130	<i>Comercio Al Por Mayor De Calzado</i>
45	433110	<i>Comercio Al Por Mayor De Productos Farmacéuticos</i>
46	433210	<i>Comercio A Por Mayor De Artículos De Perfumería Y Cosméticos</i>
47	433220	<i>Comercio Al Por Mayor De Artículos De Joyería Y Relojes</i>
48	433311	<i>Comercio Al Por Mayor De Discos Y Casetes</i>
49	433312	<i>Comercio Al Por Mayor De Juguetes Y Bicicletas</i>
50	433313	<i>Comercio Al Por Mayor De Artículos Y Aparatos Deportivos</i>
51	433410	<i>Comercio Al Por Mayor De Artículos De Papelería</i>
52	433420	<i>Comercio Al Por Mayor De Libros</i>
53	433430	<i>Comercio Al Por Mayor De Revistas Y Periódicos</i>
54	433510	<i>Comercio Al Por Mayor De Electrodomésticos Menores Y Aparatos De Línea Blanca</i>
55	435311	<i>Comercio Al Por Mayor De Equipo De Telecomunicaciones, Fotografía Y Cinematografía</i>
56	435319	<i>Comercio Al Por Mayor De Maquinaria Y Equipo Para Otros Servicios Y Para Actividades Comerciales</i>
57	435411	<i>Comercio Al Por Mayor De Mobiliario, Equipo, Y Accesorios De Cómputo</i>
58	435412	<i>Comercio Al Por Mayor De Mobiliario Y Equipo De Oficina</i>
59	436112	<i>Comercio Al Por Mayor De Partes Y Refacciones Nuevas Para Automóviles, Camiones Y Camionetas</i>
60	437113	<i>Intermediación De Comercio Al Por Mayor Para Productos De Uso Doméstico Y Personal, Excepto A Través De Internet Y De Otros Medios Electrónicos</i>
61	437210	<i>Intermediación De Comercio Al Por Mayor Exclusivamente A Través De Internet Y Otros Medios Electrónicos</i>
62	461110	<i>Comercio Al Por Menor En Tiendas De Abarrotes, Ultramarinos Y Misceláneas</i>
63	461121	<i>Comercio Al Por Menor De Carnes Rojas (Carnicería)</i>
64	461122	<i>Comercio Al Por Menor De Carne De Aves</i>
65	461123	<i>Comercio Al Por Menor De Pescados Y Mariscos</i>
66	461130	<i>Comercio Al Por Menor De Frutas Y Verduras Frescas</i>

---

---

67	461140	<i>Comercio Al Por Menor De Semillas Y Granos Alimenticios, Especies Y Chiles Secos</i>
68	461150	<i>Comercio Al Por Menor De Leche, Otros Lácteos Y Embutidos</i>
69	461160	<i>Comercio Al Por Menor De Dulces Y Materias Primas Para Repostería</i>
70	461170	<i>Comercio Al Por Menor De Paletas De Hielo Y Helados</i>
71	461190	<i>Comercio Al Por Menor De Otros Alimentos (Repostería)</i>
72	461213	<i>Comercio Al Por Menor De Bebidas No Alcohólicas Y Hielo</i>
73	461220	<i>Comercio Al Por Menor De Cigarros, Puros Y Tabaco</i>
74	462111	<i>Comercio Al Por Menor En Supermercados</i>
75	462112	<i>Comercio Al Por Menor En Minisupers</i>
76	462210	<i>Comercio Al Por Menor En Tiendas Departamentales</i>
77	463111	<i>Comercio Al Por Menor De Telas</i>
78	461112	<i>Comercio Al Por Menor De Blancos</i>
79	463113	<i>Comercio Al Por Menor De Artículos De Mercería Y Bonetería</i>
80	463211	<i>Comercio Al Por Menor De Ropa, Excepto De Bebé Y Lencería</i>
81	463212	<i>Comercio Al Por Menor De Ropa De Bebé</i>
82	463213	<i>Comercio Al Por Menor De Lencería</i>
83	463214	<i>Comercio Al Por Menor De Disfraces, Vestimenta Regional Y Vestidos De Novia</i>
84	463215	<i>Comercio Al Por Menor De Bisutería Y Accesorios De Vestir</i>
85	463216	<i>Comercio Al Por Menor De Ropa De Cuero Y Piel Y De Otros Artículos De Estos Materiales</i>
86	463217	<i>Comercio Al Por Menor De Pañales Desechables</i>
87	463218	<i>Comercio Al Por Menor De Sombreros</i>
88	463310	<i>Comercio Al Por Menor De Calzado</i>
89	464111	<i>Farmacias Sin Minisuper</i>
90	464112	<i>Farmacias Con Minisuper</i>
91	464113	<i>Comercio Al Por Menor De Productos Naturistas, Medicamentos Homeopáticos Y De Complementos Alimenticios</i>
92	464121	<i>Comercio Al Por Menor De Lentes</i>
93	464122	<i>Comercio Al Por Menor De Artículos Ortopédicos</i>
94	465111	<i>Comercio Al Por Menor De Artículos De Perfumería Y Cosméticos</i>
95	465112	<i>Comercio Al Por Menor De Artículos De Joyería Y Relojes</i>
96	465211	<i>Comercio Al Por Menor De Discos Y Cassetes</i>
97	465212	<i>Comercio Al Por Menor De Juguetes</i>
98	465213	<i>Comercio Al Por Menor De Bicicletas</i>
99	465214	<i>Comercio Al Por Menor De Equipo Y Material Fotográfico</i>
100	464215	<i>Comercio Al Por Menor De Artículos Y Aparatos Deportivos</i>
101	465216	<i>Comercio Al Por Menor De Instrumentos Musicales</i>

---

102	465311	Comercio Al Por Menor De Artículos De Papelería
103	465312	Comercio Al Por Menor De Libros
104	465313	Comercio Al Por Menor De Revistas Y Periódicos
105	465911	Comercio Al Por Menor De Mascotas
106	465912	Comercio Al Por Menor De Regalos
107	465913	Comercio Al Por Menor De Artículos Religiosos
108	465914	Comercio Al Por Menor De Artículos Desechables
109	465915	Comercio Al Por Menor En Tiendas De Artesanías
110	466111	Comercio Al Por Menor De Muebles Para El Hogar
111	466112	Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Menores Y Aparatos De Línea Blanca
112	466114	Comercio Al Por Menor De Cristalería, Loza Y Utensilios De Cocina
113	466211	Comercio Al Por Menor De Computadoras Y Sus Accesorios
114	466212	Comercio Al Por Menor De Teléfonos Y Otros Aparatos De Comunicación
115	466311	Comercio Al Por Menor De Alfombras, Cortinas, Tapices Y Similares
116	466312	Comercio Al Por Menor De Plantas Y Flores Naturales
117	466313	Comercio Al Por Menor De Antigüedades Y Obras De Arte
118	466319	Comercio Al Por Menor De Otros Artículos Para La Decoración De Interiores
119	467111	Comercio Al Por Menor En Ferreterías Y Tiapalerías
120	467113	Comercio Al Por Menor De Pinturas
121	467114	Comercio Al Por Menor De Vidrios Y Espejos
122	468111	Comercio Al Por Menor De Automóviles Y Camionetas Nuevas
123	468213	Comercio Al Por Menor De Llantas Y Camaras Para Automóviles, Camionetas Y Camiones
124	468311	Comercio Al Por Menor De Motocicletas
125	468319	Comercio Al Por Menor De Otros Vehículos De Motor
126	468420	Comercio Al Por Menor De Aceites Y Grasas Lubricantes, Aditivos Y Similares Para Vehículos De Motor
127	484210	Servicios De Mudanzas
128	485510	Alquiler De Autobuses Con Chofer
129	485320	Alquiler De Automóviles Con Chofer
130	487110	Transporte Turístico Por Tierra
131	488410	Servicios De Grúa
132	488491	Servicios De Administración De Centrales Camioneras
133	488493	Servicios De Báscula Para El Transporte Y Otros Servicios Relacionados Con El Transporte Por Carretera
134	488990	Otros Servicios Relacionados Con El Transporte
135	491110	Servicios Postales
136	492110	Servicios De Mensajería Y Paquetería Foránea

137	492210	<i>Servicio De Mensajería Y Paquetería Local</i>
138	512112	<i>Producción De Programas Para Televisión</i>
139	512113	<i>Producción De Videoclips, Comerciales Y Otros Materiales Audiovisuales</i>
140	512120	<i>Distribución De Películas Y De Otros Materiales Audiovisuales</i>
141	512130	<i>Exhibición De Películas Y Otros Materiales Audiovisuales</i>
142	512190	<i>Servicios De Post Producción Y Otros Servicios Para La Industria Filmica Y Del Video</i>
143	512210	<i>Productoras Discográficas</i>
144	512220	<i>Producción De Material Discográfico Integrado Con La Reproducción Y Distribución</i>
145	522230	<i>Editoras De Música</i>
146	512240	<i>Grabación De Discos Compactos "Cd" Y De Video Digital (Dvd) O Cassettes Musicales</i>
147	512290	<i>Otros Servicios De Grabación De Sonido</i>
148	515110	<i>Transmisión De Programas De Radio</i>
149	515120	<i>Transmisión De Programas De Televisión</i>
150	515210	<i>Producción De Programación De Canales Para Sistemas De Televisión Por Cable O Satelitales</i>
151	517110	<i>Operadores De Servicios De Telecomunicaciones Alámbricas</i>
152	517210	<i>Operadores De Telecomunicaciones Inalámbricas, Excepto Servicios De Satélite</i>
153	517410	<i>Operadores De Servicios De Telecomunicaciones Vía Satélite</i>
154	518210	<i>Procesamiento Electrónico De Información, Hospedaje Y Otros Servicios Relacionados</i>
155	519110	<i>Agencias Noticiosas</i>
156	519121	<i>Bibliotecas Y Archivos Del Sector Privado</i>
157	519122	<i>Bibliotecas Y Archivos Del Sector Público</i>
158	519130	<i>Edición Y Difusión De Contenido Exclusivamente A Través De Internet Y Servicios De Búsqueda En La Red</i>
159	519190	<i>Otros Servicios De Suministros De Información</i>
160	531113	<i>Alquiler Sin Intermediación De Salones Para Fiestas Y Convenciones</i>
161	531114	<i>Alquiler Sin Intermediación De Oficinas Y Locales Comerciales</i>
162	531115	<i>Alquiler Sin Intermediación De Teatros, Estadios, Auditorios Y Similares</i>
163	531116	<i>Alquiler Sin Intermediación De Edificios Industriales Dentro De Un Parque Industrial</i>
164	531119	<i>Alquiler Sin Intermediación De Otros Bienes Raíces</i>
165	531210	<i>Inmobiliarias Y Corredores De Bienes Raíces</i>
166	531311	<i>Servicios De Administración De Bienes Raíces</i>
167	531319	<i>Otros Servicios Relacionados Con Los Servicios Inmobiliarios</i>
168	532110	<i>Alquiler De Automóviles Sin Chofer</i>
169	532121	<i>Alquiler De Camiones De Carga Sin Chofer</i>
170	532122	<i>Alquiler De Autobuses, Minibuses Y Remolques Sin Chofer</i>
171	532210	<i>Alquiler De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos Para El Hogar Y Personales</i>
172	532220	<i>Alquiler De Prendas De Vestir</i>

173	532230	<i>Alquiler De Video Cassetes Y Discos</i>
174	532291	<i>Alquiler De Mesas, Sillas, Vajillas Y Similares</i>
175	532292	<i>Alquiler De Instrumentos Musicales</i>
176	532411	<i>Alquiler De Maquinaria Y Equipo Para Construcción, Minería Y Actividades Forestales</i>
177	532420	<i>Alquiler De Equipo De Cómputo Y De Otras Máquinas Y Mobiliario De Oficina</i>
178	532491	<i>Alquiler De Maquinaria Y Equipo Agropecuario, Pesquero Y Para La Industria Manufacturera</i>
179	532492	<i>Alquiler De Maquinaria Y Equipo Para Mover, Levantar Y Acomodar Materiales</i>
180	532493	<i>Alquiler De Maquinaria Y Equipo Comercial Y De Servicios</i>
181	533110	<i>Servicios De Alquiler De Marcas Registradas, Patentes Y Franquicias</i>
182	541110	<i>Bufetes Jurídicos</i>
183	541120	<i>Notarías Públicas</i>
184	541190	<i>Servicios De Apoyo Para Efectuar Trámites Legales</i>
185	541211	<i>Servicios De Contabilidad Y Auditoría</i>
186	541219	<i>Otros Servicios Relacionados Con La Contabilidad</i>
187	541310	<i>Servicios De Arquitectura</i>
188	541320	<i>Servicios De Arquitectura De Paisaje Y Urbanismo</i>
189	541330	<i>Servicios De Ingeniería</i>
190	541340	<i>Servicios De Dibujo</i>
191	541350	<i>Servicio De Inspección De Servicios</i>
192	541360	<i>Servicios De Levantamiento Geofísico</i>
193	541410	<i>Diseño Y Decoración De Interiores</i>
194	541420	<i>Diseño Industrial</i>
195	541430	<i>Diseño Gráfico</i>
196	541490	<i>Diseño De Modas Y Otros Diseños Especializados</i>
197	541510	<i>Servicios De Diseño De Sistemas De Cómputo Y Servicios Relacionados</i>
198	541610	<i>Servicios De Consultoría En Administración</i>
199	541620	<i>Servicios De Consultoría En Medio Ambiente</i>
200	541690	<i>Otros Servicios De Consultoría Científica Y Técnica</i>
201	541711	<i>Servicios De Investigación Científica Y Desarrollo En Ciencias Naturales Y Exactas, Ingeniería, Y Ciencias De La Vida Prestados Por El Sector Privado</i>
202	541721	<i>Servicios De Investigación Y Desarrollo En Ciencias Sociales Y Humanidades Prestados En El Sector Privado</i>
203	541810	<i>Agencias De Publicidad</i>
204	541820	<i>Agencias De Relaciones Públicas</i>
205	541830	<i>Agencias De Compra De Medios A Petición Del Cliente</i>
206	541840	<i>Agencias De Representación De Medios</i>
207	541850	<i>Agencias De Anuncios Publicitarios</i>

---

208	541860	<i>Agencias De Correo Directo</i>
209	541870	<i>Distribución De Material Publicitario</i>
210	541890	<i>Servicios De Rotulación Y Otros Servicios De Publicidad</i>
211	541910	<i>Servicios De Investigación De Mercados Y Encuestas De Opinión Pública</i>
212	541920	<i>Servicios De Fotografía Y Video Grabación</i>
213	541930	<i>Servicios De Traducción E Interpretación</i>
214	541941	<i>Servicios Veterinarios Para Mascotas Prestados Por El Sector Privado</i>
215	541943	<i>Servicios Veterinarios Para La Ganadería Prestados Por El Sector Privado</i>
216	541990	<i>Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos</i>
217	551111	<i>Corporativos</i>
218	561110	<i>Servicios De Administración De Negocios</i>
219	561210	<i>Servicios Combinados De Apoyo En Instalaciones</i>
220	561320	<i>Agencias De Empleo Temporal</i>
221	561330	<i>Suministro De Personal Permanente</i>
222	561421	<i>Servicios De Casetas Telefónicas</i>
223	561422	<i>Servicios De Recepción De Llamadas Telefónicas Y Promoción Por Teléfono</i>
224	561431	<i>Servicios De Fotocopiado, Fax Y Afines</i>
225	561432	<i>Servicios De Acceso A Computadoras</i>
226	561510	<i>Agencias De Viajes</i>
227	561520	<i>Organización De Excursiones Y Paquetes Turísticos Para Agencias De Viajes</i>
228	561590	<i>Otros Servicios De Reservaciones</i>
229	561620	<i>Servicios De Protección Y Custodia Mediante El Monitoreo De Sistemas De Seguridad</i>
230	561710	<i>Servicios De Control Y Exterminación De Plagas</i>
231	561720	<i>Servicios De Limpieza E Inmuebles</i>
232	561730	<i>Servicios De Instalación Y Mantenimiento De Áreas Verdes</i>
233	561740	<i>Servicios De Limpieza De Tapicería, Alfombras Y Muebles</i>
234	561790	<i>Otros Servicios De Limpieza</i>
235	561910	<i>Servicios De Empacado Y Etiquetado</i>
236	561920	<i>Organizadores De Convenciones Y Ferias Comerciales E Industriales</i>
237	561990	<i>Otros Servicios De Apoyo A Los Negocios</i>
238	562112	<i>Manejo De Desechos No Peligrosos Y Servicios De Remediación A Zonas Dañadas Por Desechos No Peligrosos</i>
239	611411	<i>Escuelas Comerciales Y Secretariales Del Sector Privado</i>
240	611421	<i>Escuelas De Computación Del Sector Privado</i>
241	611431	<i>Escuelas Para La Capacitación De Ejecutivos Del Sector Privado</i>
242	611511	<i>Escuelas Del Sector Privado Dedicadas A La Enseñanza De Oficios</i>
243	611611	<i>Escuelas De Arte Del Sector Privado</i>
244	611621	<i>Escuelas De Deporte Del Sector Privado</i>



---

245	611631	<i>Escuelas De Idiomas Del Sector Privado</i>
246	611691	<i>Servicios De Profesores Particulares</i>
247	611698	<i>Otros Servicios Educativos Proporcionados Por El Sector Privado</i>
248	611710	<i>Servicios De Apoyo A La Educación</i>
249	621111	<i>Consultorios De Medicina General Del Sector Privado</i>
250	621113	<i>Consultorios De Medicina Especializada Del Sector Privado</i>
251	621115	<i>Clínicas De Consultorios Médicos Del Sector Privado</i>
252	621211	<i>Consultorios Dentales Del Sector Privado</i>
253	621311	<i>Consultorios De Quiropráctica Del Sector Privado</i>
254	621320	<i>Consultorios De Optometría</i>
255	621331	<i>Consultorios De Psicología Del Sector Privado</i>
256	621332	<i>Consultorios De Psicología Del Sector Privado</i>
257	621341	<i>Consultorios Del Sector Privado De Audiología Y De Terapia Ocupacional, Física Y Del Lenguaje</i>
258	621391	<i>Consultorios De Nutriólogos Y Dietistas Del Sector Privado</i>
259	621398	<i>Otros Consultorios Del Sector Privado Para El Cuidado De La Salud</i>
260	621411	<i>Centros De Planificación Familiar Del Sector Privado</i>
261	621491	<i>Otros Centros Del Sector Privado Para La Atención De Pacientes Que No Requieren Hospitalización</i>
262	621610	<i>Servicios De Enfermería A Domicilio</i>
263	624111	<i>Servicios De Orientación Y Trabajo Social Para La Niñez Y La Juventud Prestados Por El Sector Privado</i>
264	624121	<i>Centros Del Sector Privado Dedicados A La Atención Y Cuidado Diurno De Ancianos Y Discapacitados</i>
265	624191	<i>Agrupaciones De Autoayuda Para Alcohólicos Y Personas Con Otras Adicciones</i>
266	624198	<i>Otros Servicios De Orientación Y Trabajo Social Prestados Por El Sector Privado</i>
267	624199	<i>Otros Servicios De Orientación Y Trabajo Social Prestados Por El Sector Público</i>
268	624211	<i>Servicio De Alimentación Comunitarios Prestados Por El Sector Privado</i>
269	624221	<i>Refugios Temporales Comunitarios Del Sector Privado</i>
270	624231	<i>Servicios De Emergencia Comunitarios Prestados Por El Sector Privado</i>
271	624311	<i>Servicios De Capacitación Para El Trabajo Prestados Por El Sector Privado Para Personas Desempleadas, Subempleadas O Discapacitadas</i>
272	624312	<i>Servicios De Capacitación Para El Trabajo Prestados Por El Sector Público Para Personas Desempleadas, Subempleadas O Discapacitadas</i>
273	711111	<i>Compañías De Teatro Del Sector Privado</i>
274	711112	<i>Compañías De Teatro Del Sector Público</i>
275	711121	<i>Compañías De Danza Del Sector Privado</i>
276	711131	<i>Cantantes Y Grupos Musicales Del Sector Privado</i>
277	711191	<i>Otras Compañías Y Grupos De Espectáculos Artísticos Del Sector Público</i>

---

---

278	711192	<i>Otras Compañías Y Grupos De Espectáculos Artísticos Del Sector Privado</i>
279	711211	<i>Deportistas Profesionales</i>
280	711212	<i>Equipos Deportivos Profesionales</i>
281	711311	<i>Promotores Del Sector Privado De Espectáculos Artísticos, Culturales, Deportivos Y Similares Que Cuentan Con Instalaciones Para Presentarlos</i>
282	711320	<i>Promotores De Espectáculos Artísticos, Culturales, Deportivos Y Similares Que No Cuentan Con Instalaciones Para Presentarlos</i>
283	711510	<i>Artistas, Escritores Y Técnicos Independientes</i>
284	712111	<i>Museos Del Sector Privado</i>
285	712190	<i>Grutas, Parques Naturales Y Otros Sitios Del Patrimonio Cultural De La Nación</i>
286	713291	<i>Venta De Billetes De Lotería, Pronósticos Deportivos Y Otros Boletos De Sorteo</i>
287	713943	<i>Centros De Acondicionamiento Físico Del Sector Privado</i>
288	713998	<i>Otros Servicios Recreativos Prestados Por El Sector Privado</i>
288	721311	<i>Pensiones Y Casas De Huéspedes</i>
289	722310	<i>Servicios De Comedor Para Empresas E Instituciones</i>
290	722320	<i>Servicios De Preparación De Alimentos Para Eventos Especiales</i>
291	722511	<i>Restaurantes Con Servicio De Preparación De Alimentos A La Carta O De Comida Corrida</i>
292	722512	<i>Restaurantes Con Servicio De Preparación De Pescados Y Mariscos</i>
293	722513	<i>Restaurantes Con Servicio De Preparación De Antojitos</i>
294	722514	<i>Restaurantes Con Servicio De Preparación De Tacos Y Tortas</i>
295	722515	<i>Cafeterías, Fuentes De Soda, Neverías, Refresquerías Y Similares</i>
296	722516	<i>Restaurantes De Autoservicio</i>
297	722517	<i>Restaurantes Con Servicio De Preparación De Pizzas, Hamburguesas, Hot Dogs Y Pollos Rostizados Para Llevar</i>
298	722518	<i>Restaurantes Que Preparan Otro Tipo De Alimentos Para Llevar</i>
299	722519	<i>Servicios De Preparación De Otros Alimentos Para Consumo Inmediato</i>
300	811112	<i>Reparación Del Sistema Eléctrico De Automóviles Y Camiones (Taller Eléctrico)</i>
301	811113	<i>Rectificación De Partes De Motor De Automóviles Y Camiones</i>
302	811114	<i>Reparación De Transmisiones De Automóviles Y Camiones</i>
303	811115	<i>Reparación De Suspensiones De Automóviles Y Camiones</i>
304	811116	<i>Alineación Y Balanceo De Automóviles Y Camiones</i>
305	811119	<i>Otras Reparaciones Mecánicas De Automóviles Y Camiones</i>
306	811121	<i>Hojalatería Y Pintura De Automóviles Y Camiones</i>
307	811122	<i>Tapicería De Automóviles Y Camiones</i>
308	811129	<i>Instalación De Cristales Y Otras Reparaciones A La Carrocería De Automóviles Y Camiones</i>
309	811191	<i>Reparación Manual De Llantas</i>
310	811192	<i>Lavado Y Lubricado De Automóviles Y Camiones</i>

---

311	811199	<i>Otros Servicios De Reparación Y Mantenimiento De Automóviles Y Camiones</i>
312	811211	<i>Reparación Y Mantenimiento De Equipo Electrónico De Uso Doméstico</i>
313	811219	<i>Reparación Y Mantenimiento De Otro Equipo Electrónico Y De Equipo De Precisión</i>
314	811311	<i>Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo Agropecuario Y Forestal</i>
315	811312	<i>Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo Industrial</i>
316	811313	<i>Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo Para Mover, Levantar Y Acomodar Materiales</i>
317	811314	<i>Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo Comercial Y De Servicios</i>
318	811410	<i>Reparación Y Mantenimiento De Aparatos Eléctricos Para El Hogar Y Personales</i>
319	811420	<i>Reparación De Tapicería De Muebles Para El Hogar</i>
320	811430	<i>Reparación De Calzado Y Otros Artículos De Piel Y Cuero</i>
321	811491	<i>Cerrajerías</i>
322	811492	<i>Reparación Y Mantenimiento De Motocicletas</i>
323	811493	<i>Reparación Y Mantenimiento De Bicicletas</i>
324	811499	<i>Reparación Y Mantenimiento De Otros Artículos Para El Hogar Y Personales</i>
325	812110	<i>Salones Y Clínicas De Belleza Y Peluquerías (Tatuajes, Micro Pigmentación Y Perforaciones)</i>
326	812120	<i>Baños Públicos</i>
327	812130	<i>Sanitarios Públicos Y Bolerías</i>
328	812410	<i>Estacionamientos Y Pensiones Para Vehículos Automotores</i>
329	812910	<i>Servicio De Revelado E Impresión De Fotografías</i>
330	812990	<i>Otros Servicios Personales</i>
331	813110	<i>Asociaciones, Organizaciones Y Cámaras De Productores, Comerciantes Y Prestadores De Servicios</i>
332	813130	<i>Asociaciones Y Organizaciones De Profesionistas</i>
333	813230	<i>Asociaciones Y Organizaciones Cíviles</i>
334	814110	<i>Hogares Con Empleados Domésticos</i>
335	931610	<i>Actividades Administrativas De Instituciones De Bienestar Social</i>
336	931710	<i>Relaciones Exteriores</i>
337	941116	<i>Estética</i>
338	941117	<i>Imprenta</i>
339	941119	<i>Mochilas Y Maletas</i>
340	941123	<i>Venta De Pisos Y Azulejos</i>
341	941124	<i>Venta Al Por Mayor De Artículos De Limpieza</i>
342	941129	<i>Servicios De Banquetes</i>
343	941236	<i>Agencia De Seguridad</i>
344	941138	<i>Taquilla</i>
345	941118	<i>Instalación Y Renta De Binoculares</i>

346	941120	Renta De Accesorios Para Deportes Acuáticos
347	941121	Ropa Deportiva
348	941122	Spa
349	941125	Venta De Articulos Y Accesorios Para Pesca
350	941126	Cafetería
351	941128	Churrería
352	941130	Taquería
353	941131	Campamentos Y Albergues Recreativos
354	941132	Departamentos Y Casas Amuebladas Con Servicio De Hotel
355	941137	Renta De Motocicletas

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** La entrada en vigor del presente acuerdo dejara sin efectos cualquier disposición administrativa, que contravenga las indicaciones contenidas en el mismo.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO A 5 CINCO DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRIGUEZ

  
ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO

CORTAZAR, GTJ



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACION 2018-2021



SARE

Sistema de Apertura Rápida de empresas

FUA (Formato Único de Apertura)

Folio: \_\_\_\_\_

Datos Generales.

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: M \_\_\_ F \_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Empresa.

Denominación del Establecimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio del predio o inmueble: \_\_\_\_\_

Giro: \_\_\_\_\_

Se encuentra funcionando Actualmente el giro que solicita: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Tiempo de funcionar (año y meses): \_\_\_\_\_

No de oficio del dictamen de seguridad por parte de Protección Civil: \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición: \_\_\_\_\_

Superficie de local en m2: \_\_\_\_\_

Empleos: \_\_\_\_\_ Inversión: \_\_\_\_\_ Clasificación: Comercio \_\_\_ Servicio \_\_\_

Asunto Atendido C. Tramite C. Asesoría Ingreso Resolución

Permiso de uso de suelo \_\_\_\_\_

REQUISITOS

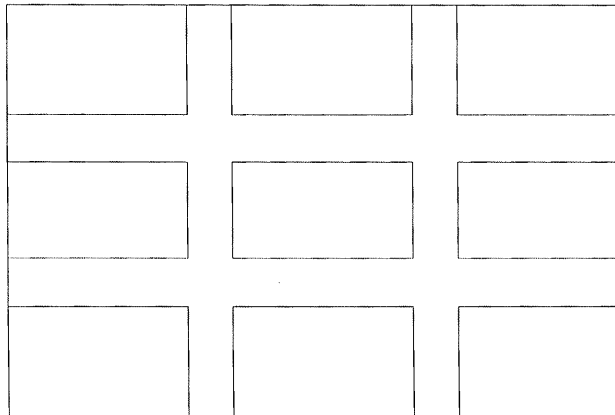
- 1.- Formato (fSARE debidamente llenado y firmado.
2.- Copia de escritura pública, contrato de arrendamiento o contrato de comodato.
3.- Copia de credencial de elector del solicitante en caso de ser arrendatario y/o comodatario anexas también la copia de credencial de elector del propietario.
4.- En caso de tener más de un año funcionando el giro solicitado, anexas dictamen de seguridad favorable por la unidad municipal de protección civil.
5.- Copia del último recibo de agua y luz.
6.- En caso de no contar con número oficial, deberá tramitarlo ante la dirección general de planeación.
7.- Copia de recibo predial del año en curso sin adeudo

Nombre y firma del receptor

Nombre y firma de solicitante

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
ADMINISTRACION 2018-2021

**Croquis de localización N**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN I, INCISO D); 99, FRACCIÓN II; 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, FRACCIÓN I, APARTADO D, NUMERAL 2 Y 36 DE LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, NÚMERO 12, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

# PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021





**PROGRAMA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021**



H. Ayuntamiento  
2018-2021



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2018-2021





## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE</b> .....	
<b>II. INTRODUCCIÓN</b> .....	
<b>III. MARCO DE REFERENCIA</b> .....	
Marco jurídico internacional .....	
Marco jurídico nacional .....	
Marco jurídico estatal .....	
Congruencia con los instrumentos de planeación .....	
Actores involucrados .....	
Participación social en el proceso de planeación .....	
<b>IV. MÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021</b> .....	
<b>MISIÓN</b> .....	
<b>VISIÓN</b> .....	
<b>VALORES</b> .....	
<b>V. DIAGNÓSTICO</b> .....	
Caracterización .....	
Diagnóstico estratégico .....	
<b>VI. PLANEACIÓN</b> .....	
Líneas Estratégicas .....	
Objetivos .....	
Metas .....	
Estrategias .....	
Acciones y/o Proyectos .....	
<b>VII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
<b>VIII. DESPEDIDA</b> .....	

## I. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE

En Irapuato se vive un gobierno de continuidad, por primera vez una administración pública refrendada la confianza de la ciudadanía, este hecho marca un precedente que representa para nosotros una gran oportunidad, atender las expectativas de los irapatenses que cada vez son mayores.

Continuando con el quehacer público del periodo 2015-2018, nos enfocamos en atender las principales demandas de los ciudadanos, que, durante recorridos en campaña y foros, expresaron inquietudes, alternativas de mejora y nuevas propuestas, se trazó en octubre de 2018 la guía de continuidad con el Plan Básico de Gobierno, estructurando en lo general los Ejes de Gobierno: Habitabilidad, Movilidad y Seguridad.

Con la convicción de que un gobierno avanza más, en la medida de que los ciudadanos se involucran de manera responsable, en el marco de un conjunto de valores y actitudes que fomentan el respeto a las normas, es como se incorpora como parte total la estrategia transversal de Cultura Cívica, así se fortalecen las acciones de gobierno y se fomentan los esfuerzos continuos en beneficio de Irapuato.

La importancia de este Programa estriba en concretar la visión de los tres ejes de atención principal, hemos establecido objetivos concretos y esquemas que permitan una articulación del gobierno con la sociedad para participar desde las distintas trincheras por el bien común, con las premisas fundamentales de sustentabilidad, ahorro de recursos y uso de tecnologías, lo cual permitirá la conclusión de Programas y Proyectos en el beneficio ciudadano.

Es inminente mencionar que este Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, representa el compromiso con cada uno de los y las irapatenses manteniéndonos **más unidos, más fuertes**.

**José Ricardo Ortiz Gutiérrez**

Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato.

## II. INTRODUCCIÓN

Este Programa tiene como base, el análisis del Programa de Gobierno Municipal 2015-2018, la normativa vigente, la participación de miembros de la administración pública municipal y del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Irapuato (COPLADEMI), así como la propuesta de atención y seguimiento de las necesidades expresadas por la sociedad que vive Irapuato.

La estructura del Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021, se integra bajo 3 Ejes de Gobierno: Habitabilidad, Movilidad y Seguridad. En ellos se detallan los objetivos y estrategias que asegurarán un resultado favorable en el accionar de Programas y Proyectos que propiciarán el desarrollo integral de Irapuato.

La elaboración de este Programa de Gobierno fue coordinada por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), y tiene su sustento en el Plan Municipal de Desarrollo 2040 y sus planes derivados; en los que se estipulan las líneas estratégicas de trabajo orientadas a maximizar, eficientar y focalizar los recursos para el desarrollo del municipio en beneficio de la sociedad, y con visión a largo plazo. Siendo éstos, instrumentos de planeación esenciales para la gestión de las organizaciones de la administración pública municipal, y la medición del desempeño de sus acciones.

Las ciudades más prósperas son también las más competitivas; las que atraen más inversiones, talentos y brindan las mejores oportunidades, en ese sentido es necesario destacar que el marco general del Programa de Gobierno, parte de la consideración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS, con esto se busca que el municipio adopte como suyos estándares planteados a nivel internacional, resaltando aspectos fundamentales como la sostenibilidad y la inclusión social.



### III. MARCO DE REFERENCIA

La planeación del desarrollo nacional se fundamenta en ordenamientos jurídicos de ámbito internacional, federal, estatal y local. Son estos ordenamientos los que brindan el sustento necesario para establecer las facultades relativas a la planeación democrática en México.

#### - Marco jurídico internacional

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están conformados por 17 objetivos y 169 metas, que pretenden retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Dichos objetivos y metas son la principal base para la consecución de esta agenda y así lograr un desarrollo sostenible con un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Los objetivos y metas de la agenda, representan una visión ambiciosa para el desarrollo sostenible e integra dimensiones tales como económica, social y ambiental, en las cuales se busca alcanzar un equilibrio creando un crecimiento económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, que promuevan la participación de los gobiernos para conseguirlo.

Como se establece en el Informe de ODS 2018, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

En septiembre de 2015 durante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el presidente de México asumió la aplicación de la Agenda 2030 ante la comunidad internacional como un compromiso de Estado, que generó la obligación de que cada nivel de gobierno articule acciones para contribuir a la atención de este compromiso.



Fuente: <https://repositorio.cepal.org>

**- Marco jurídico nacional**

Con base en la máxima legislación nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la dirección del desarrollo nacional será competencia del Estado, el cual tendrá que fomentar la competitividad creando las condiciones necesarias para crear un crecimiento económico. Así mismo, el Estado tendrá la obligación de realizar la planeación del desarrollo nacional, la cual deberá de ser democrática y deliberativa.

Para el caso de la Ley de Planeación Federal, el artículo primero menciona las disposiciones generales donde se establecen los principios básicos y las normas que regirán la Planeación Nacional, así como del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. También en el quinto apartado se indican las bases para la participación y consulta a la sociedad para la elaboración del Plan y programas que competan a dicha ley.

<b>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Título</b>	<b>Tema</b>
25, 26	De los Derechos Humanos y sus Garantías	Sistema de Planeación Democrática
115	De los Estados de la Federación y la Ciudad de México	Facultades de los Municipios

<b>Ley de Planeación Federal</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Título</b>	<b>Tema</b>
1	Disposiciones Generales	De la Planeación Nacional (Generalidades)

## - Marco jurídico estatal

<b>Constitución Política para el Estado de Guanajuato</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Título</b>	<b>Tema</b>
14	De los Derechos Humanos y sus Garantías	Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad. Será dicha entidad quien organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo, en los cuales será primordial la participación de los sectores Público, Privado y Social
117	Del Municipio Libre	Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento. Corresponde la planeación de desarrollo municipal la cual deberá estar en concordancia con los planes generales de dicha materia

<b>Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Título</b>	<b>Tema</b>
76	De las atribuciones de los Ayuntamientos	Atribuciones del ayuntamiento. Atribuciones que tienen los ayuntamientos para establecer las bases de los Programas de Gobierno Municipal
99	De la Planeación del Desarrollo Municipal	Instrumentos de planeación de desarrollo. La planeación del desarrollo municipal se deberá contar con instrumentos como el Programa municipal de desarrollo urbano, el Programa de Gobierno Municipal
102	De la Planeación del Desarrollo Municipal	Contenido del Programa de Gobierno Municipal. Objetivos y estrategias para llevar a cabo su cumplimiento
105	De la Planeación del Desarrollo Municipal	Obligatoriedad del Plan y los Programas. Programa de Gobierno Municipal será obligatorio para dependencias y entidades de la administración pública municipal
106	De la Planeación del Desarrollo Municipal	Información sobre la ejecución del Plan y los Programas. Deberán informarse los mecanismos y acciones que se llevaron a cabo para el cumplimiento de dicho Programa, así como los resultados obtenidos.

<b>Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Título</b>	<b>Tema</b>
4	Disposiciones Preliminares	Planeación del Desarrollo Municipal. Para llevar a cabo la planeación del desarrollo se deberá contemplar los planes y programas establecidos en dicha Ley
9 y 10	Sistema Estatal de Planeación	Participación del Municipio en el Sistema de Planeación. El Estado contará con un sistema de planeación el cual deberá de ser integral, estratégico y participativo, contando con el Poder Ejecutivo del Estado, ayuntamientos y sociedad organizada para lograr el desarrollo de la entidad. Dicho sistema dirigirá las acciones del desarrollo para el Estado y sus municipios, el cual estará alineado con el Sistema Nacional de Planeación Democrática
24	Planes y Programas	Sistema de Planeación. Los instrumentos con los que contará el sistema de planeación para un desarrollo óptimo.

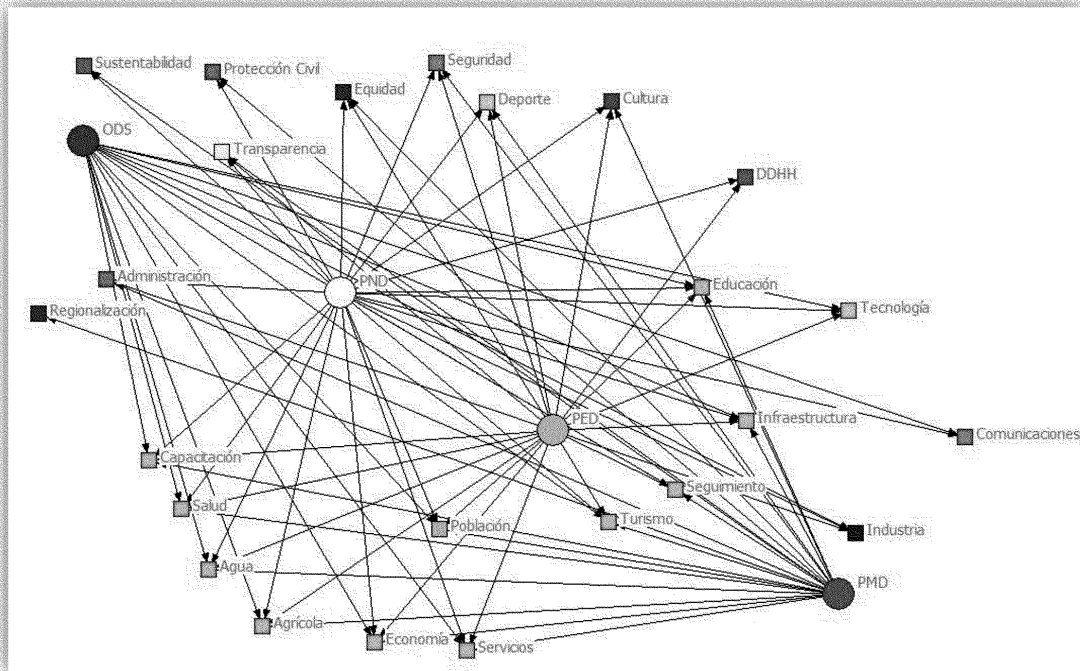
## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040

<b>Dimensión</b>	<b>Línea Estratégica</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
Medio Ambiente y Territorio	3.2 Territorio	3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.	3.2.1.1 al 3.2.1.5
4. Administración Pública y Estado de Derecho	4.1 Gobernanza	4.1.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad.	4.1.3.1 a la 4.1.3.5

**- Congruencia con los instrumentos de planeación**

A continuación, se muestra la congruencia e interacción con otros instrumentos de planeación a nivel nacional, estatal y municipal; a través de los siguientes elementos gráficos:

*a. Mapa de Congruencia*















*Fuente:* Elaboración propia

SIMBOLOGÍA	
●	ODS (Objetivos de Desarrollo Sustentable)
○	PND (Plan Nacional de Desarrollo)
●	PED (Plan Estatal de Desarrollo)
●	PMD (Plan Municipal de Desarrollo)



## b. Tabla de Congruencia

ODS (Objetivos)	CD PRÓSPERAS (Dimensión)	PED 2040 (Dimensión)	PMD 2040 (Líneas estratégicas)	PGM 2018-2021 (Ejes)
 1 FIN DE LA POBREZA	Equidad e Inclusión Social	Humana y Social	Equidad e Inclusión Social	Habitabilidad
 2 HAMBRE CERO	Calidad de vida	Humana y Social	Calidad de Vida	Habitabilidad
 3 SALUD Y BIENESTAR	Calidad de vida	Humana y Social	Calidad de Vida	Habitabilidad
 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Calidad de vida	Humana y Social	Calidad de Vida	Habitabilidad
 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Equidad e Inclusión Social	Humana y Social	Inclusión de Género	Habitabilidad
 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Infraestructura	Medio Ambiente y Territorio	Infraestructura de Vivienda	Habitabilidad
 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Sostenibilidad Ambiental	Medio Ambiente y Territorio	Sostenibilidad Ambiental	N/I
 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Productividad	Economía	Productividad	Habitabilidad
 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Infraestructura	Economía	Movilidad Urbana Infraestructura de Vivienda	Habitabilidad Movilidad
 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Equidad e inclusión social	Humana y Social	Equidad e Inclusión Social	Habitabilidad

ODS (Objetivos)	CD PRÓSPERAS (Dimensión)	PED 2040 (Dimensión)	PMD 2040 (Líneas estratégicas)	PGM 2018-2021 (Ejes)
	Infraestructura	Medio Ambiente y Territorio	Movilidad Urbana  Infraestructura de Vivienda  Equidad e Inclusión Social  Sostenibilidad Ambiental	Habitabilidad  Movilidad
	Sostenibilidad ambiental  Productividad	Medio Ambiente y Territorio  Economía	Infraestructura de Vivienda	Habitabilidad
	Sostenibilidad ambiental	Medio Ambiente y Territorio	Sostenibilidad ambiental	Habitabilidad
	N/A	N/A	N/A	N/A
	Sostenibilidad ambiental	Medio Ambiente y Territorio	Sostenibilidad ambiental	Habitabilidad
	Calidad de vida  Gobernanza y Legislación Urbana	Administración Pública y Estado de Derecho	Seguridad y Protección  Gobernanza y Legislación Urbana	Seguridad  Habitabilidad  Movilidad
	Productividad	Economía	N/A	Productividad

*Fuente:* Elaboración propia

## - Actores involucrados

De manera activa los actores involucrados en la elaboración del presente documento, representan la totalidad de las dependencias y entidades de la administración municipal:

- Ayuntamiento (Síndicos y Regidores)
- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría Particular
- Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficialía Mayor
- Contraloría Municipal
- Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental
- Dirección General de Movilidad
- Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección General de Economía y Turismo
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano
- Dirección General de Salud
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Servicios Públicos
- Dirección General de Parques y Jardines
- Dirección General de Educación
- Dirección General de Verificación y Control
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato (IMUVII)
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
- Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato (JAPAMI)
- Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud (COMUDAJ)
- Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA)
- Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación (IMCAR)
- Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVI)
- Dirección del Parque Irekua

## - Participación social en el proceso de planeación

Para el actual Programa de Gobierno se generaron espacios para contar la participación social y fortalecer el quehacer colaborativo entre sociedad y gobierno, se recabó información de los habitantes y servidores públicos mediante estrategias que permiten orientar las acciones de gobierno.

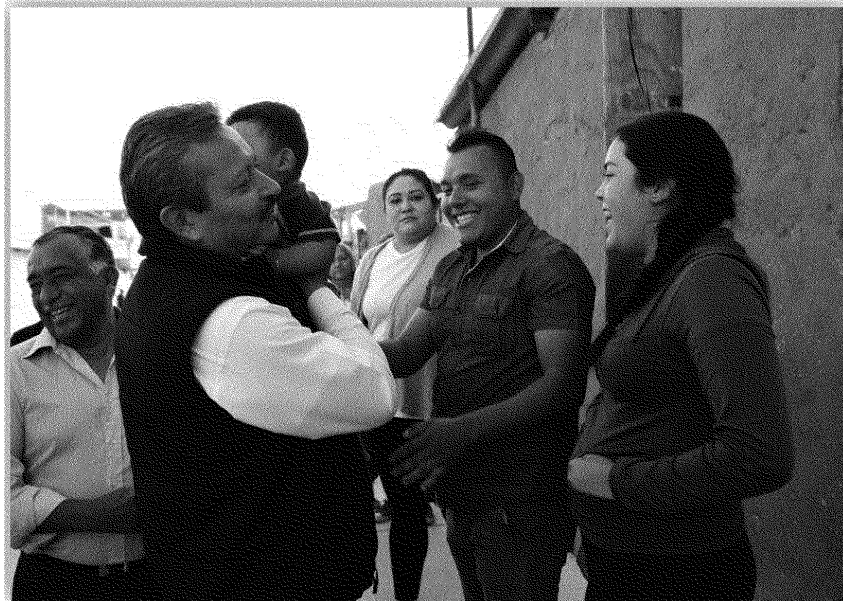
La participación de los irapuatenses se coordinó con equipos de trabajo integrados por representantes de la sociedad organizada de los distintos sectores existentes en el Municipio, comercio, industria, gobierno, servicios y educativo.

Toda vez que la información fue procesada, se plasman todas y cada una de las problemáticas, inquietudes, opiniones y sugerencias; en medios claros para corregir lo detectado.

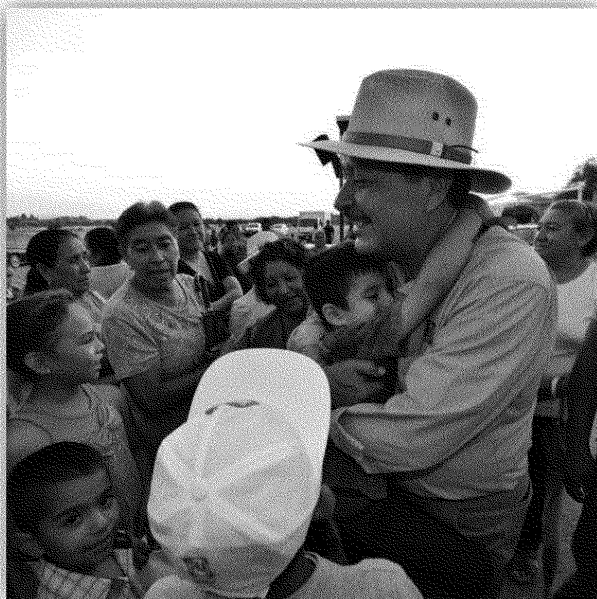
*“Un gobierno sensible a las necesidades de las personas adultas mayores”*



*“Un gobierno de puertas abiertas a las familias irapuatenses”*



*“Un gobierno atento a las necesidades de los más pequeños”*

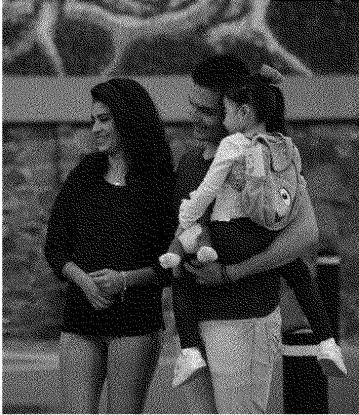


*“Un gobierno que escucha alternativas para mejorar”*



Las propuestas externadas tanto en los recorridos de campaña, así como en los distintos foros se resumen en los siguientes puntos:

### Habitabilidad



Necesidad de atender el requerimiento de salud en procesos de Hemodiálisis, cobertura del 100% de los servicios de agua potable, drenaje y alumbrado público en el Municipio, continuación de la construcción de parques vecinales, sustitución de luminarias por tipo LED, apoyo al deporte, cultura y artes, continuación de la generación de empleos, apoyo para *las personas adultas mayores*, seguimiento de apoyo de becas a estudiantes.

### Movilidad

Continuación de la modernización de infraestructura vial, acciones de mantenimiento mayor en vialidades en la zona rural y urbana, continuar con las acciones que atiendan la accesibilidad universal, realización de operativos para mejorar la cultura vial.



### Seguridad



Profesionalizar las acciones de seguridad ciudadana, aumentar el uso de tecnología en el quehacer cotidiano para seguridad, mejorar las condiciones laborales, profesionalización y dignificación de los policías, realizar operativos de seguridad, continuar con las mejoras y equipamiento a instalaciones de seguridad.

## **IV. MÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021. ACTUAR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### **MISIÓN**

Respetar y garantizar los derechos de las y los irapuatenses para su pleno desarrollo, mediante un gobierno abierto, eficiente, austero y transparente que promueva la participación ciudadana.

### **VISIÓN**

Ser un municipio modelo con una ciudadanía colaborativa en la toma de decisiones, para alcanzar altos niveles de competitividad, sustentabilidad, paz y desarrollo.

### **VALORES**

#### *- Gobierno Austero*

Eficientar el uso de recursos públicos, utilizarlos adecuadamente para llevar más beneficio a la ciudadanía.

#### *- Gobierno Competitivo*

Impulsar la competitividad del Municipio mediante la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad.

#### *- Gobierno Honesto*

Anteponer la integridad y la honradez, así como los principios de justicia y legalidad en el servidor público.

#### *- Gobierno Respetuoso*

Brindar un trato cordial, digno, plural y equitativo a los ciudadanos.

#### *- Gobierno Sustentable*

Impulsar el desarrollo sustentable tomando en cuenta los escenarios ambientales, sociales y económicos para satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer las de las futuras generaciones.

#### *- Gobierno Transparente*

Garantizar el acceso a la información gubernamental, ejercer la transparencia y la rendición de cuentas.



## V. DIAGNÓSTICO

### Caracterización

A continuación, se desarrollará una descripción de las características y condiciones territoriales del municipio, adjuntando mapas que muestran la conectividad y los servicios que se brindan a los irapuatenses.

### Enfoque Regional

El Sistema de Planeación del Desarrollo del Estado de Guanajuato establece que los 46 municipios están agrupados por sus características geo-económicas en 4 regiones: Noreste, Noroeste, Centro y Sur y 10 subregiones. El municipio de Irapuato queda comprendido en la Región III Centro y a su vez, conforma con el municipio de Salamanca la Subregión 6: Zona Metropolitana Irapuato – Salamanca (Figura 1).

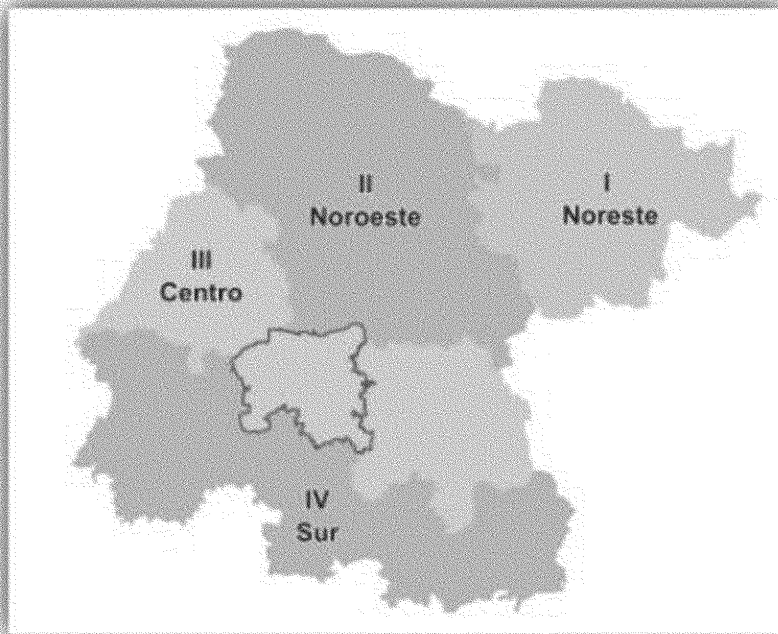


Figura 1. Ubicación del Municipio en la Región III Centro

Fuente: Elaboración propia

La región III Centro, la cual está integrada por 16 municipios, ocupan el 25% de la superficie total del estado de Guanajuato y en ella reside el 66% de la población total de la entidad, esto es 3'630,259 de habitantes.

Irapuato concentra el 68% de la población total que habita en la Zona Metropolitana Irapuato-Salamanca.

### Características generales del Municipio

En el Estado de Guanajuato, conformado por 46 municipios, se ubica el municipio de Irapuato (Figura 2), se encuentra al centro sur poniente dentro de este estado ocupando parte de la zona central y del bajío de la República Mexicana. Colinda al Norte con los municipios de Guanajuato y Silao, al Sur con los municipios de Abasolo y Pueblo Nuevo, al Oriente con el municipio de Salamanca y al Poniente con los municipios de Romita y Abasolo.

Cuenta con una posición geográfica estratégica por estar ubicado en una planicie al centro del país y conforma junto con los municipios de Celaya, Salamanca y León el "Corredor Industrial".

Irapuato tiene una extensión territorial de 851.64 km<sup>2</sup>. Actualmente la superficie de la ciudad de Irapuato (mancha urbana) oscila alrededor de los 68.4 km<sup>2</sup>, representando el 8.03% de la extensión total del mismo.

El municipio cuenta con 8 localidades rurales (Figura 3) en las que habitan más de 2500 personas, además de Arandas, Carrizal Grande y Cuarta Brigada las cuales se ubican dentro del polígono máximo de crecimiento de la mancha urbana por lo que se consideran integradas a la ciudad.

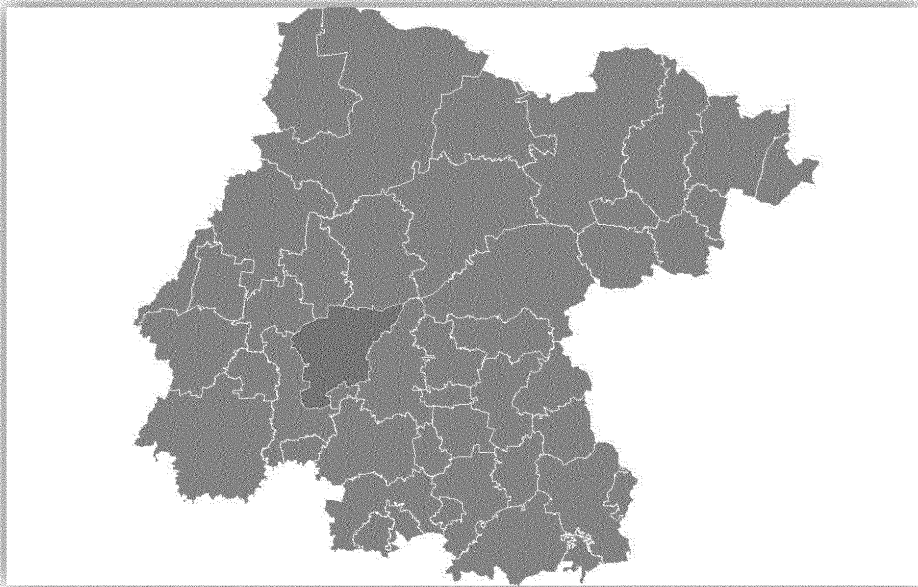


Figura 2. Ubicación del Municipio de Irapuato en el estado

Fuente: Elaboración propia

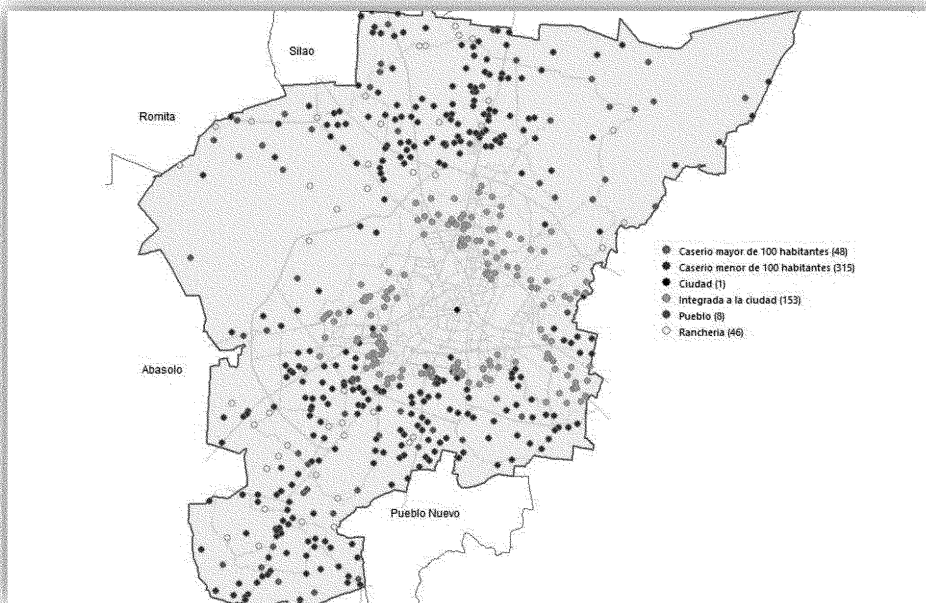


Figura 3. Municipio de Irapuato - Localidades

Fuente: PMDUOET

### Medio Físico Natural

El 95% del territorio del municipio posee un clima semicálido subhúmedo, con lluvias en verano y de humedad menor, con una temperatura media anual de 19.7°C. (División de Köppen, Fuente INEGI).

El Municipio cuenta con temporadas de lluvias en verano, su precipitación pluvial media anual es de 716 mm, un asoleamiento de 177 días despejados y 75 nublados en promedio. El microclima de la región lo hace potencialmente productivo y propicio para una gran variedad de cultivos.

Irapuato pertenece a las subcuencas de los Ríos Guanajuato, Temascalío y Turbio–Corralejo; las corrientes hidrológicas importantes son los Ríos Guanajuato y Silao que cruzan de norte a sur, el Río Silao pasa por el poniente del centro de la población y el Guanajuato por la parte oriente; al oriente del municipio se localiza el Río Temascalío que configura en parte de su trayecto el lindero municipal con Salamanca.

Respecto a la hidrología superficial, Irapuato se encuentra incluido dentro de la región hidrológica número 12 “Lerma-Chapala-Santiago” en la cuenca “B” río Lerma Salamanca. La cuenca 12 “B”, tiene su origen en la presa Solís, por lo que el municipio está beneficiado por varios canales de riego. Entre otras presas de influencia de la ciudad se pueden mencionar la presa “La Purísima” y tres presas para el control de ríos: La Gavia, Chichimequillas y el Conejo II.

En la planicie del valle del territorio se identifican suelos de tipo vertisol pélico, que se caracterizan por ser suelos profundos, de color negro, textura arcillosa, y una alta capacidad de producción agrícola. Hacia las zonas cerriles predominan los feozems que cubren predominantemente la parte montañosa, al norte del Municipio (Cuenca Alta del Río Temascalío) tanto lúvicos como háplicos. Les siguen los leptosoles, cambisoles y fluvisoles en menor medida.

Con relación al uso del suelo y vegetación, Irapuato tiene una cobertura predominantemente agrícola, representada por áreas de riego que ocupan una pequeña porción en la parte norte y gran parte al sur del municipio. En las zonas cerriles de más fácil acceso cercanas a los asentamientos humanos se identifican lomeríos y faldas de montaña, el uso predominante es la agricultura de temporal y los pastizales inducidos, combinados con áreas de matorral xerófilo con diferentes grados de perturbación. En áreas de mayor altitud y topografía más accidentada, principalmente en cañadas, se pueden ubicar zonas de selva baja caducifolia.

En la región norte del municipio el suelo y vegetación se vuelven más áridas, se pueden observar grandes extensiones de pastizales naturales. Finalmente, al extremo nororiente de Irapuato empiezan a aparecer algunos encinos que conforme aumenta la altitud se vuelven más numerosos conformando algunas áreas del bosque de encino.

### Medio Físico Transformado

Irapuato es un centro radial con carreteras que lo comunican con las principales ciudades del estado y la República. La vialidad regional de la ciudad está conformada por la carretera federal 45 (carretera México-Ciudad Juárez), el libramiento carretero que conduce a León-México, la carretera federal 90-110 con destino a Guadalajara y las carreteras estatales con rumbo a Pueblo Nuevo y Cuerámara y la carretera que lleva a la comunidad de San Agustín y que comunica con los municipios de Silao y Romita. Cuenta además con el libramiento norponiente que une las carreteras 45 y 90-110, y la recién construida Autopista Salamanca-León que transcurre por el nororiente del municipio. El municipio de Irapuato dista de la capital del estado 46km.

La estructura vial del municipio se integra por vialidades y caminos que permite la conectividad entre las principales localidades y la ciudad. En la Figura 4 se muestran las vialidades existentes de acuerdo con lo que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

El municipio de Irapuato cuenta con una importante estación ferroviaria que comunica con México, Guadalajara y Ciudad Juárez.

Existen 6 mercados en la cabecera municipal, que en conjunto agrupan a un total de 1,735 comerciantes, así como diferentes tianguis aledaños a los propios mercados, los cuales dan abasto de productos de consumo básico.

Se cuenta con un rastro municipal que se encuentra colindante a la carretera 90-110 a Abasolo; en la misma carretera se ubica un rastro TIF de carácter privado.



Figura 4. Estructura vial municipal existente

Fuente: PMDUOET

Asimismo, el Municipio cuenta con dos Casas de la Cultura, un Museo de la Ciudad, un Archivo Histórico, una Biblioteca Pública Municipal que es la principal de la ciudad, así como otras diez bibliotecas distribuidas en distintos puntos de la ciudad; además de contar con el Teatro de la Ciudad.

Del mismo modo, se cuenta con un centro de exposiciones denominado INFORUM Irapuato el cual se encuentra al norte de la ciudad, tiene una extensión de 48 hectáreas, cuenta con un Centro de Eventos y Exposiciones con dos pabellones, un palenque, una explanada para exposiciones al aire libre y un área de estacionamiento. Además, se cuenta con el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) y el Distrito de Gobierno.

### Dinámica demográfica

Irapuato es el segundo municipio más poblado del estado de Guanajuato con 574,344 habitantes<sup>1</sup>, de los cuales más del 70% vive en la mancha urbana.

En 60 años, de 1950 a 2010, el municipio tuvo un incremento demográfico de un 698%, de 82,189 pasó a 574,344 habitantes, concentrando el mayor porcentaje de

<sup>1</sup>Datos del Censo de Población 2015 del INEGI

la población en el área urbana de la ciudad y en los pueblos que son las localidades de mayor rango. Una característica importante de Irapuato es que el municipio cuenta con un 35% de población joven.

Al igual que la población, los hogares se concentran en la Ciudad de Irapuato, en 2010 el 72.4% de los hogares se concentran en la Ciudad, mientras que un 18.4% se dispersan en localidades rurales, el 9.6% restante se ubica en 13 localidades semiurbanas (entre 2,500 y 14,999 habitantes) las cuales poseen un mayor ritmo de crecimiento.

### **Enfoque Social**

El INEGI en el año 2015 constató que en el municipio de Irapuato habitaban 574,344 personas, de las cuales el 36% se encontraban en grupos de edades menores a los 14 años y sólo el 8.3% de la población rebasaban los 60 años. La población de Irapuato está compuesta por el 51.7% de mujeres y 48.3% de hombres.

También se señala que el 9.8% de la población son personas nacidas en otra entidad federativa o país. En relación con el lugar en donde residía la población hace 5 años, se identificaron 11,964 personas que llegaron al municipio en el último lustro.

Irapuato cuenta con una población rural casi constante desde hace más de 45 años, variando desde el 39.8% en 1950 hasta el 21.5% en 2000, por otra parte la población urbana ha incrementado en 50 años un 15 %, de un 60.2% en 1950 hasta cubrir el 78.5% en 2000; en el 2010 el 81.57% de la población total es urbana y el 18% es rural, lo que significa un fortalecimiento de las localidades de 2500 habitantes y de la cabecera municipal.

La población menor a 30 años de edad representa la mayoría de los habitantes, sin embargo, ha habido una disminución en este sector poblacional, en 1990 representaban 68.54% y en 2010 el 57.57% de la población. Por lo anterior, se puede considerar que Irapuato sigue la tendencia de envejecimiento de la población.

En relación a la atención a *las personas adultas mayores* Irapuato cuenta con el Centro Gerontológico, en el cual se promueven acciones que permitan mejorar su calidad de vida, propiciando una cultura de envejecimiento digno, en un marco de integración social y familiar. Se cuenta con un equipo de trabajo profesional y con más de 40 servicios integrales.

Según los datos arrojados por el INEGI 2010, la población indígena en el Municipio de Irapuato representó el 0.18% de la población total, con un total de 1,004 personas que hablan lenguas indígenas, de las cuales sólo una persona no habla español.

El 6.53% de la población irapuatense vive en condiciones de pobreza extrema. De acuerdo con la CONAPO el municipio de Irapuato, cuenta con un índice de marginación muy bajo, ocupando el lugar 43 en el estado de Guanajuato.

Para la atención de la población en condiciones de marginación y rezago social, se han implementado en el municipio los esquemas de Zonas de Atención Prioritaria por las administraciones a nivel federal y estatal respectivamente, en las zonas que se muestran en la (Figura 5).

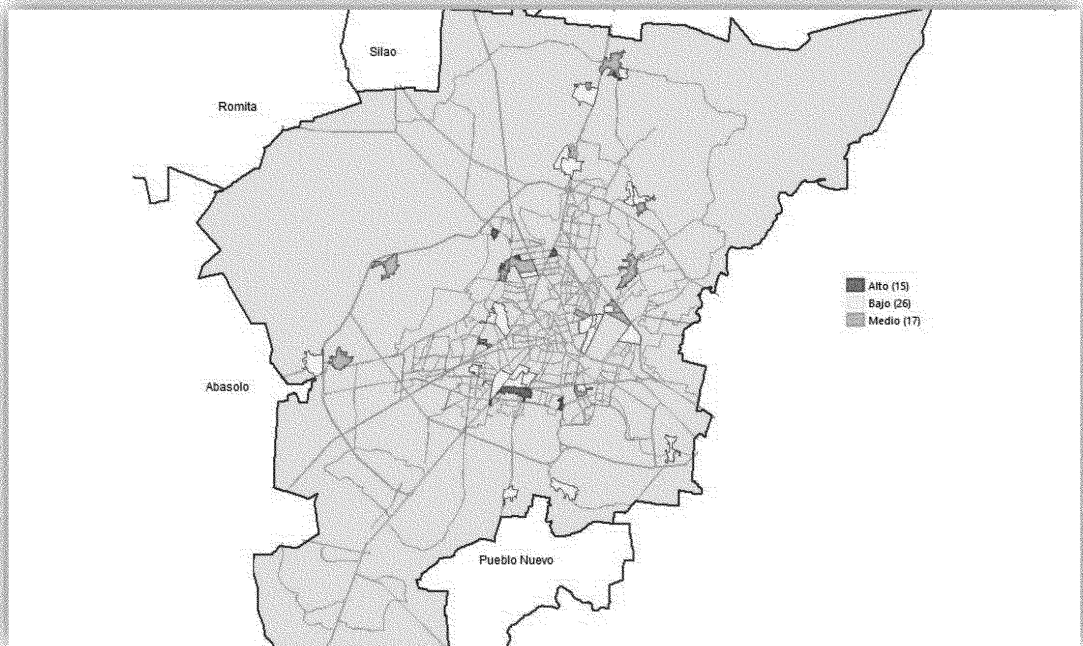


Figura 5. Zonas de Atención Prioritaria en Irapuato por nivel de rezago social.

Fuente: Elaboración propia con base en SEDESHU

## **Enfoque Educativo**

El municipio tiene un amplio nivel e infraestructura educativa atendiendo alumnos provenientes de 5 municipios colindantes (Figura 6). En el año 2010 del total de la



población de 5 años y más, el 38.2% de la población tiene estudios de primaria. En Irapuato en el 2010 se encontraban 248 escuelas primarias con 2,369 maestros y 75,406 alumnos (31.8 alumnos por maestro), de secundaria 91 escuelas con 1,528 maestros y 29,376 alumnos (19.2 alumnos por maestro) y en bachillerato 61 escuelas con 975 maestros y 13,315 alumnos (13.7 alumnos por maestro). Los egresados de la educación superior de 21 escuelas son 2,026.

En Irapuato 22,626 personas, del segmento de la población de 15 años y más, no saben leer ni escribir, de los cuales 14, 793 son mujeres y 7,833 son hombres.

### Salud

La población derechohabiente ha crecido notablemente en la última década. En 2015, el 82.7% de los habitantes de Irapuato tuvo acceso a algún tipo de seguridad social y se consideró derechohabiente en las diversas instituciones que existen principalmente en IMSS, Seguro Popular e ISSSTE.

Para el año 2010 el municipio de Irapuato contaba con un total de 28,589 personas con limitaciones físicas o mentales lo que representó el 5.4% de la población con discapacidad en el municipio.

### Cultura y deporte

Irapuato cuenta con diversos inmuebles que conforman el patrimonio histórico de la ciudad como íconos representativos de un tiempo específico los cuales han sido generadores de identidad y simbolismo para la población. Para nosotros es sustancial despertar o incrementar la conciencia sobre la importancia que tiene la conservación del patrimonio histórico pues nos permite tener memoria de nuestras raíces y nuestra identidad.

Existe una catalogación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de 276 inmuebles monumentos, los cuales se encuentran en su mayoría en el centro histórico (Figura 7). En este mismo sentido, cabe mencionar que la catalogación del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) reconoce 16 inmuebles y monumentos con valor artístico en el Municipio, por su valor arquitectónico (Figura 8).



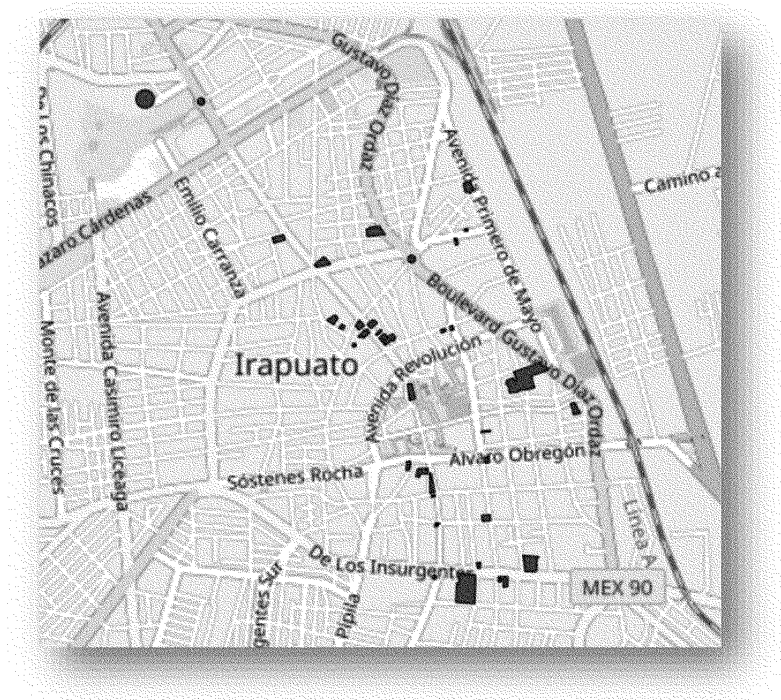


Figura 8. Inmuebles Catalogados por INBA.

Fuente: SICAMI

En Irapuato se realizan diversos festivales, entre los que destacan: Festival Eraitzicutzio y Festival de Jazz los cuales tienen como finalidad el fortalecer las actividades culturales y artísticas de los y las habitantes de Irapuato, para así promover la identidad por medio de expresiones artísticas.

En el deporte, Irapuato posee diversos espacios como el Estadio de Fútbol Sergio León Chávez, la Plaza de Toros “Revolución”; también cuenta con tres unidades deportivas: Unidad Deportiva Norte, Unidad Deportiva Sur y la Unidad Deportiva El Copal, un Gimnasio de Basquetbol Municipal, dos Lienzos Charros, algunos Parques y Clubes. El Parque Irekua que representa una de las áreas de esparcimiento más importantes de Irapuato, en proceso de construcción el Megaparque y 50 parques vecinales en operación.

Al norte del Municipio se encuentra el Centro de Alto Rendimiento, el cual concentra instalaciones de alto nivel para el ejercicio de disciplinas deportivas.

## Diagnóstico estratégico

### **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS):**

El 25 de septiembre de 2015, durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York, más de 150 líderes mundiales aprobaron la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, fue titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030.

Como actor global, México tuvo una importante participación en la definición de la Agenda, no solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, además impulsó para que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los elementos centrales de la Agenda 2030.

México inicio los esfuerzos para avanzar al cumplimiento de los ODS, incluyendo los compromisos en su visión a largo plazo y en los documentos que orientan la planeación a todos los niveles de gobierno, además convocó a la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y las distintas esferas del gobierno a trabajar de forma conjunta.

Para Irapuato el compromiso en el cumplimiento de los ODS, es identificar cómo la atención a las demandas ciudadanas y acciones propuestas, contribuyen al cumplimiento de éstos logros, a la vez que trabajamos por transformar las condiciones del Municipio.

### **Las dimensiones que abarcan los ODS son:**

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua Limpia y Saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.Reducción de las desigualdades.
- 11.Ciudades y comunidades sostenibles.
- 12.Producción y Consumo responsable.
- 13.Acción por el Clima.

14. Vida Submarina (*para el Municipio de Irapuato no aplica por su demarcación*).
15. Vida de Ecosistemas Terrestres.

16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
17. Alianzas para lograr los Objetivos.

**Descripción de cada dimensión y  
Análisis de variables por debajo de la media:**

**1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo**

- 1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad: *Es el porcentaje de la población de referencia que tiene un ingreso corriente total per cápita inferior al valor monetario de la línea de bienestar (canasta alimentaria y no alimentaria).*

Variable	Nacional	Irapuato
Tasa de pobreza: proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad.	53.2	40.05

**2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.**

- 2.1 Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación).

Variable	Nacional	Irapuato
Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación).	23.4	24.5

**3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas edades**

- 1.1 Tasa de niños menores de 5 años: *Es el número de defunciones de niños menores de 5 años de edad por cada mil nacidos vivos, en el año de referencia.*

Variable	Nacional	Irapuato
Tasa de niños menores de 5 años: es el número de defunciones de niños menores de 5 años de edad por cada mil nacidos vivos, en el año de referencia.	57.6	58.05

#### 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.1 Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (6 a 11 años de edad): *Es el porcentaje de la población de 6 a 11 años de edad matriculada en la educación primaria con respecto a la población total de 6 a 11 años de edad.*

4.2 Tasa neta de matriculación en secundaria (12 a 14 años de edad): *Porcentaje de la población de 12 a 14 años de edad matriculada en la educación secundaria con respecto a la población total de 12 a 14 años de edad.*

4.3 Eficiencia terminal en la enseñanza primaria: *Es el porcentaje de alumnos que terminan la educación primaria, respecto a los alumnos de nuevo ingreso al primer grado de educación primaria cinco años antes.*

4.4 Eficiencia terminal en secundaria: *Es el porcentaje de alumnos que terminan la educación secundaria, respecto a los alumnos que ingresaron al primer grado de educación secundaria dos ciclos escolares antes.*

4.5 Tasa de absorción de los egresos de primaria: *Es el porcentaje de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de secundaria respecto a los alumnos egresados de primaria del ciclo inmediato anterior.*

4.6 Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad): *Porcentaje de la población de tres a cinco años de edad matriculada en la educación preescolar con respecto a la población total de tres a cinco años de edad.*

Variable	Nacional	Irapuato
Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (6 a 11 años de edad): es el porcentaje de la población de 6 a 11 años de edad matriculada en la educación primaria con respecto a la población total de 6 a 11 años de edad.	98.4	98.4
Tasa neta de matriculación en secundaria (12 a 14 años de edad): porcentaje de la población de 12 a 14 años de edad matriculada en la educación secundaria con respecto a la población total de 12 a 14 años de edad.	86.2	92.7
Eficiencia terminal en la enseñanza primaria: es el porcentaje de alumnos que terminan la educación primaria, respecto a los alumnos de nuevo ingreso al primer grado de educación primaria cinco años antes.	98.3	108
Eficiencia terminal en secundaria: es el porcentaje de alumnos que terminan la educación secundaria, respecto a los alumnos que ingresaron al primer grado de educación secundaria dos ciclos	87.7	85.2

escolares antes.		
Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad): porcentaje de la población de tres a cinco años de edad matriculada en la educación preescolar con respecto a la población total de tres a cinco años de edad.	97.1	96.6

## 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.1 Inscripción equitativa en educación de nivel secundario: *Mide la relación entre la población de hombres y mujeres de 12 a 15 años inscrita en secundaria.*

Variable	Nacional	Irapuato
Inscripción equitativa en educación de nivel secundario: mide la relación entre la población de hombres y mujeres de 12 a 15 años inscrita en secundaria.	86.7	92.67

## 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

6.1 Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada: *Corresponde al volumen de agua residual municipal e industrial que recibe tratamiento como porcentaje del volumen de aguas municipales e industriales generadas.*

Variable	Nacional	Irapuato
Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada: corresponde al volumen de agua residual municipal e industrial que recibe tratamiento como porcentaje del volumen de aguas municipales e industriales generadas.	42.87	95.24

## 7. Energía asequible y no contaminante

7.1 Proporción de la población con acceso a la electricidad: *La población que tiene acceso a la electricidad sobre la población total.*

7.2 Proporción de la energía renovable en el consumo final total de energía: *Mide la participación de energías renovables en el consumo final energético.*

Variable	Nacional	Irapuato
Proporción de la población con	98.6	99.3

acceso a la electricidad: la población que tiene acceso a la electricidad sobre la población total.		
Proporción de la energía renovable en el consumo final total de energía: mide la participación de energías renovables en el consumo final energético.	8.8	0

**8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos**

8.1 Producto urbano per cápita: *Relaciona la producción del municipio (valor agregado censal bruto por actividad económica) y su población total.*

8.2 Tasa de desocupación, desglosada por sexo y edad: *Proporción de las personas desocupadas.*

8.3 Número de sucursales de bancos comerciales por cada cien mil adultos: *El indicador denota el número de sucursales de bancos comerciales por cada 100 000 adultos en México.*

Variable	Nacional	Irapuato
Producto urbano per cápita: relaciona la producción del municipio (valor agregado censal bruto por actividad económica) y su población total.	36.2	43.04
Tasa de desocupación, desglosada por sexo y edad: proporción de las personas desocupadas.	79.5	75.87
Número de sucursales de bancos comerciales por cada cien mil adultos: el indicador denota el número de sucursales de bancos comerciales por cada 100 000 adultos en México.	14	51

**9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación**

9.1 Infraestructura del desarrollo: *Infraestructura de vivienda. Infraestructura social. Infraestructura de comunicaciones. Movilidad urbana. Forma urbana.*

Variable	Nacional	Irapuato
Infraestructura del desarrollo. Infraestructura de vivienda. Infraestructura social. Infraestructura de comunicaciones. Movilidad urbana. Forma urbana.	62.66	57.51



## 10.Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.1 Desigualdad salarial: *Coefficiente de Gini.*

Variable	Nacional	Irapuato
Desigualdad salarial: coeficiente de pobreza	51.9	43.62

## 11.Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

11.1 Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias: *Es el porcentaje de ocupantes en viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas (más de 15 mil habitantes) que presentan al menos una de las siguientes características:*

- 1) falta de acceso a fuentes de agua mejoradas,
- 2) carencia de drenaje y saneamiento adecuado,
- 3) deficiencias en los materiales de construcción de sus viviendas (piso de tierra, muro o techo frágil)
- 4) carencia de espacio suficiente para vivir.

Variable	Nacional	Irapuato
Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias: es el porcentaje de ocupantes en viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas (más de 15 mil habitantes) que presentan al menos una de las siguientes características:  1) falta de acceso a fuentes de agua mejoradas. 2) carencia de drenaje y saneamiento adecuado. 3) deficiencias en los materiales de construcción de sus viviendas (piso de tierra, muro o techo frágil). 4) carencia de espacio suficiente para vivir.	13.05	11.87

## 12. Producción y consumo responsable

12.1 Recolección de residuos sólidos: *La proporción de viviendas con recolección de residuos sólidos.*

12.2 Tratamiento de aguas residuales: *La proporción de agua residual que recibe tratamiento.*

Variable	Nacional	Irapuato
Recolección de residuos sólidos: la proporción de viviendas con recolección de residuos sólidos.	86.6	89.89
Tratamiento de aguas residuales: la proporción de agua residual que recibe tratamiento.	60.2	95.24

## 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

13.1 Número de estaciones de monitoreo: *Número de estaciones para el monitoreo de la calidad del aire.*

13.2 Concentraciones de material particulado: *la concentración media anual de partículas contaminantes de menos de 10 micras de diámetro (PM10).*

13.3 Concentración de CO2: *emisiones de CO2.*

13.4 Recolección de residuos sólidos: *que es la proporción de viviendas con recolección de residuos sólidos.*

13.5 Tratamiento de aguas residuales: *es la proporción de agua residual que recibe tratamiento.*

Variable	Nacional	Irapuato
Número de estaciones de monitoreo: número de estaciones para el monitoreo de la calidad del aire.	39.5	37.5
Concentraciones de material particulado: la concentración media anual de partículas contaminantes de menos de 10 micras de diámetro (PM10).	67.2	70.0
Concentración de CO2: emisiones de CO2.	46.1	46.08
Recolección de residuos sólidos: que es la proporción de viviendas con recolección de residuos sólidos.	86.6	89.89
Tratamiento de aguas residuales: es la proporción de agua residual que recibe tratamiento.	60.2	95.24

## 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible: *No es aplicable al municipio.*

**15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.**

15.1 Superficie forestal como proporción de la superficie total: *Es el porcentaje de la superficie cubierta por bosques y selvas, respecto a la superficie terrestre nacional.*

Variable	Nacional	Irapuato
Superficie forestal como proporción de la superficie total: es el porcentaje de la superficie cubierta por bosques y selvas, respecto a la superficie terrestre nacional.	33.78	1.14

**16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas**

16.1 Número de defunciones por homicidio por cada cien mil habitantes: *Es el número de defunciones por homicidio por entidad de ocurrencia durante el año, dividido entre el total de la población a mitad del año, por 100 000.*

Variable	Nacional	Irapuato
Número de defunciones por homicidio por cada cien mil habitantes: es el número de defunciones por homicidio por entidad de ocurrencia durante el año, dividido entre el total de la población a mitad del año, por 100 000.	17.2	51.66

**17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible**

Cada una de las dimensiones aplicables al Municipio, se traduce en esfuerzos coordinados entre las distintas dependencias y la sociedad en su conjunto, los resultados de éstas ayudarán a transformar y mejorar las condiciones de los y las habitantes.

### ***Índice de Ciudades Prósperas ONU-Hábitat (CPI):***

En 2012, ONU-Hábitat, presentó un nuevo enfoque para medir el progreso actual y futuro de las ciudades. La Iniciativa de las Ciudades Prósperas es un enfoque que busca resolver las formas ineficientes, insostenibles y disfuncionales en que fueron planificadas las ciudades durante el siglo pasado, con el objetivo de promocionar un bienestar colectivo que permita incrementar los niveles de prosperidad en entornos urbanos tomando en cuenta seis dimensiones de la prosperidad:

1. Productividad
2. Infraestructura
3. Calidad de vida
4. Equidad e inclusión social
5. Sostenibilidad ambiental
6. Gobernanza y legislación urbana

El Índice de ciudades prósperas de la ONU es una medida diseñada por ONU Hábitat para entender, analizar, planificar, tomar acción y observar los efectos de las políticas públicas en el bienestar ciudadano.

Infonavit firmó una asociación estratégica con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para realizar el cálculo del Índice de Ciudades Prósperas en 305 municipios con el fin de elaborar un diagnóstico en seis dimensiones de la prosperidad (productividad, desarrollo de infraestructura urbana, calidad de vida, equidad e inclusión social, sostenibilidad ambiental, y gobernanza y legislación).

En este sentido, el CPI no sólo proporciona índices y mediciones, sino que también permite identificar oportunidades y áreas potenciales de intervención para los gobiernos y grupos locales, para que las ciudades sean más prósperas.

El CPI presenta una radiografía de la complejidad urbana mediante indicadores obtenidos a partir de información confiable; identifica áreas prioritarias para las políticas públicas; traduce el bienestar en una métrica medible, comparable y accionable; mide la eficiencia de la ciudad y el efecto de las políticas públicas en el tiempo.

En 2015 se publicaron los resultados del CPI para el Municipio de Irapuato, si bien estos indicadores ubican a Irapuato con resultados satisfactorios respecto a la media nacional, queda claro que hay mucho por hacer y el índice nos orienta sobre algunos aspectos relevantes a desarrollar con el objetivo de mejorar las condiciones del municipio.

## Descripción de cada dimensión:

Son 6 las dimensiones las que conforman el CPI. De esas 6 dimensiones se desprenden 22 subdimensiones, cada una de ellas se compone por indicadores específicos.

### 1. Productividad

#### 1.1 Crecimiento económico

1.1.1 Producto urbano per cápita: Mide la capacidad productiva de las ciudades y el nivel de ingresos de la población

#### 1.2 Carga económica

1.2.1 Relación de dependencia de la tercera edad: Mide la relación entre el número de personas mayores (con edad de 65 años o más) y el número de personas en edad de trabajar (de 15 a 64 años).

#### 1.3 Aglomeración económica

1.3.1 Densidad económica: Indicador espacial que relaciona la producción del municipio (valor agregado censal bruto por actividad económica) con la superficie urbana municipal.

#### 1.4 Empleo

1.4.1 Tasa de desempleo: Determina la proporción de la fuerza laboral (personas mayores de 15 años) que se encuentra sin empleo, pero está disponible y en búsqueda del mismo.

1.4.2 Relación empleo-población: Mide la proporción de población en edad de trabajar que se encuentra empleada (de 15 años o más).

### 2. Infraestructura

Subdimensiones con indicadores

#### 2.1. Infraestructura de vivienda

2.1.1 Vivienda durable: Proporción de vivienda considerada durable por la calidad de su construcción (pisos, paredes y techos con material durable), con relación al total de viviendas particulares habitadas en las localidades urbanas del municipio.

2.1.2 Acceso a agua mejorada: Proporción de viviendas con acceso a agua potable (dentro y fuera del terreno de la vivienda, de llave pública o hidrante), con relación al total de viviendas particulares habitadas en el municipio.

2.1.3 Espacio habitable suficiente: Proporción de viviendas con menos de cuatro personas por habitación, con relación al total de viviendas particulares habitadas del municipio.

2.1.4 Densidad poblacional: Número de habitantes por kilómetro cuadrado.

#### 2.2 Infraestructura social

2.2.1 Densidad de médicos: Número de médicos disponibles en el municipio (personal médico del sector público), por cada mil habitantes.

#### 2.3 Infraestructura de comunicaciones

2.3.1 Acceso a internet: Número de usuarios de internet en viviendas particulares habitadas que disponen de internet, por cada 100 habitantes.

2.3.2 Velocidad de banda ancha promedio: Velocidad promedio de banda ancha (megabits por segundo –Mbps–).

#### 2.4 Movilidad urbana

- 2.4.1 Longitud de transporte masivo: Longitud de los modos de transporte masivo en operación (kilómetros de líneas troncales de BRT, tren ligero, tranvía, metro y tren suburbano) con relación al total de población.
- 2.4.2 Fatalidades de tránsito: Número anual de fatalidades por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes.
- 2.5 Forma urbana
- 2.5.1 Densidad de la interconexión vial: Número de intersecciones viales existentes en el municipio por cada kilómetro cuadrado.
- 2.5.2 Densidad vial: Número de kilómetros de vías urbanas por kilómetro cuadrado de superficie urbana municipal.
- 2.5.3 Superficie destinada a vías: Proporción de la superficie urbana del municipio destinada a vialidades.
- 3. Calidad de vida**
- 3.1 Salud
- 3.1.1 Esperanza de vida al nacer: El número promedio de años que se espera viviría un recién nacido.
- 3.1.2 Tasa de mortalidad de menores de cinco años: Probabilidad por cada mil nacimientos de que un bebé muera antes de cumplir cinco años.
- 3.2 Educación
- 3.2.1 Tasa de alfabetización: Porcentaje de la población de 15 años y más que puede leer y escribir.
- 3.2.2 Promedio de años de escolaridad: Promedio de años de escolaridad para la población de 25 años y más.
- 3.3 Seguridad y protección
- 3.3.1 Tasa de homicidios: Número de muertes causadas por homicidios dolosos y culposos por cada 100,000 habitantes.
- 3.4 Espacio público
- 3.4.1 Accesibilidad al espacio público abierto: Porcentaje del área urbana que está localizada a 400 metros o menos de un espacio público<sup>2</sup> abierto de jerarquía local, y a 1 km o menos de un espacio público abierto de jerarquía regional.
- 3.4.2 Áreas verdes per cápita: superficie de área verde total que existe en una ciudad (m<sup>2</sup>) por habitante.
- 4. Equidad e inclusión social**
- 4.1 Equidad económica
- 4.1.1 Coefficiente de Gini: Grado de desigualdad de la distribución del ingreso o la desigualdad de la riqueza de una región.
- 4.1.2 Tasa de pobreza: porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo – US\$ 2.70 para diciembre de 2010 -.
- 4.2 Inclusión social
- 4.2.1 Viviendas en tugurios: Proporción de personas que habitan en pobreza habitacional<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Los espacios públicos son los siguientes: parques públicos y jardines vecinales, parques cívicos, plazas de iglesias y áreas recreacionales y deportivas (juegos infantiles, unidades deportivas, canchas de basquetbol y de fútbol).

<sup>3</sup> Viviendas que carecen de al menos una de las siguientes cuatro condiciones: acceso a agua mejorada, acceso a instalaciones de saneamiento adecuadas, espacio vital suficiente (sin hacinamiento) y/o vivienda duradera.

- 4.2.2 Desempleo juvenil: Porcentaje de personas entre 15 y 24 años que está desempleada, con respecto a la población económicamente activa de 15 y 24 años.
- 4.3 Inclusión de género
- 4.3.1 Inscripción equitativa en educación de nivel secundario: relación entre la población de hombres y mujeres de 12 a 15 años inscrita en secundaria.
- 5. Sostenibilidad ambiental**
- 5.1 Calidad del aire
- 5.1.1 Número de estaciones de monitoreo: Número de estaciones de monitoreo en operación, localizadas en el municipio.
- 5.1.2 Concentraciones de material particulado: Concentración media diaria anual de PM10 (partículas de 10 micrones o menos) en la atmósfera.
- 5.1.3 Concentración de CO2: Cantidad total de emisiones de CO2 en un año.
- 5.2 Manejo de residuos
- 5.2.1 Recolección de residuos sólidos: Proporción de viviendas particulares habitadas con recolección domiciliaria o con disposición en contenedor o basurero público.
- 5.2.2 Tratamiento de aguas residuales: Porcentaje de aguas residuales tratadas en relación con las aguas residuales producidas dentro del municipio.
- 5.3 Energía
- 5.3.1 Proporción de consumo de energía renovable: Proporción de la electricidad producida mediante energía renovable<sup>4</sup>.
- 6. Gobernanza y legislación urbana**
- 6.1 Participación y rendición de cuentas
- 6.1.1 Participación electoral: Relación entre las personas que ejercen su derecho a votar con respecto a la lista nominal electoral.
- 6.2 Capacidad institucional y finanzas municipales
- 6.2.1 Eficiencia del gasto local: Proporción de los egresos brutos en relación con el presupuesto municipal.
- 6.2.2 Recaudación de ingresos propios: Porcentaje de ingresos propios respecto al total de ingresos de la ciudad.
- 6.2.3 Deuda sub nacional: Porcentaje de la deuda municipal con respecto a sus ingresos totales.
- 6.3 Gobernanza de la urbanización
- 6.3.1 Expansión urbana: Relación entre la tasa anual de crecimiento del área urbana – consumo de suelo – y la tasa anual de crecimiento de la población.

---

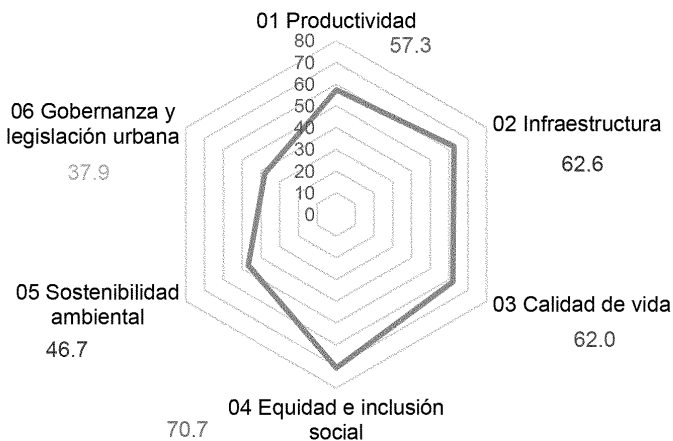
<sup>4</sup> Producida mediante energía geotérmica, solar fotovoltaica, solar térmica, marea, viento, residuos industriales o municipales, biocombustibles primarios sólidos, biogases, biogasolina, biodiesel, otros biocombustibles líquidos, biocombustibles primarios y residuos no especificados, y carbón vegetal,

**Resumen de resultados**

Síntesis general de resultados del CPI:

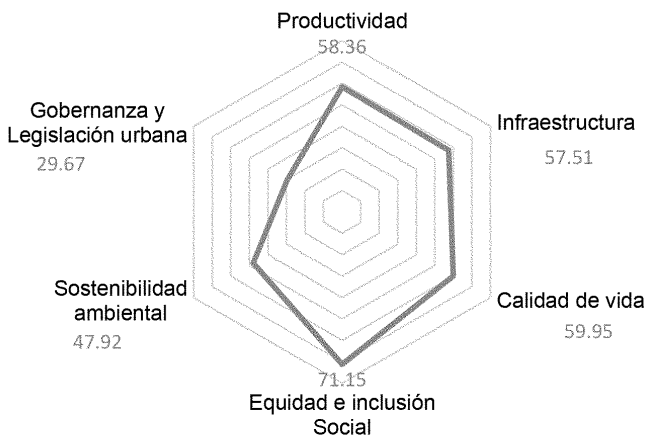
Promedio en municipios a nivel nacional

**Síntesis de resultados generales del CPI  
Irapuato**



*Fuente: ONU-Hábitat. Reporte Nacional de tendencias de prosperidad urbana en México.*

**Resultados por dimensión del CPI básico  
Irapuato**



*Fuente: ONU-Hábitat (2015)*



## Rangos a los que se refiere cada color del semáforo:

### Escala global de prosperidad

Resultados CPI	Factores del estado de Prosperidad	Nivel de intervención
80-100	Muy sólidos	Consolidar políticas urbanas
70-79	Sólidos	
69-69	Moderadamente sólidos	Fortalecer políticas urbanas
50-59	Moderadamente débiles	
40-49	Débiles	Priorizar políticas urbanas
10-39	Muy débiles	

*Fuente: ONU-Hábitat (2014b).*

## Análisis de variables por debajo de la media

A continuación, se presentan los resultados por dimensión en primer nivel, señalando las variables que están por debajo de la media nacional para Irapuato.

Dimensión	Nacional	Irapuato
Productividad	57.3	58.36
Infraestructura	62.6	57.51
Calidad de vida	62.0	59.95
Equidad e inclusión social	70.7	71.15
Sostenibilidad ambiental	46.7	47.92
Gobernanza y legislación urbana	37.9	29.67

En base a la tabla anterior, se visualiza que las variables específicas que se encuentran por debajo de la media nacional para Irapuato son:

- a) Infraestructura
- b) Calidad de Vida
- c) Gobernanza

## Análisis por subdimensiones e indicadores

**1.- Productividad**

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Crecimiento Económico</b>	36.2	43.04	Producto urbano per cápita	36.2	43.04
<b>Carga Económica</b>	60.6	57.91	Relación de dependencia de la tercera edad	60.6	57.91
<b>Aglomeración Económica</b>	63.3	68.57	Densidad Económica	63.3	68.57
<b>Empleo</b>	69.0	63.93	Tasa de desempleo	79.5	75.87
			Relación empleo – población	58.4	51.99

Para las subdimensiones, 2 variables del municipio de Irapuato se encuentran por debajo de la media nacional: Crecimiento económico y Carga económica.

Para los indicadores, 3 variables del municipio de Irapuato se encuentran por debajo de la media nacional: Relación de dependencia de la tercera edad, Tasa de desempleo y Relación empleo - población.

**2.- Infraestructura**

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Infraestructura de vivienda</b>	77.6	81.36	Vivienda durable	84.8	95.32
			Acceso a agua mejorada	91.1	94.42
			Espacio habitable suficiente	100	100
			Densidad Poblacional	34.5	35.70

<b>Infraestructura social</b>	62.8	52.06	Densidad de médicos	62.8	52.06
<b>Infraestructura de comunicaciones</b>	35.1	31.34	Acceso a Internet	26.8	19.25
			Velocidad de banda ancha promedio	43.4	43.44

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Movilidad urbana</b>	65.4	47.77	Longitud de transporte masivo	9.4	0.00
			Fatalidades de tránsito	83.9	95.54
			Vehículos de transporte por habitante	-	-

<b>Forma urbana</b>	72.4	75.02	Densidad de la interconexión vial	90.6	100
			Densidad vial	60.7	62.04
			Superficie destinada a vías	66.0	63.01

En relación al nivel de subdimensiones, 3 variables del municipio de Irapuato se encuentran por debajo de la media nacional: Infraestructura social, Infraestructura de comunicaciones y Movilidad urbana.

Para los indicadores, 2 variables del municipio de Irapuato se encuentran por debajo de la media nacional: Densidad de médicos y Acceso a internet.

### 3.- Calidad de vida

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Salud</b>	62.0	64.83	Esperanza de vida al nacer	69.6	71.60
			Tasa de mortalidad de menores de cinco años	57.6	58.05

<b>Educación</b>	81.6	82.80	Tasa de alfabetización	93.8	92.24
			Promedio de años de escolaridad	69.5	73.36

<b>Seguridad y protección</b>	57.2	51.66	Tasa de homicidios	57.2	51.66
<b>Espacio público</b>	45.5	40.51	Accesibilidad al espacio público abierto	71.7	51.07
			Áreas verdes per cápita	19.3	29.94

Para las subdimensiones, el municipio de Irapuato cuenta con 2 variables por debajo de la media nacional: Seguridad y protección y Espacio público.

Para el apartado de los Indicadores, Irapuato cuenta con 3 variables por debajo de la media nacional: Tasa de alfabetización, Tasa de homicidios y Accesibilidad al espacio público abierto.

#### 4.- Equidad e inclusión social

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Equidad económica</b>	47.3	41.83	Coefficiente de Gini	51.9	43.62
			Tasa de pobreza	42.7	40.05
<b>Inclusión social</b>	78.3	78.93	Viviendas en tugurios	82.7	91.18
			Desempleo juvenil	73.8	66.67
<b>Inclusión de género</b>	86.7	92.67	Inscripción equitativa en educación de nivel secundario	86.7	92.67

Para las subdimensiones, el municipio de Irapuato cuenta con 1 por debajo de la media nacional: Equidad económica.

Para los indicadores, el municipio de Irapuato cuenta con tres por debajo de la media nacional: Coefficiente de Gini, Tasa de pobreza (estos dos indicadores mientras más bajo significa una menor desigualdad por lo que este aspecto es favorable para el municipio) y Desempleo Juvenil.

#### 5.- Sostenibilidad ambiental

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Calidad del aire</b>	51.7	51.19	Número de estaciones de monitoreo	39.5	37.5
			Concentraciones de material particulado	67.2	70.0
			Concentración de CO2	46.1	46.08
<b>Manejo de residuos</b>	73.4	92.56	Recolección de residuos sólidos	86.6	89.89
			Tratamiento de aguas residuales	60.2	95.24

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
<b>Energía</b>	15.1	0.00	Proporción de consumo de energía renovable	15.1	0.00

Para las subdimensiones, el municipio de Irapuato cuenta con 2 por debajo de la media: Calidad del aire y Energía.

Para los indicadores, de igual manera cuenta con 3 por debajo de la media: Número de estaciones de monitores, Concentración de CO2 (por sólo 2 décimas) y la Proporción de consumo de energía renovable.

## 6.- Gobernanza y legislación urbana

Subdimensión	Nacional	Irapuato	Indicador	Nacional	Irapuato
Participación y rendición de cuentas	48.8	34.71	Participación electoral	48.8	34.71
Capacidad institucional y finanzas municipales	49.1	54.30	Eficiencia del gasto local	93.4	85.00
			Recaudación de ingresos propios	24.4	35.65
			Deuda sub nacional	29.6	42.24
Gobierno de la urbanización	15.6	0.00	Expansión urbana	15.6	0.00

Para las subdimensiones, el municipio de Irapuato cuenta con 2 por debajo de la media nacional: Participación y rendición de cuentas y Gobierno de la urbanización - este es de llamar la atención pues la calificación es 0.00 -.

Para los indicadores, el municipio de Irapuato cuenta con tres indicadores por debajo de la media nacional: Participación electoral, Eficiencia del gasto local y Expansión urbana - este es de llamar la atención pues la calificación es 0.00 -.

Los distintos valores de los indicadores de ICP de 2015, son una guía sobre los factores que hay que abordar durante la Administración (2018-2021), con el objetivo de fortalecer los factores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los y las habitantes del Municipio de forma sustancial y que nos permitirán evaluar el desarrollo del Municipio respecto a otros; tratando de enfocarnos en elevar la competitividad, sin olvidar la calidad de vida de los y las habitantes del mismo.

### **Árboles de problemas (MML)**

En base a los elementos de diagnósticos anteriormente expuestos y como parte de la Metodología de Marco Lógico, es necesario definir y analizar un problema central que será la base para la toma de decisiones del plan estratégico municipal.

A continuación, se presentan tres principales problemas tomados como eje de atención central del presente Programa de Gobierno Municipal:

1. Presencia de factores que no favorecen el desarrollo de las necesidades objetivas y subjetivas de los habitantes del Municipio de Irapuato.
2. Ineficiente Sistema de Movilidad.
3. Incremento en la incidencia delictiva que daña la integridad física y patrimonial de los habitantes del Municipio de Irapuato.

### **PROBLEMA 1: HABITABILIDAD**

Pensar en la ciudad sólo como un medio para satisfacer las necesidades de sus habitantes es limitado. La ciudad se convierte en el hábitat, en el espacio vivido y apropiado por los que viven en ella, es por eso que para que Irapuato sea habitable debe de brindar las condiciones elementales para que un ser humano realice sus actividades.

Derivado del análisis realizado, se identifica como principal problemática en el área de habitabilidad la ***presencia de factores que no favorecen el desarrollo de las necesidades objetivas y subjetivas de los y las habitantes del Municipio de Irapuato.***

Esta problemática tiene como su origen principal las siguientes causas:

#### ***a. Mala percepción del actuar del Gobierno Municipal***

La percepción que tienen los ciudadanos con respecto al actuar del gobierno municipal, influye en las decisiones y acciones que toman las y los habitantes de un municipio. Una mala percepción de gobierno, se traduce en baja participación por parte de los ciudadanos y sentimiento de exclusión sobre la dirección del mismo. En Irapuato esta mala percepción, es en primera instancia, causada por una creciente situación de inseguridad, insuficientes ingresos del Municipio vinculados a una débil recaudación y a una deficiencia del gasto público.

Otro aspecto que contribuye a la mala percepción del Gobierno Municipal, está relacionado con los pocos espacios de participación ciudadana existentes para interactuar con él, la deficiencia en la atención que le brinda a la ciudadanía y sobre todo, a las pocas campañas de difusión respecto a los objetivos que éste persigue y las acciones que se realizaran para alcanzarlos.

*b. Crecimiento desordenado del municipio*

Un crecimiento urbano organizado y planificado, permite que los gobiernos municipales controlen el desarrollo y expansión de los asentamientos urbanos en él, a la vez que reducen los asentamientos irregulares. El crecimiento desordenado del Irapuato, es ocasionado por una deficiente aplicación de la normativa en lo que respecta al desarrollo urbano, esta situación, incide en la aparición de zonas en las que los servicios a la ciudadanía, no son de la calidad necesaria.

*c. Existencia de factores que dañan al medio ambiente*

La calidad del medio ambiente afecta directamente en la calidad de vida de los habitantes de una ciudad. Son de suma importancia las acciones que se toman en materia de cuidado del aire, del agua y de la gestión de los residuos sólidos urbanos. En Irapuato los principales factores que contribuyen al deterioro del medio ambiente, son: la insuficiente capacidad de saneamiento, la calidad del agua para consumo de la ciudad; el proceso de recolección y transporte de residuos sólidos y su disposición final, y a una normativa en materia de protección y sostenibilidad del medio ambiente que no está actualizada. (Ver *Árbol de Problemas del Eje 1*)

*d. Baja productividad económica del municipio*

La productividad de un municipio es un factor relevante en el desarrollo de un entorno más habitable en beneficio de sus habitantes, la productividad de estos está vinculada a su capacidad por impulsar de forma eficiente los distintos sectores productivos. En Irapuato, la falta de integración del sector agropecuario, poca efectividad en el desarrollo de MiPyMe'S, una economía informal creciente, poca afluencia de visitantes y la poca ocupación de la infraestructura instalada en los parques industriales. (Ver *Árbol de Problemas del Eje 1*)

*e. Incremento en el número de factores que afectan la calidad de vida*

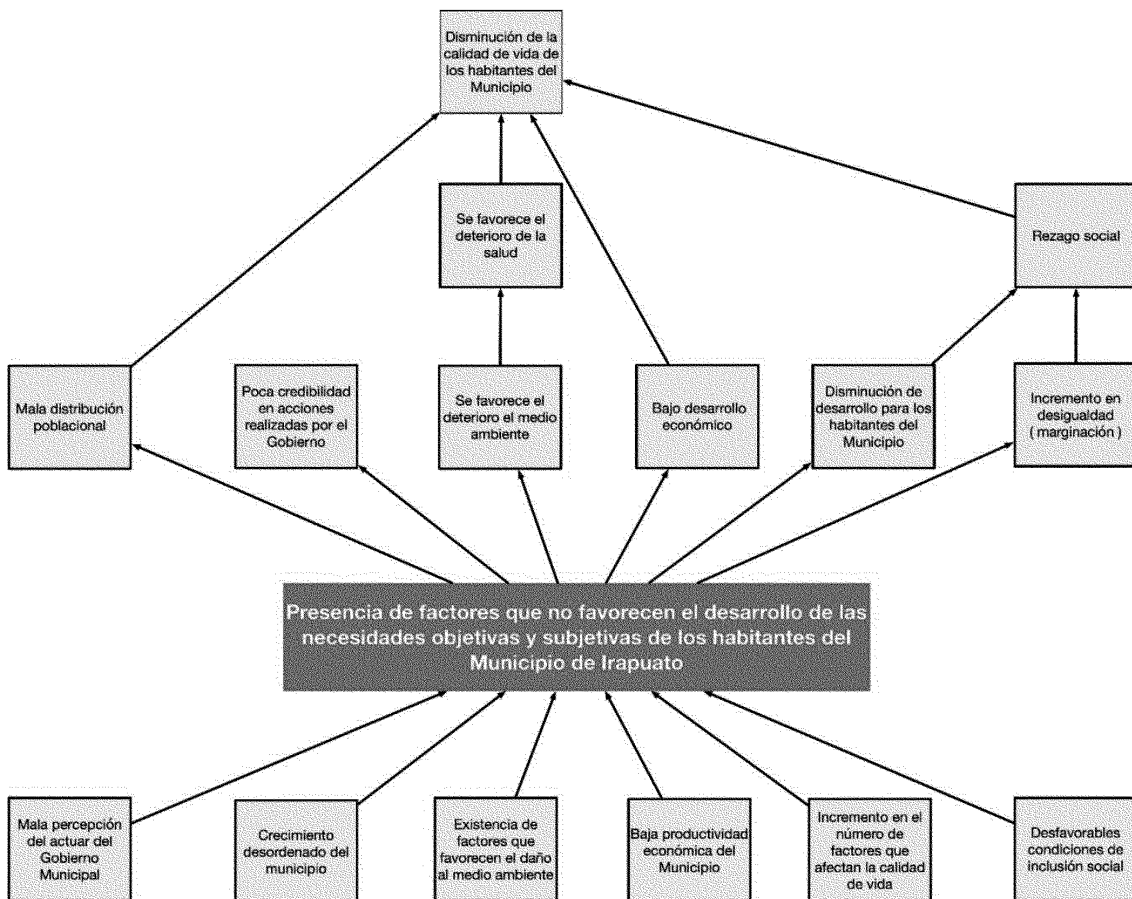
La calidad de vida de los y las habitantes de un municipio está vinculada a factores que influyen de forma directa o indirecta. En Irapuato, algunos como el acceso a mecanismos de atención a la salud, infraestructura educativa

insuficiente, espacios públicos, baja participación deportiva de la ciudadanía e incluso el abasto de agua potable. (Ver *Árbol de Problemas del Eje 1*)

*f. Desfavorables condiciones de inclusión social*

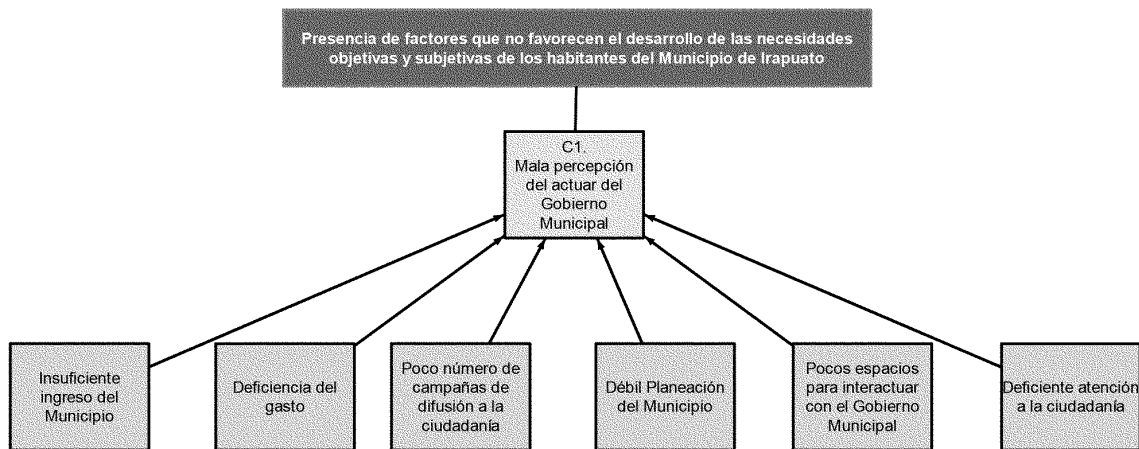
La inclusión social es uno de los elementos más importantes en la generación de una comunidad armónica, que asegure equidad y bienestar a todos sus miembros, En Irapuato, es necesario resolver problemas como la atención a niñas y niños, mujeres y personas adultas en situación de vulnerabilidad. (Ver *Árbol de Problemas del Eje 1*)

**Árbol de Problemas Eje 1 (general):**

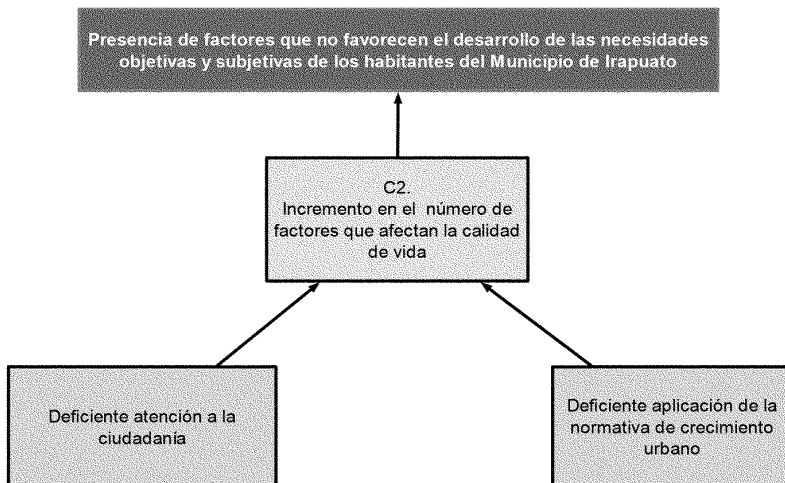




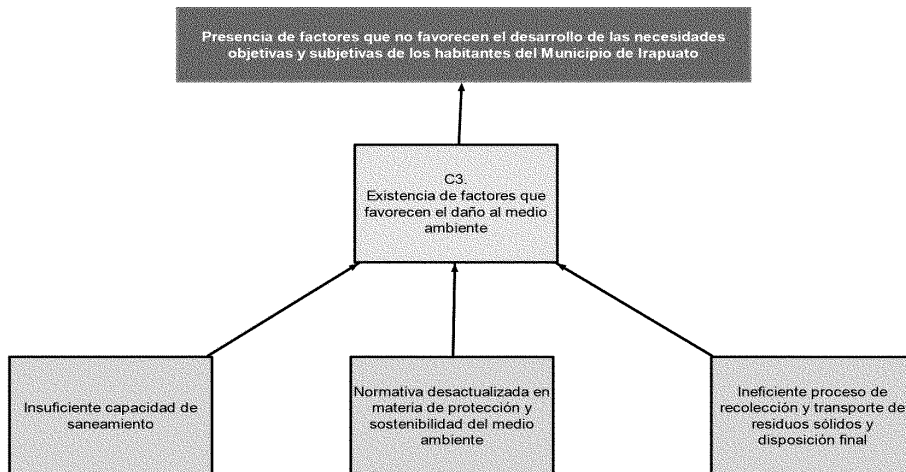
**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 1:**



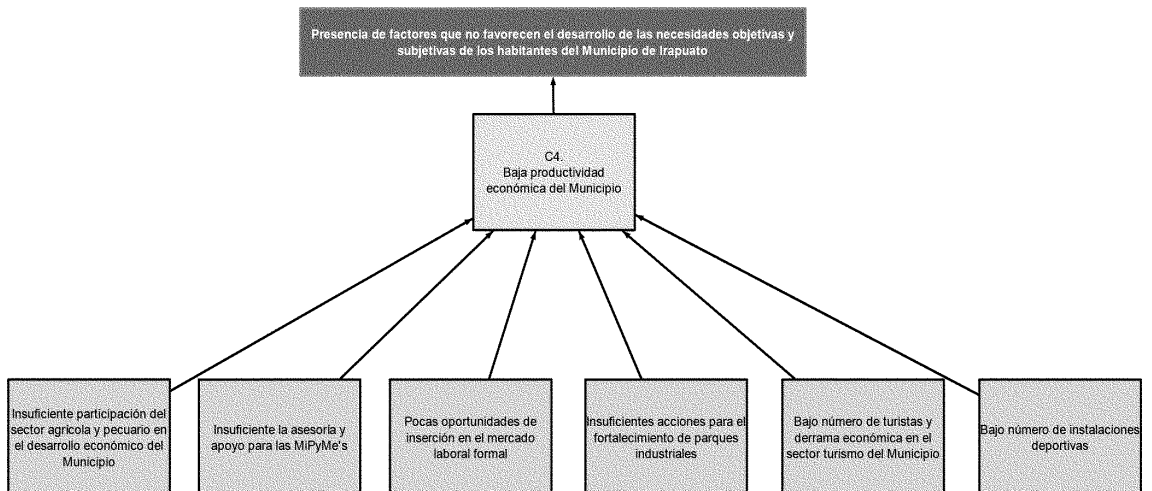
**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 2:**



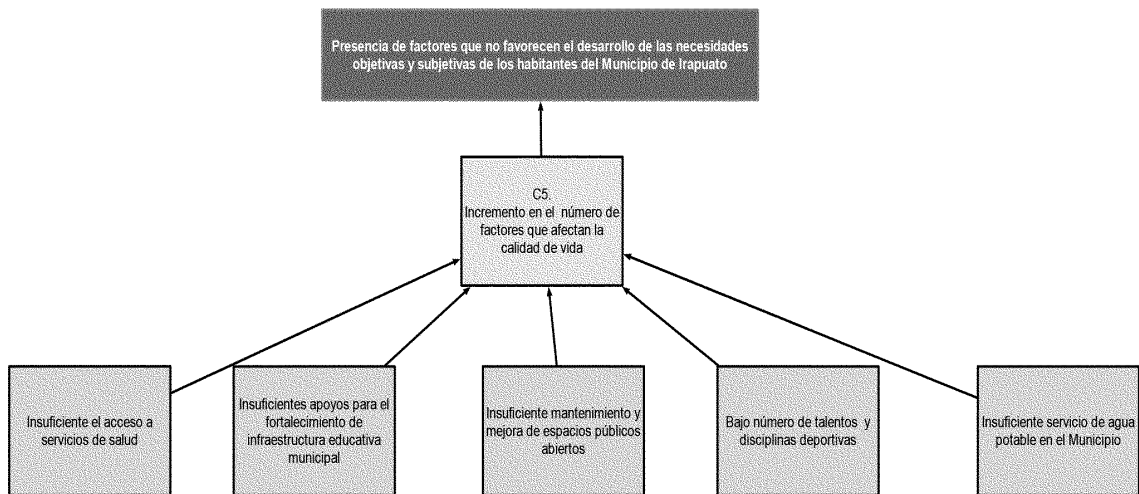
**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 3:**



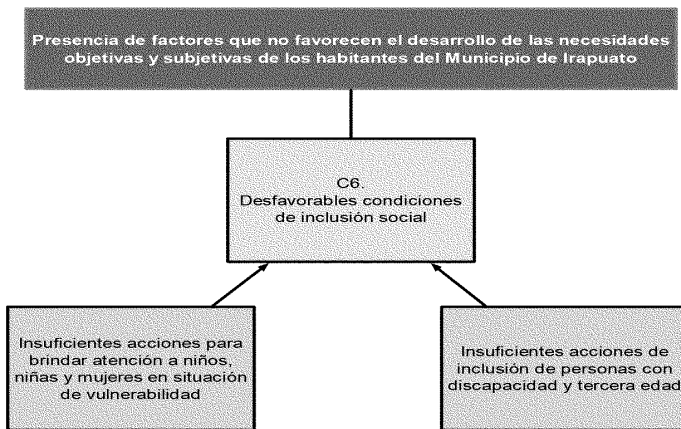
**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 4:**



**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 5:**



**Árbol de Problemas Eje 1- Causa 6:**



## PROBLEMA 2: MOVILIDAD

La movilidad urbana refiere a los desplazamientos de bienes y personas que se generan dentro de las ciudades, ya sea por transporte motorizados o no motorizados, particulares o colectivos, está estrechamente relacionada a la calidad de vida de los ciudadanos y a una mayor eficiencia en la productividad de las ciudades.

La información de indicadores existentes, permite identificar como una de las principales deficiencias en el tema de movilidad urbana, ***un ineficiente sistema de movilidad.***

Esta problemática tiene como algunas de sus principales causas las siguientes:

### *a. Deficiente operación de la Dirección General de Movilidad*

Para el buen funcionamiento de una organización es necesario contar con recursos materiales y humanos que permitan alcanzar sus objetivos. En Irapuato, la Dirección General de Movilidad, busca mejorar la movilidad del municipio regulando el transporte público y privado, labor que requiere de un elevado número de agentes de tránsito, superior por mucho al número con los que cuenta el municipio, además del equipamiento que es insuficiente o se encuentra en mal estado.

### *b. Normatividad desactualizada*

La normatividad de toda institución pública enmarca y posibilita la realización de acciones por parte de los elementos que la conforman, establece de forma clara las responsabilidades de quien la observa y quien la aplica, y es indispensable que ésta responda a las necesidades actuales del Municipio. En Irapuato, el reglamento de tránsito se encuentra desactualizado y la débil institucionalización que se vive dentro de la Dirección General de Movilidad no favorecen el desarrollo positivo de la movilidad del municipio.

### *c. Baja cultura vial*

La cultura vial es la manera como los y las habitantes de una ciudad viven, sienten, piensan y actúan en los espacios de movilización y desplazamiento. En el municipio de Irapuato, es evidente que existe un bajo respeto hacia la autoridad vial y a los señalamientos de tránsito, además de un desconocimiento de la normatividad vial, factores que se contribuyen a una baja cultura vial.

*d. Alta congestión vial*

El exceso de demanda de las vías debido al flujo vehicular produce un incremento en los tiempos de transporte, resultando en pérdidas económicas y disminución de la calidad de vida. En Irapuato, la alta congestión vial se debe principalmente al alto número de vehículos circulando por la red vial, a la saturación de algunas vías primarias y secundarias debido a una deficiente planeación urbana, a la falta de respeto por los señalamientos de tránsito, a la insuficiente cobertura de rutas del transporte público y al poco impulso a medios de transporte alternativo al transporte de motor privado.

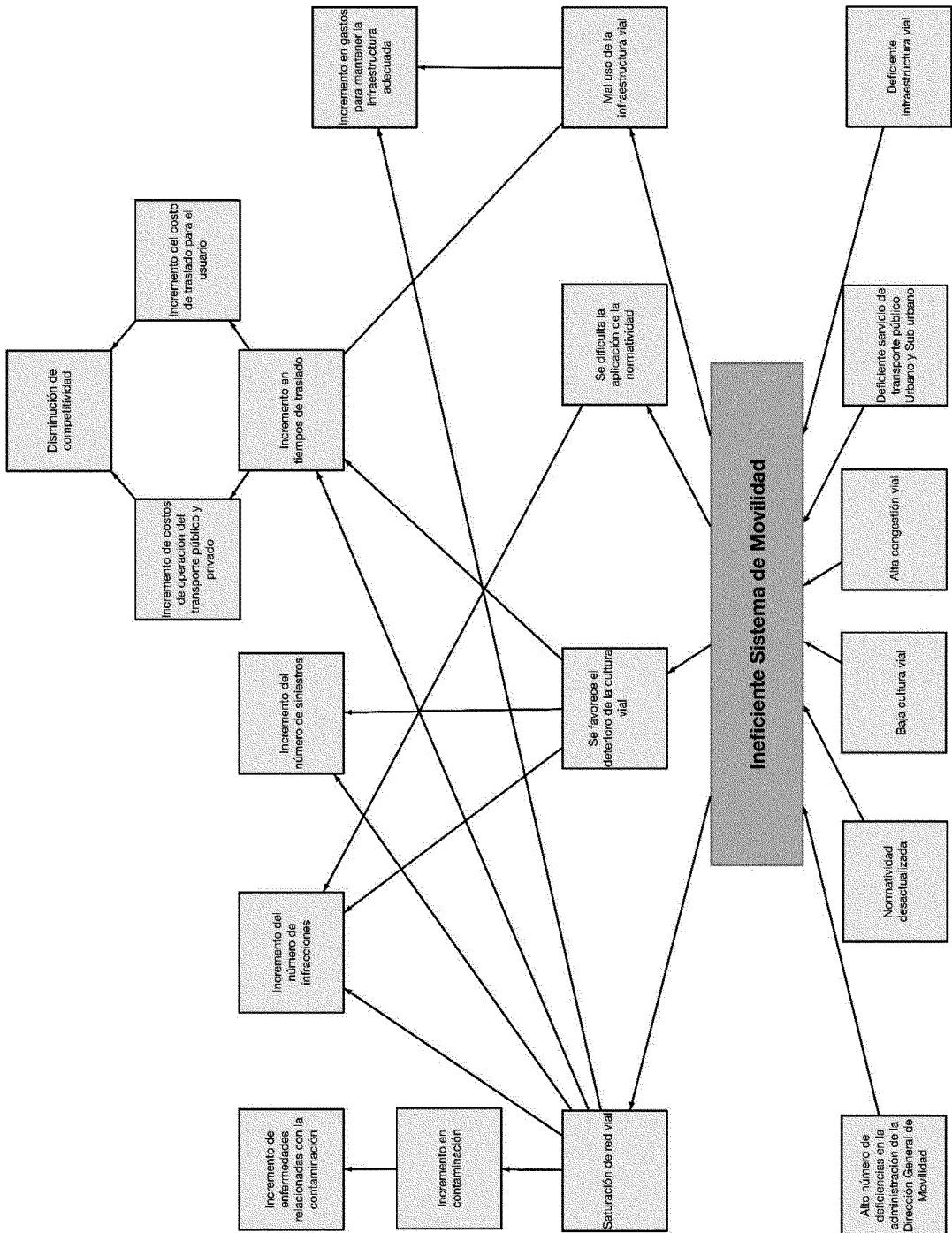
*e. Deficiente servicio de transporte público Urbano y Sub urbano*

En la actualidad, es imposible que la vida cotidiana de las y los habitantes de una ciudad se lleve a cabo sin un eficiente sistema de transporte público, que brinde la oportunidad de desplazarse un costo accesible y de manera rápida. La deficiencia en el actual servicio de transporte público y sub urbano en el municipio de Irapuato está vinculada a la deficiente cobertura de rutas del transporte público y al mal estado en el que se encuentran las unidades de éste.

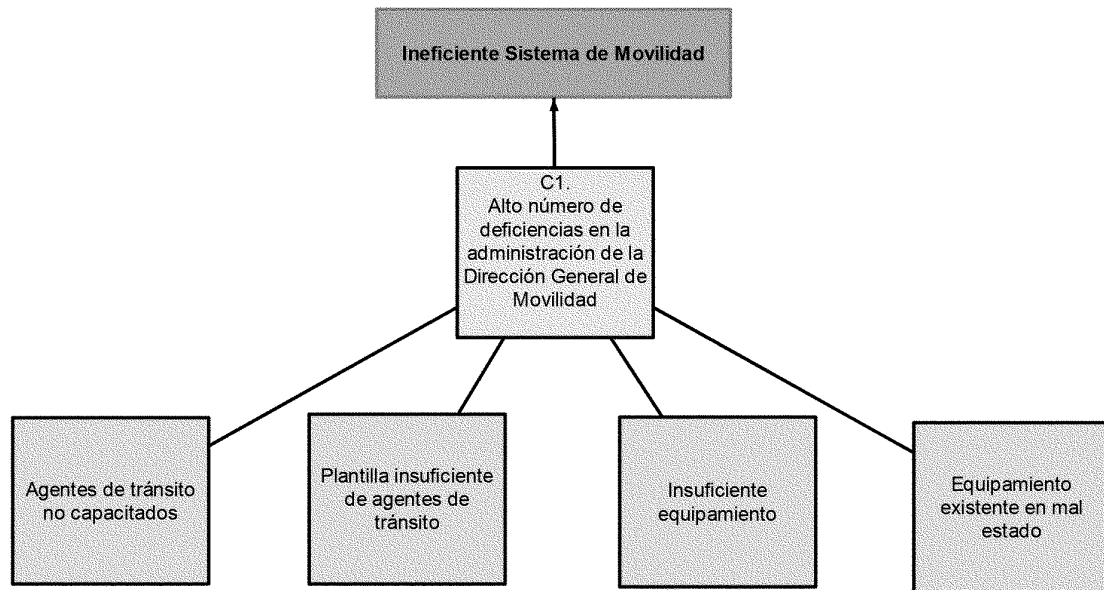
*f. Deficiente infraestructura vial*

La infraestructura vial es esencial para el crecimiento económico de una ciudad, por ella transitan las personas a sus trabajos y los bienes a sus destinos, una ciudad con suficiente infraestructura, permite menores tiempos y costos de traslado. La infraestructura vial en Irapuato, no solo es insuficiente, además presenta deficiencias como elementos de Accesibilidad Universal, restando la posibilidad de consolidarse como una ciudad inclusiva. (Ver *Árbol de Problemas del Eje 2*)

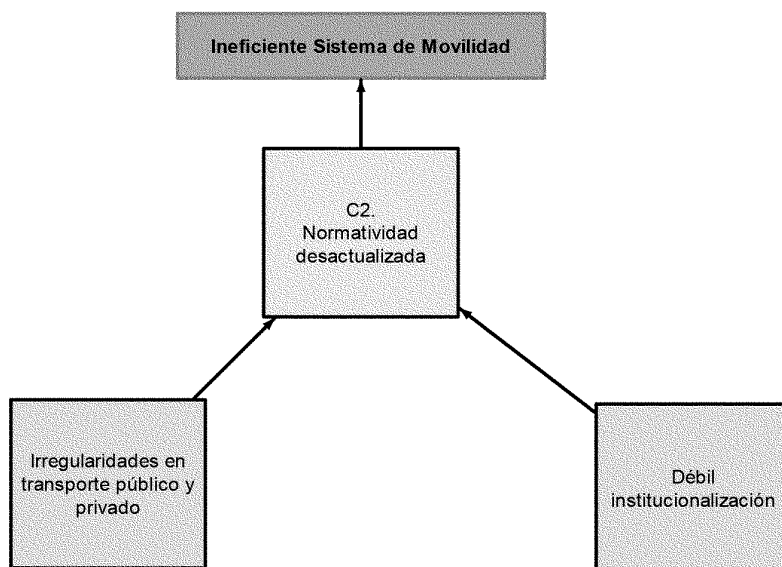
Árbol de Problemas Eje 2 (general):



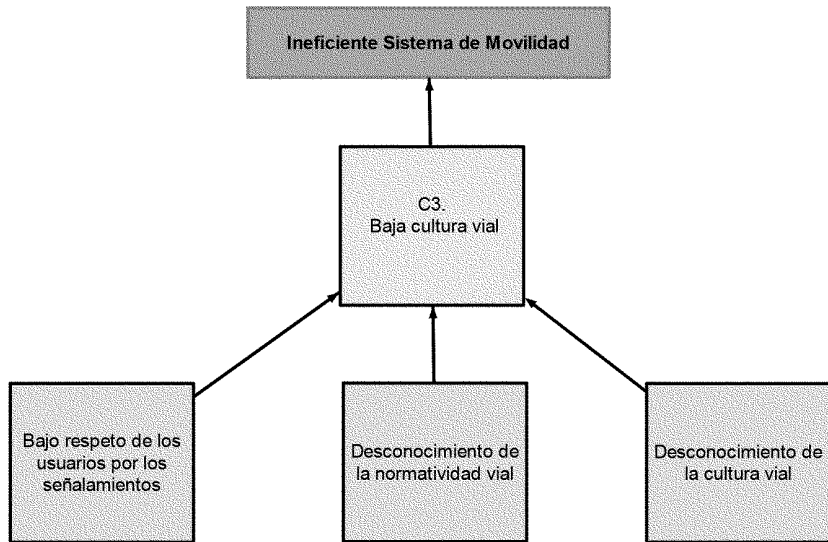
**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 1:**



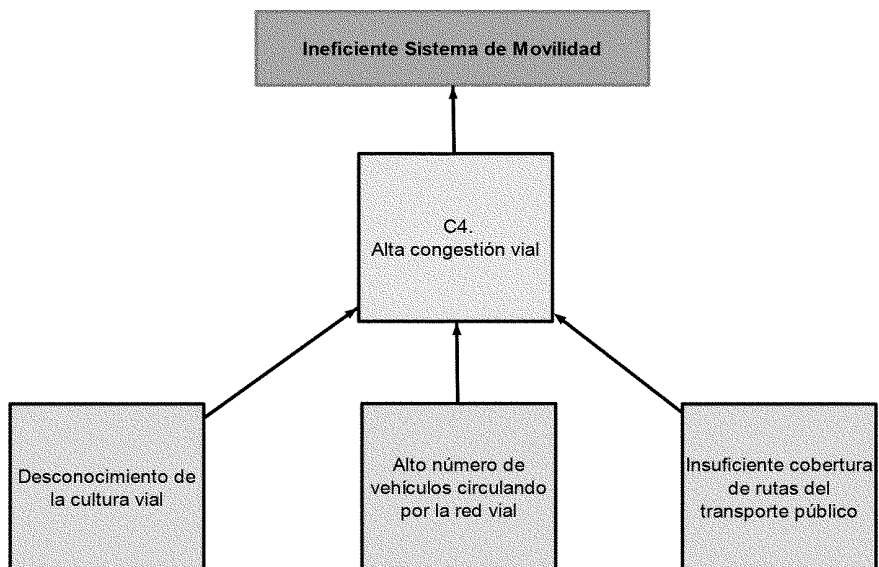
**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 2:**



**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 3:**

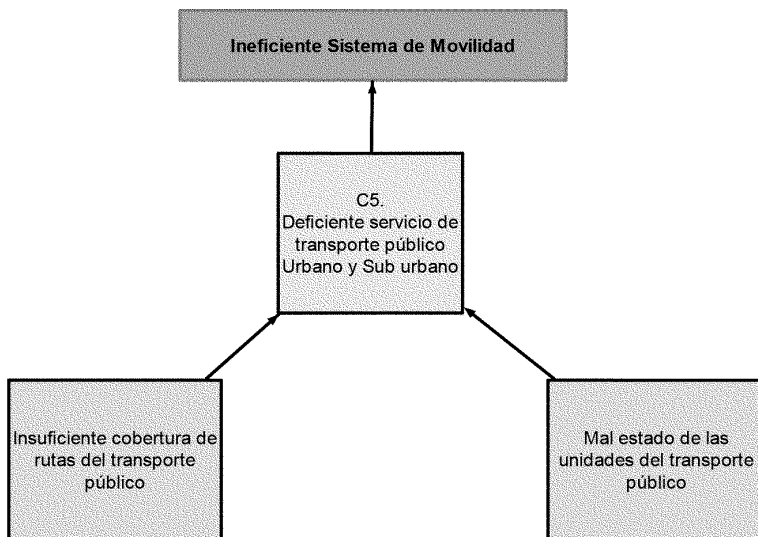


**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 4:**

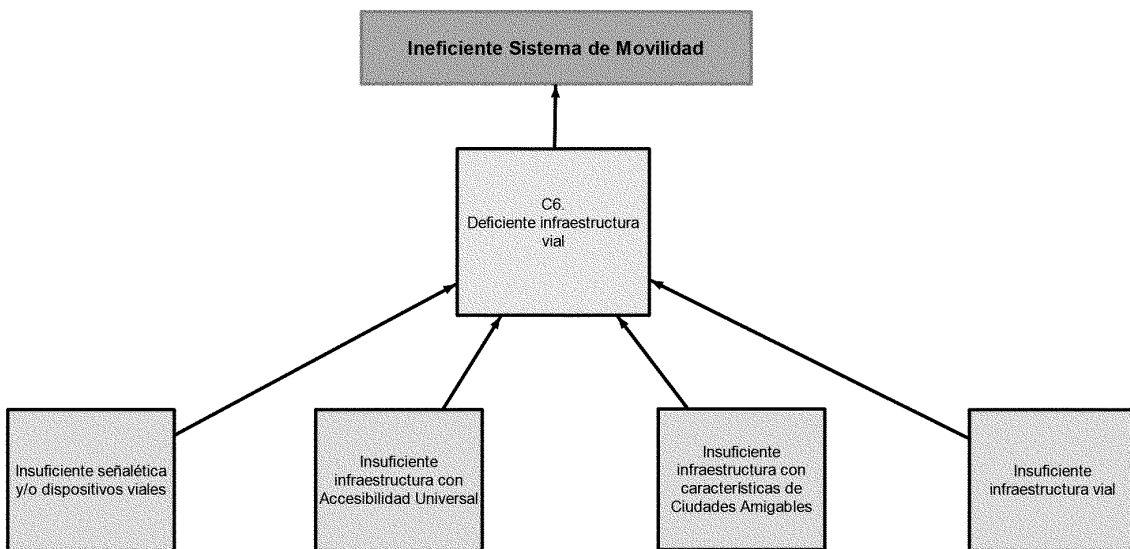




**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 5:**



**Árbol de Problemas Eje 2- Causa 6:**



### PROBLEMA 3: SEGURIDAD

Al hablar de seguridad urbana, se refiere a la obligación del estado de salvaguardar la vida y el patrimonio de los y las habitantes del municipio. La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Derivado del análisis realizado, se identifica como la principal problemática en materia de seguridad, ***el incremento en la incidencia delictiva que daña la integridad física y patrimonial de los y las habitantes del Municipio.***

Esta problemática a su vez tiene como origen las siguientes causas:

*a. Insuficientes mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía*

La participación ciudadana es clave para solucionar problemas de seguridad, ya que ésta permite crear canales de comunicación y coordinación entre las autoridades municipales y la sociedad civil, incrementando el capital social y la confianza mutua. La falta de mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía, son el resultado de la falta de atención a víctimas, ineficientes mecanismos de denuncias para los ciudadanos y la baja participación de las y los habitantes del municipio en los distintos Comités de Protección Ciudadana.

*b. Alto tiempo de respuesta de las unidades de policía*

La capacidad de respuesta de los elementos de seguridad pública, está dada en función del tiempo de llegada a una llamada de emergencia o conflicto, y la posibilidad de actuar para resolver la situación. En el municipio de Irapuato, el tiempo de respuesta de las unidades, se ve afectado por el insuficiente número de vehículos y el estado de éstos, lo que limita la posibilidad de atención de los elementos, además de la falta elementos policiales, que en conjunto han desfavorecido los resultados en la ejecución de la estrategia de prevención y atención.

*c. Poca disuasión del delito a través de la presencia policial*

La presencia de elementos de seguridad pública es un incentivo para disminuir la presencia delictiva, sin embargo en el municipio de Irapuato, los resultados no han sido suficientes, la falta de elementos policiales y la escasa participación social en

temas de prevención no ha permitido lograr que la estrategia logre los resultados esperados, el desgaste de los elementos policiales por las extenuantes jornadas de trabajo, la falta de pericia en el manejo de los detenido y un sistema de justicia que permite que los delincuentes no reciban castigo por las faltas, reducen el éxito del componente disuasivo.

*d. Poca cultura de la legalidad*

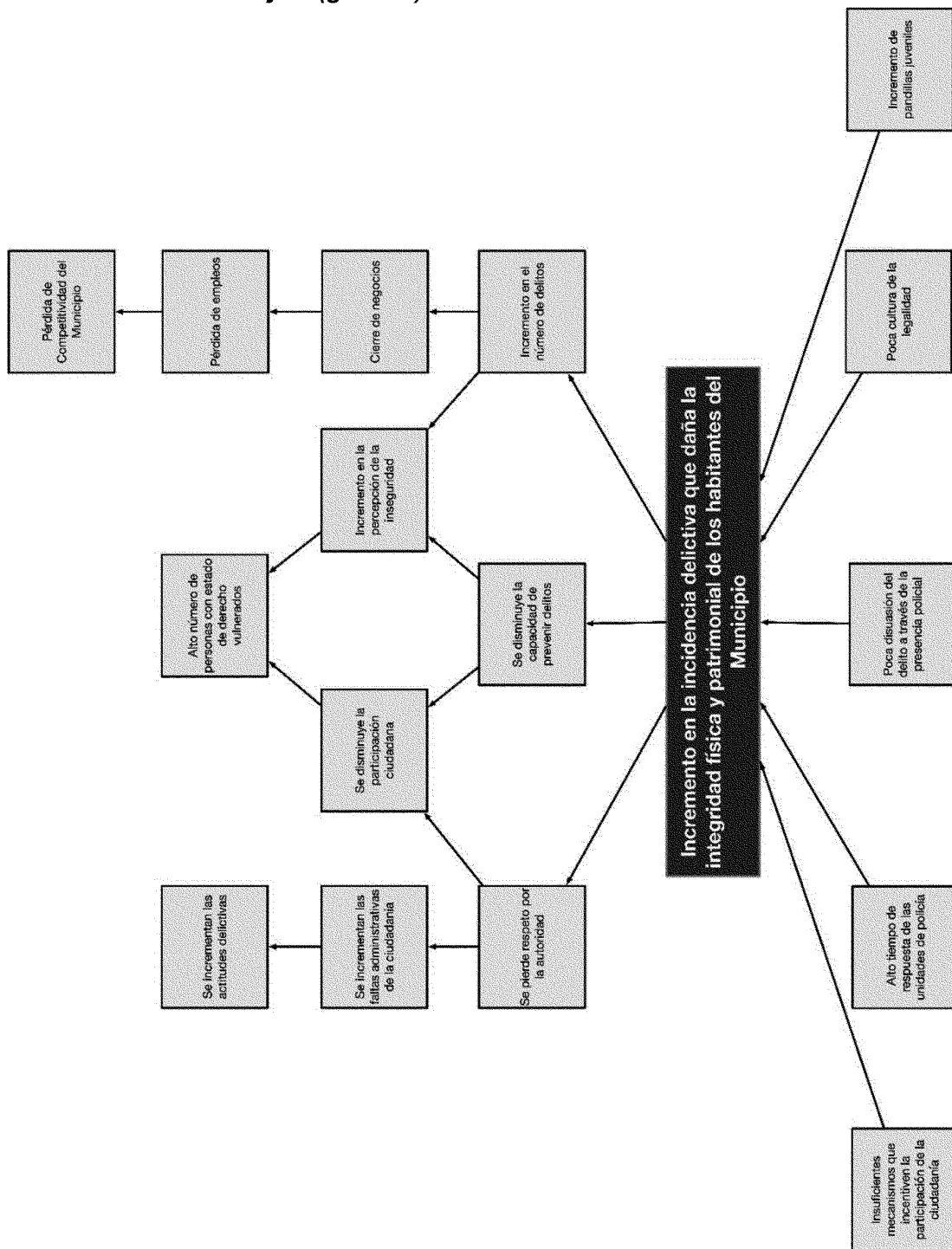
La cultura de la legalidad se refiere al conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la ciudadanía crea en el Estado de Derecho, es la internalización y normalización entre los valores morales de una comunidad y las leyes. La poca cultura de la legalidad de los y las habitantes del municipio, tiene su origen en el poco conocimiento de las leyes, normas o reglamentos vigentes, genera su incumplimiento y transgresión de forma recurrente. En conjunto con la falta de participación social en la consolidación de una cultura centrada en los valores, estos elementos han contribuido a una insipiente cultura de la legalidad en el municipio.

*e. Incremento de pandillas juveniles*

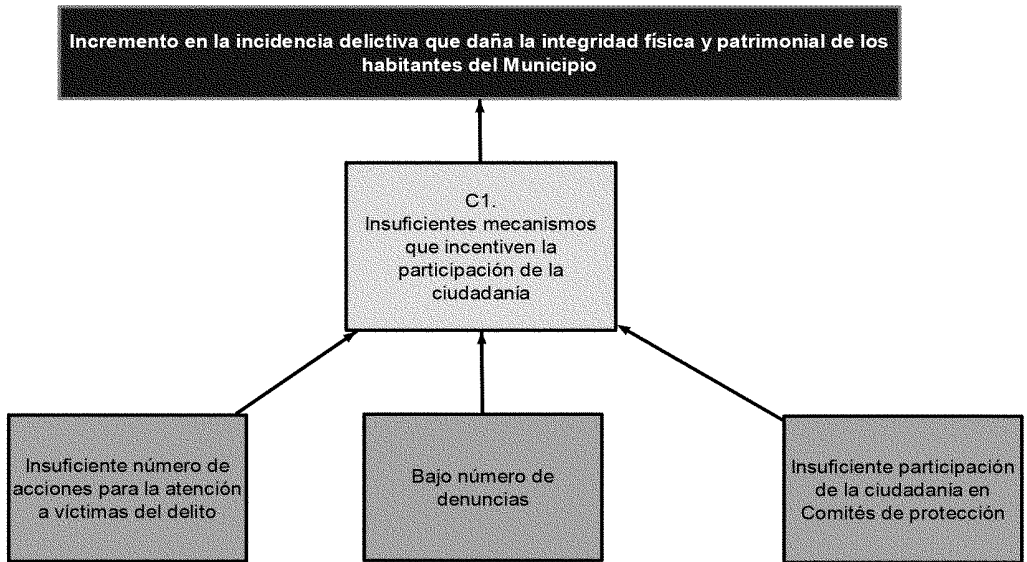
Al hablar de los y las jóvenes, nos estamos refiriendo a un sector de la población muy diverso y en constante cambio. Y que por sus mismas características son el sector más vulnerable de la población. En total, los y las jóvenes irapuatenses representan más del 25% de la población total del municipio. Las pandillas juveniles educan y forman al futuro del municipio en acciones de vandalismo y adicción.

Algunas de las causas para el incremento de pandillas juveniles es la falta de valores cívicos, falta de incentivos para cumplir la ley y un ineficiente sistema de justicia; esto se suma al incremento de uso de drogas e ingesta de alcohol por parte de los y las jóvenes. (*Ver Árbol de Problemas del Eje 3*)

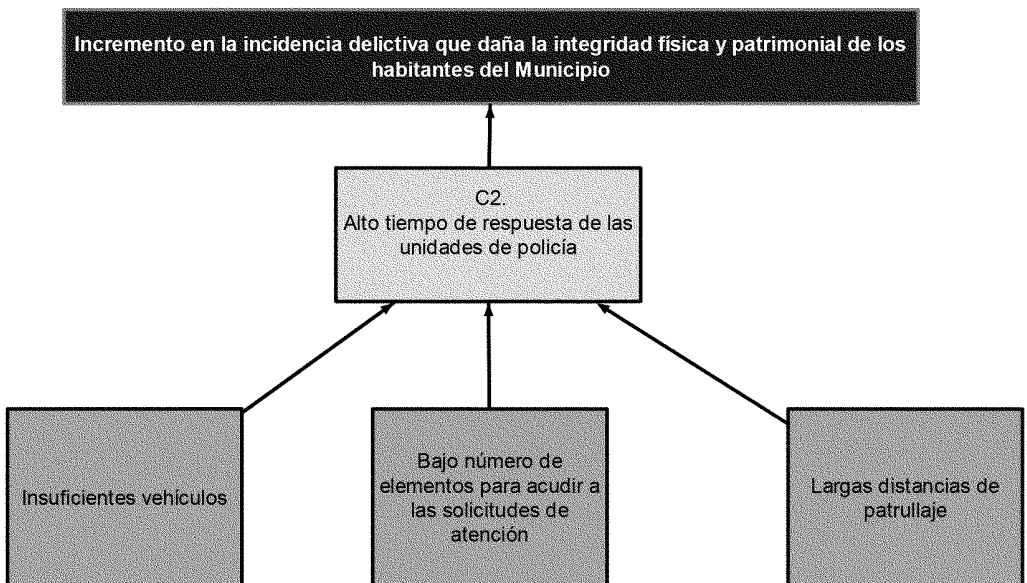
Árbol de Problemas Eje 3 (general):



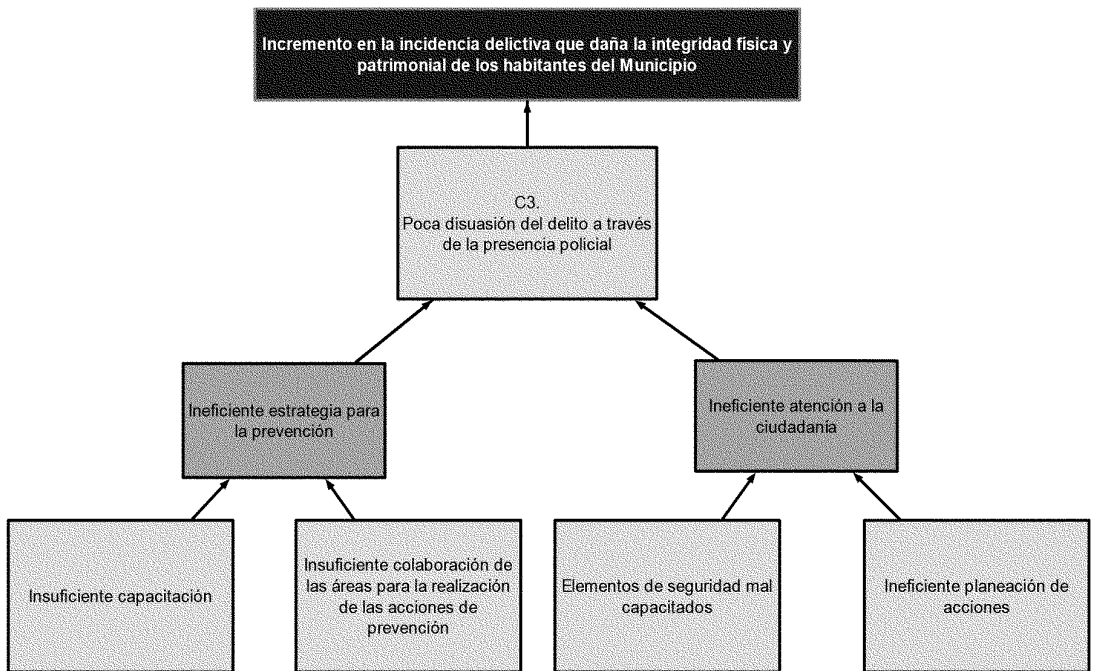
**Árbol de Problemas Eje 3- Causa 1:**



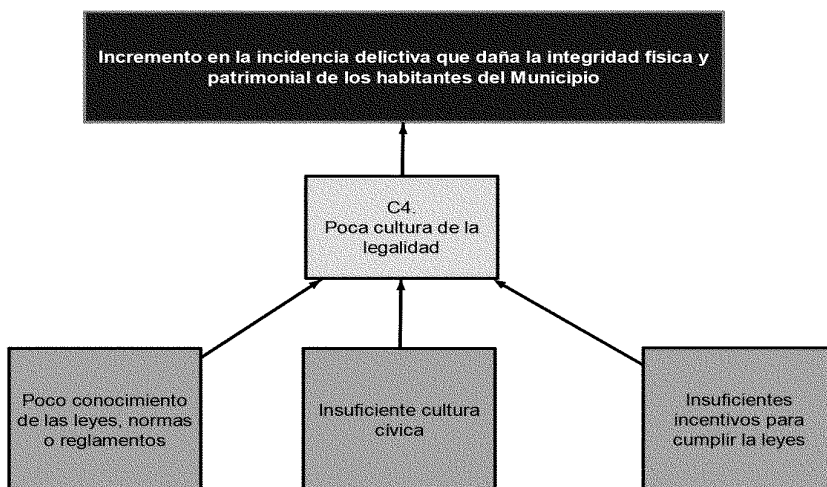
**Árbol de Problemas Eje 3- Causa 2:**



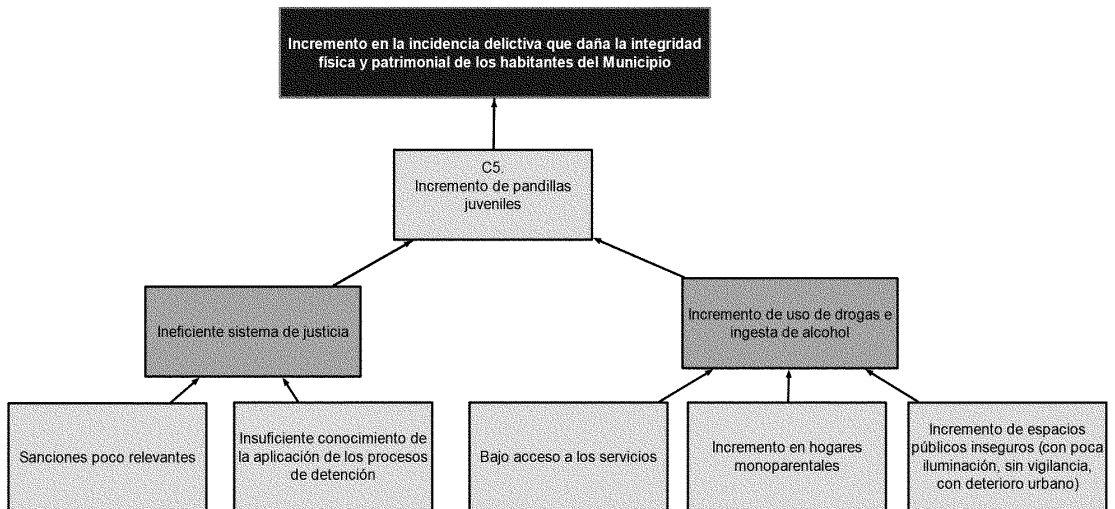
**Árbol de Problemas Eje 3- Causa 3:**



**Árbol de Problemas Eje 3- Causa 4:**



**Árbol de Problemas Eje 3- Causa 5:**



**VI. PLANEACIÓN**

A continuación se presentan las Líneas Estratégicas, Objetivos, Metas, Estrategias y las Acciones y/o Proyectos; así como la UR (unidad responsable), las cuales representarán la base del quehacer de este gobierno municipal contribuyendo con acciones transversales para el cumplimiento de los objetivos planteados por cada eje del Programa de Gobierno:

**Tabla de UR's**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE UR
Secretaría del Ayuntamiento	SA
Secretaría Particular	SP
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	SSCM
Tesorería Municipal	TM
Contraloría Municipal	CM
Oficialía Mayor	OM
Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	DGPDG
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	DGDUMA

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE UR
--------------------	----------

Dirección General de Obras Públicas	DGOP
Dirección General de Economía y Turismo	DGET
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	DGDSH
Dirección General de Desarrollo Rural	DGDR
Dirección General de Educación	DGE
Dirección General de Servicios Públicos	DGSP
Dirección General de Parques y Jardines	DGPJ
Dirección General de Movilidad	DGM
Dirección General de Verificación y Control	DGVC
Dirección General de Salud	DGS
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	DIF
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato	IMUVII
Instituto Municipal de Planeación	IMPLAN
Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato	JAPAMI
Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud	COMUDAJ
Instituto de las Mujeres Irapuatenses	INMIRA
Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación	IMCAR
Instituto Municipal de la Juventud	IMJUVI
Dirección del Parque Irekua	IREKUA

Fuente: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato/ 20 de noviembre de 2018.

## TABLA PROGRAMÁTICA PGM IRAPUATO 2018-2021

La tabla programática del programa de Gobierno Municipal 2018-2021, con base en los **Ejes Habitabilidad, Movilidad y Seguridad**, representan el esquema de planeación estratégica del Municipio de Irapuato.

El quehacer operativo de las Dependencias y Entidades estriba en el cumplimiento de los objetivos: **Irapuato Inteligente; Irapuato Sustentable; Irapuato Emprendedor; Irapuato Sano; Irapuato Educado; Irapuato Activo; Irapuato Incluyente; Irapuato Moderno** en cultura y movilidad; e **Irapuato Cívico** en atención ciudadana, unidades de policía, disminución de delito, cultura de la legalidad, entorno óptimo para los jóvenes, operación para minimizar impactos de riesgo naturales. Así, la administración municipal reafirma un trabajo y participación transversal en las **43 metas, 47 estrategias y 148 acciones**.



Con la suma de esfuerzos dentro de las atribuciones reglamentarias correspondientes, se logra el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

**EJE 1. HABITABILIDAD: Mejora de las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales del Municipio.**

UR

**OBJETIVO H-1. Irapuato Inteligente: Fortalecer las capacidades digitales y tecnológicas para modernizar la prestación de servicios municipales en beneficio de las y los habitantes del Municipio.**

**META H1.1 Incrementar el ingreso del municipio**

ESTRATEGIA. Mejorando el proceso de recaudación del Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Mejorar la planeación del ingreso del Municipio TM

Eficientar los mecanismos de recaudación TM

**META H1.2 Incrementar la eficiencia del gasto en las acciones del Municipio**

ESTRATEGIA. Aplicando los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto

**ACCIONES O PROYECTOS**

Eficientar la planeación del gasto TM

Mejorar el control del ejercicio presupuestario TM

**META H1.3 Mejorar la atención a las y los habitantes del Municipio**

ESTRATEGIA. Mejorando la imagen institucional de la Administración Pública

**ACCIONES O PROYECTOS**

Eficientar la planeación en la ejecución de los servicios que presta el Municipio. DGPDG

Mejorar las capacidades técnicas y académicas de los servidores públicos. DGPDG

Incrementar la capacitación al personal para la atención a la ciudadanía. DGPDG/OM

Facilitar los trámites burocráticos. DGPDG

Incrementar acciones de coordinación y supervisión de los programas de atención ciudadana y la atención a las peticiones de los ciudadanos. SP

Mejorar las acciones de otorgamientos de apoyos económicos en beneficios de la población vulnerable. SP

**META H1.4 Informar de forma adecuada sobre las acciones de gobierno a la ciudadanía**

ESTRATEGIA. Mejorando la imagen institucional de la Administración Pública

**ACCIONES O PROYECTOS**

Fortalecer la difusión de instrumentos de planeación y la información SP/IMPLAN

de la Administración Pública

Fungir como vínculo entre los medios de comunicación y el Presidente Municipal	SP
--	----

Incrementar acciones de la difusión de las obras, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.	SP
---	----

Incrementar campañas de difusión de la normatividad con la ciudadanía.	SP
--	----

**META H 1.5 Fortalecer las acciones de planeación del Municipio**

**ESTRATEGIA.** Impulsando el Sistema de Planeación Municipal

**ACCIONES O PROYECTOS**

Actualizar la Normativa para responder a las necesidades vigentes del Municipio.	SA
--	----

Fortalecer la estructura técnica administrativa de Dependencias y Entidades con base en sus diagnósticos técnico-operativos.	TM/OM
--	-------

Promover la vinculación con otros organismos de Planeación	IMPLAN
--	--------

Impulsar la consolidación de la zona metropolitana Irapuato - Salamanca	IMPLAN
---	--------

Coordinar con las diferentes áreas de la administración municipal, los bienes y servicios que involucra la zona metropolitana Irapuato-Salamanca.	SA/IMPLAN
---	-----------

Incrementar el número de comités de participación ciudadana.	DGDSH
--	-------

**OBJETIVO H-2. Irapuato Sustentable:** Mejorar las condiciones del medio ambiente y ordenamiento territorial en beneficio de las y los habitantes del Municipio.

**META H 2.1 Incrementar las acciones para mejorar las condiciones del aire en el municipio de Irapuato**

**ESTRATEGIA.** Fortaleciendo el marco regulatorio actual

**ACCIONES O PROYECTOS**

Estructurar e implementar el programa operativo de las líneas técnicas en materia de protección y sustentabilidad del medio ambiente.	DGDUMA
---	--------

Crear e implementar programas para la atención a contingencias ambientales, incendios forestales, así como el manejo y protección de recursos naturales.	DGDUMA
--	--------

**META H 2.2 Eficientar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos**

**ESTRATEGIA.** Implementando acciones de mejora del servicio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar programas para aplicar la normativa en el manejo y la disposición de residuos.	DGSP
---	------

Estructurar el esquema para elevar el aprovechamiento de residuos sólidos para generación de energía.	DGSP
---	------

Eficientar la operación del actual sitio de disposición de residuos sólidos.	DGSP
--	------

**META H 2.3 Incrementar la cobertura de servicios en el Municipio**

**ESTRATEGIA.** Ampliando la cobertura de servicios en el Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Actualizar el Plan Hidráulico de Irapuato.	JAPAMI
--	--------

Ampliar la red de Agua Potable de la población en la zona urbana y rural.	JAPAMI
Ampliar la red de drenaje de la población en la zona urbana y rural.	JAPAMI
Eficientar el proceso de saneamiento en el Municipio.	JAPAMI
Aumentar la capacidad de saneamiento del Municipio.	JAPAMI
Modernizar al 100% el alumbrado público con tecnología LED.	DGSP

**META H 2.4** Impulsar el desarrollo urbano sustentable en el Municipio  
**ESTRATEGIA.** Asegurando la correcta aplicación de los instrumentos de planeación

#### ACCIONES O PROYECTOS

Aplicar imparcialmente los Instrumentos de regulación en el ámbito del desarrollo del Municipio.	DGDUMA
Actuar de forma proactiva en la identificación de violaciones a la normatividad e incumplimiento de los instrumentos de planeación.	DGDUMA
Ampliar el programa de regularización de la COMURE	IMUVII/ DGDUMA
Actualizar e integrar los programas derivados y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial PMDUOET	IMPLAN
Atender la demanda en el incremento de espacios de vivienda.	IMUVII/ DGDUMA
Integrar e Implementar el Sistema del Catastro Multifinanciero.	TM
Integrar la información estadística y cartográfica del Municipio	IMPLAN
Integrar los resultados de los indicadores de los instrumentos de planeación.	IMPLAN

**OBJETIVO H-3. Irapuato Emprendedor:** Promover el desarrollo de nuevas empresas con más y mejores empleos y el fomentando al auto-empleo de las y los habitantes del Municipio.

**META H 3.1** Aumentar la participación del sector agrícola y pecuario en el desarrollo económico del Municipio

**ESTRATEGIA.** Impulsando el desarrollo del sector agropecuario del Municipio

#### ACCIONES O PROYECTOS

Incentivar la productividad del sector agrícola del Municipio.	DGDR
Incentivar la productividad del sector pecuario del Municipio.	DGDR

**META H 3.2** Incrementar el desarrollo de MiPyMe's

**ESTRATEGIA.** Aumentando apoyos para MiPyMe's del Municipio

#### ACCIONES O PROYECTOS

Asesorar para la creación y desarrollo de las MiPyMe's.	DGET
Orientar sobre las responsabilidades fiscales y jurídicas a las MiPyMe's.	DGET
Mejorar las actividades de cooperación y coordinación para capacitaciones enfocadas a las necesidades empresariales en las zonas urbana y rural.	DGET

**META H 3.3** Fomentar el desarrollo de los parques industriales existentes  
**ESTRATEGIA.** Desarrollando espacios de intercambio entre empresarios de diferentes áreas productivas

**ACCIONES O PROYECTOS**

Fortalecer la vinculación entre el Municipio y la Industria.	DGET
Fortalecer el desarrollo de los parques industriales del Municipio.	DGET
Fortalecer la inserción de empresas locales en las cadenas productivas de los parques industriales.	DGET

**META H 3.4 Incrementar las oportunidades de inserción en el mercado laboral formal ESTRATEGIA.** Generando mejores condiciones para la creación de empleo

**ACCIONES O PROYECTOS**

Atraer nuevas empresas a instalarse en los parques industriales del municipio.	DGET
Desarrollar oportunidades de empleo para los y las irapuatenses.	DGET
Disminuir la economía informal.	DGET
Incentivar la creación de empleos bien remunerados.	DGET

**META H 3.5 Incrementar la derrama económica en el sector turismo del Municipio ESTRATEGIA.** Mejorando la oferta de eventos culturales, recreativos y artísticos

**ACCIONES O PROYECTOS**

Promocionar espacios turísticos, recreativos y de negocios.	DGET
Incrementar la calidad y el número de eventos culturales en el Centro Histórico.	DGET
Incrementar el número de participantes a los eventos culturales y recreativos del Municipio.	DGET
Incrementar la realización de eventos nacionales e internacionales en el Municipio.	DGET
Fortalecer la Operación y mejorar la infraestructura recreativa, artística y cultural del Municipio.	DGET

**META H 3.6 Fomentar la imagen de destino turístico deportivo del Municipio ESTRATEGIA.** Incrementando el número de eventos deportivos en el Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar acciones que fortalezcan el ámbito deportivo municipal.	COMUDAJ
Incrementar la realización de eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales.	COMUDAJ
Mejorar las instalaciones deportivas del Municipio.	COMUDAJ
Fortalecer la campaña de prevención del delito Copa Comunidades en la zona rural y expandir el formato a la zona urbana.	SSCM/COMUDAJ

**OBJETIVO H-4. Irapuato Sano: Mejorar las condiciones de salud de las y los habitantes del municipio.**

**META H 4.1 Mejorar el acceso a servicios de salud ESTRATEGIA.** Promoviendo el crecimiento del servicio de atención e infraestructura de atención en el Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de servicios de unidades móviles de salud.	DGS
Ampliar la cobertura de salud en las comunidades rurales.	DGS

Eficientar la coordinación entre los diferentes niveles de atención. DGS

**OBJETIVO H-5. Irapuato Educado:** Mejorar las oportunidades de acceso a educación en los distintos niveles educativos a las y los habitantes del Municipio.

META H5.1 Fortalecer el desarrollo de la infraestructura educativa municipal

ESTRATEGIA. Incrementando los apoyos para fortalecer la infraestructura educativa municipal

**ACCIONES O PROYECTOS**

Fortalecer los servicios básicos y la seguridad en el polígono de la zona universitaria. SSCM

Mejorar la infraestructura de la zona Universitaria e industrial. DGOP

META H 5.2 Ampliar las oportunidades de educación en el Municipio

ESTRATEGIA. Incrementando los apoyos económicos para disminuir el abandono escolar

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar acciones para reducir el analfabetismo y rezago educativo en personas de 15 años o más. DGE

Modernizar equipamiento y servicios de las bibliotecas. DGE

Incrementar el número de becas entregadas a beneficiarios. DGE

**OBJETIVO H-6. Irapuato Activo:** Incrementar acciones para disminuir los factores que afectan la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio.

META H 6.1 Mejora las condiciones de los espacios públicos

ESTRATEGIA. Incrementar las acciones de mantenimiento de los espacios públicos y áreas verdes

**ACCIONES O PROYECTOS**

Operar y mantener las instalaciones del Parque Irekua. IREKUA

Fortalecer el número de parques vecinales. DGPJ

Incrementar la vinculación y participación de Comités de Parques Vecinales. DGPJ

META H 6.2 Incrementar la detección de talentos deportivos y desarrollo de disciplinas

ESTRATEGIA. Promoviendo la participación de los y las habitantes del Municipio en actividades deportivas.

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar la cooperación con Ligas y Asociaciones, así como particulares, en la difusión y promoción de eventos deportivos en el Municipio. COMUDAJ

Incrementar el número de alumnos en las Escuelas del Deporte Formación para la Vida. COMUDAJ

**OBJETIVO H-7. Irapuato Incluyente:** Mejorar las condiciones de las y los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del municipio.

META H7.1 Incrementar acciones de atención a los y las habitantes del Municipio en situación de vulnerabilidad

ESTRATEGIA. Ejecutando acciones que disminuyen los factores que favorecen la vulnerabilidad

**ACCIONES O PROYECTOS**

Fortalecer los programas de atención a niñas, niños y adolescentes en DIF

situación de violencia, de pobreza o de calle.

Promover y reforzar la cultura de la igualdad y equidad de género, brindando herramientas para el empoderamiento de la mujer.	INMIRA
---	--------

Incrementar la atención a las mujeres y los hombres en situación de violencia y pobreza.	DGDSH / DIF
--	-------------

**META H7.2 Incrementar las acciones de inclusión de personas con discapacidad y tercera edad**

**ESTRATEGIA.** Creando condiciones de inclusión a la vida productiva y cotidiana del Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar acciones que fomenten la inclusión social de las personas con discapacidad.	DIF
--	-----

Incrementar las condiciones favorables para personas adultas mayores.	DIF
---	-----

Incrementar la participación social.	DGDSH
--------------------------------------	-------

**EJE 2. MOVILIDAD: Mejora de la movilidad del Municipio a través de fomentar la cultura vial, mejorar la infraestructura vial y eficientar el transporte, para un Irapuato moderno**

**UR**

**OBJETIVO M-1. Irapuato Moderno: Fortalecer la cultura vial del Municipio**

**META M1.1** Disminuir el número de infracciones

**ESTRATEGIA.** Fortaleciendo la cultura vial en las y los habitantes del Municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de actividades de difusión de cultura vial.	DGM
---	-----

Realizar operativos y programas que refuercen la prevención de accidentes.	DGM
--	-----

**META M1.2** Disminuir el número de siniestros viales

**ESTRATEGIA.** Endureciendo las sanciones a los infractores

**ACCIONES O PROYECTOS**

Aplicar criterio de cero tolerancia a las violaciones de la normatividad	SA
--	----

Incrementar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad	DGVC
---	------

**OBJETIVO M-2. Irapuato Moderno: Mejorar la movilidad del Municipio**

**META M 2.1** Mejorar la infraestructura vial del Municipio

**ESTRATEGIA.** Desarrollando nueva infraestructura vial.

**ACCIONES O PROYECTOS**

Ampliar la red de ciclovías.	DGOP
------------------------------	------

Ejecutar obras de urbanización de vialidades primarias y secundarias dentro de las colonias y localidades.	DGOP
--	------

Ejecutar las obras de urbanización de las vialidades radiales entre los cinturones viales.	DGOP
--	------

Realizar las gestiones para la construcción de puentes vehiculares y pasos a desnivel en el Municipio. (PSV y PIV)	DGOP
Realizar las gestiones para la elaboración del proyecto ejecutivo del Libramiento Ferroviario.	DGOP

**META M 2.2 Modernizar la infraestructura vial actual**

ESTRATEGIA. Realizando mejoras y mantenimiento de la infraestructura vial actual

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar acciones de mejora y mantenimiento vial mayor y menor en vialidades, caminos, puentes peatonales y vehiculares.	DGOP
Realizar adecuaciones geométricas y modernización de crueros vehiculares conflictivos.	DGOP

**META M 2.3 Mejorar la infraestructura de dispositivos viales**

ESTRATEGIA. Incrementando el número de dispositivos viales

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de crueros incorporados al Sistema Central de Semaforización Sincronizado.	DGM
Aumentar número de señalética horizontal en la vía pública.	DGM

**META M 2.4 Modernizar los dispositivos viales existentes**

ESTRATEGIA. Realizando mejoras y mantenimiento de los dispositivos viales

**ACCIONES O PROYECTOS**

Modernizar y rehabilitar los dispositivos viales y señalización de conectividad vial	DGM
--	-----

**META M 2.5 Incrementar accesibilidad universal vinculada a la infraestructura vial**

ESTRATEGIA. Implementando en las vialidades y banquetas los criterios normativos de accesibilidad universal

**ACCIONES O PROYECTOS**

Realizar adecuaciones en vialidades y banquetas con criterios de accesibilidad universal	DGM/DGOP
Implementar dispositivos viales con criterios de accesibilidad universal	DGM/DGOP
Implementar en las vialidades y banquetas los criterios de ciudades amigables	DGM/DGOP

**OBJETIVO M-3. Irapuato Moderno: Fortalecer la operación y administración de la Dirección General de Movilidad**

**META M3.1 Mejorar el desempeño de los Agentes de Tránsito**

ESTRATEGIA. Mejorando las condiciones laborales de los Agentes de Tránsito.

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar la plantilla de elementos de personal en la Dirección de Tránsito	OM /DGM
Mejorar las prestaciones laborales de los agentes	OM /DGM
Realizar cursos de capacitación para profesionalizar al personal en temas de vialidad	DGM

**OBJETIVO M-4. Irapuato Moderno: Mejorar el transporte de carga y público del Municipio**

<b>META M 4.1</b> Implementar la normativa de transporte público del Municipio	
ESTRATEGIA. Trabajando de forma conjunta con los concesionarios	
<b>ACCIONES O PROYECTOS</b>	
Mejorar la realización de la revista mecánica del transporte público	DGM
ESTRATEGIA. Promoviendo la modernización del servicio de transporte público	
<b>ACCIONES O PROYECTOS</b>	
Brindar capacitación y actualización a prestadores de servicio del transporte público	DGM
Mejorar las unidades del transporte público urbano y suburbano	DGM
Mejorar el derrotero de las rutas y la logística de transporte público	DGM
<b>META M4.2</b> Agilizar la movilidad de las rutas de mercancías	
ESTRATEGIA. Promoviendo la modernización del servicio de transporte de carga	
<b>ACCIONES O PROYECTOS</b>	
Rediseño de rutas de carga y descarga de mercancías	DGM

**EJE 3. SEGURIDAD: Fortalecimiento de la participación ciudadana en acciones para reestablecer el tejido social y propiciar el cumplimiento de las normas de convivencia, a través de un Irapuato Cívico para favorecer las condiciones de seguridad ciudadana**

**UR**

**OBJETIVO S-1. Irapuato Cívico: Incrementar las capacidades de atención a la ciudadanía**

<b>META S 1.1</b> Mejorar las condiciones de atención a víctimas del delito	
ESTRATEGIA. Transformando los procesos de atención para las víctimas del delito	
<b>ACCIONES O PROYECTOS</b>	
Mejorar los espacios para la atención de las víctimas del delito.	SSCM
Incrementar el número de personal capacitado en atención a víctimas del delito.	SSCM
Atender integralmente a las familias en situación de crisis.	SSCM/DIF
<b>META S1.2</b> Disminuir la percepción de inseguridad	
ESTRATEGIA. Transformando la impartición de justicia y recuperando la confianza ciudadana en el sistema de seguridad pública por parte de los y las habitantes del municipio.	
<b>ACCIONES O PROYECTOS</b>	
Implementar el Modelo de Justicia Cívica	SSCM
Fortalecer la red de información ciudadana a través de la denuncia anónima.	SSCM
Disminuir el tiempo de atención a denuncias.	SSCM
Realizar campañas de dignificación de la labor policial	SSCM
<b>META S1.3</b> Incrementar la participación ciudadana	



ESTRATEGIA. Mejorando los mecanismos de participación de la ciudadanía

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de estrategias para elevar la confianza en las instituciones y autoridades. SSCM

Consolidar los Comités de Vecino Alerta. SSCM

Incrementar la difusión de la existencia de Comités de protección ciudadana. SSCM

**OBJETIVO S-2. Irapuato Cívico: Mejorar la respuesta de atención de las unidades de la policía municipal**

**META S2.1** Actualizar la infraestructura y equipamiento de la Secretaría de Seguridad Municipal

ESTRATEGIA. Incrementando el número de vehículos operativos en servicio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de vehículos disponibles en la Secretaría de Seguridad Municipal. SSCM

**META S 2.2** Incrementar la capacidad de atención de las fuerzas de Seguridad Pública Municipal

ESTRATEGIA. Mejorando las condiciones de los elementos de Seguridad Pública

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de elementos en las fuerzas policiacas. SSCM

Fortalecer el sistema profesional de carrera policial. SSCM

**META S2.3** Mejorar el desempeño de las unidades de policía

ESTRATEGIA. Aplicando nuevas estrategias de atención a la ciudadanía

**ACCIONES O PROYECTOS**

Mejorar la coordinación de apoyo estatal y federal. SSCM

**OBJETIVO S-3. Irapuato Cívico: Disminuir la incidencia delictiva de bajo impacto en el Municipio**

**META S3.1** Fortalecer las estrategias de prevención

ESTRATEGIA. Mejorando la inteligencia policial

**ACCIONES O PROYECTOS**

Mejorar la estrategia de colaboración de las áreas para la realización de las acciones de prevención del delito y la violencia. SSCM

Implementar estrategias focalizadas en las zonas de alta densidad delictiva. SSCM

Fortalecer el área de inteligencia policial. SSCM

Implementar un modelo policial homologado con otras corporaciones, en base a mejores prácticas de estructura organizacional y estructura operativa. SSCM

Integrar aplicaciones digitales en las acciones de prevención SSCM

Implementar un sistema de indicadores para el seguimiento del comportamiento social en el Municipio y la focalización de recursos SSCM

**META S 3.2** Fortalecer el desempeño de los elementos de la Secretaría de Seguridad

**Pública Municipal**

ESTRATEGIA. Mejorando los conocimientos de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal

**ACCIONES O PROYECTOS**

Elevar el número de capacitaciones para los elementos de policía.	SSCM
Mejorar la capacitación otorgada a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	SSCM
Mejorar las instalaciones de Seguridad Pública para la formación y preparación de sus elementos.	SSCM

ESTRATEGIA. Mejorando la vigilancia en el municipio

**ACCIONES O PROYECTOS**

Vigilar los giros comerciales potencialmente problemáticos para disminuir los efectos negativos.	SSCM
Mejorar y ampliar la cobertura del sistema de video vigilancia.	SSCM
Incrementar el uso de las herramientas tecnológicas para la prevención y capacidad de respuesta de los cuerpos policiales.	SSCM
Promover la sinergia con el sector privado a través de la conexión de las cámaras de video vigilancia a CECOM.	SSCM
Consolidar la presencia de operativos urbanos y rurales.	SSCM
Fortalecer a la Policía Rural.	SSCM
Fortalecer la capacidad operativa del Sistema 9-1-1.	SSCM

**OBJETIVO S-4. Irapuato Cívico: Fortalecer la cultura de la legalidad y el estado de derecho en el Municipio**

META S 4.1 Incrementar el conocimiento de leyes, normas o reglamentos por parte de las y los habitantes del Municipio

ESTRATEGIA. Realizando campañas de difusión a la ciudadanía

**ACCIONES O PROYECTOS**

Difundir entre la ciudadanía y servidores públicos una visión integral desde los derechos humanos y la seguridad humana y ciudadana.	SSCM
--	------

META S 4.2 Incrementar la participación social en acciones de prevención y autoprotección

ESTRATEGIA. Realizando acciones que fomenten la participación entre ciudadanía y gobierno en temas de prevención y autoprotección

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de espacios de aprendizaje de cultura cívica	SSCM
Realizar acciones que incentiven la prevención y autoprotección de los y las habitantes del Municipio	SSCM
Desarrollar herramientas tecnológicas para la prevención y autoprotección de los y las habitantes	SSCM

**OBJETIVO S-5. Irapuato Cívico: Mejorar las condiciones del entorno para los y las jóvenes del Municipio**

META S 5.1 Eliminar factores de riesgo para jóvenes del Municipio de Irapuato

ESTRATEGIA. Realizando acciones para mejorar las condiciones familiares de jóvenes en riesgo

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de acciones que fortalezcan los núcleos	SSCM
---	------

familiares.

ESTRATEGIA. Desarrollando actividades de convivencia

**ACCIONES O PROYECTOS**

Incrementar el número de acciones para crear más espacios públicos seguros. SSCM/DGSP

Efectuar acciones a corto y mediano plazo que coadyuven a disminuir el uso de drogas y enervantes. SSCM

Implementar un programa de control de pandillas mediante acciones sociales y operativas. SSCM

Incrementar y mejorar los espacios de convivencia familiar SSCM

**OBJETIVO S- 6. Irapuato Cívico: Minimizar el impacto de los riesgos de origen natural o antrópico que afectan a las y los habitantes del Municipio**

META S6.1 Promover acciones para mejorar la atención de la población en riesgos

ESTRATEGIA. Mejorando los tiempos de respuesta del servicio de emergencia

**ACCIONES O PROYECTOS**

Fortalecer las herramientas de análisis y gestión de riesgos. SSCM

Mejorar las capacidades de respuesta a la población civil SSCM

Capacitar y difundir entre la población e instituciones públicas y privadas la cultura de protección civil. SSCM

Verificar la correcta aplicación de normas técnicas en instalaciones públicas y privadas referentes a la protección civil. SSCM

## VII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del presente Programa de Gobierno es fundamental en el ejercicio de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que la presente Administración hará uso del marco conceptual denominado **Gestión para Resultados**, “cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficiencia, eficacia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones”. (*Modelos Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público, 2007*)

En este contexto cobra importancia la Metodología de Marco Lógico (MML) como una herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas. La aplicación de la MML deriva en la alineación de objetivos con sus indicadores, medios de verificación y supuestos (factores externos que condicionan el éxito del programa). Derivado de la instrumentación de esta metodología, se obtiene una Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que concentra toda la información del programa y que es útil en el proceso de planeación, seguimiento del desempeño y rendición de cuentas.



Para ello, la Administración Pública Municipal por conducto del Instituto Municipal de Planeación y la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental serán corresponsables del seguimiento de la evaluación anual del Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, se utilizará una herramienta digital de seguimiento, la cual tiene como propósito ayudar a las administraciones públicas de cualquier nivel, a lograr sus objetivos y metas plasmados en el plan de gobierno, mediante el proceso de planeación, seguimiento y control de las acciones y presupuestos de gobierno, asegurando la transparencia, la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.



# INDICADORES

## DE LOS OBJETIVOS DEL PGM 2018-2021

La base sustancial de la evaluación del presente instrumento de planeación, se llevará a cabo bajo el seguimiento de los indicadores que a continuación se presentan:

### 1. EJE HABITABILIDAD

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Inteligente: Fortalecer las capacidades digitales y tecnológicas para modernizar la prestación de servicios municipales en beneficio de las y los habitantes del Municipio	Tasa de variación de la percepción ciudadana respecto del Gobierno Municipal	Incremento o disminución de la percepción del actuar del Gobierno Municipal respecto al periodo anterior	$((\text{Número de habitantes que perciben de manera efectiva al Gobierno Municipal en el periodo actual} / \text{Percepción de la ciudadanía respecto al actuar del Gobierno Municipal el periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Personas	Resultados de la encuesta de calle, que integre una pregunta específica, sobre cómo los ciudadanos perciben el actuar del Gobierno Municipal	DGPDG
	Percepción de la ciudadanía respecto al actuar del Gobierno Municipal	Percepción de la ciudadanía respecto al actuar del Gobierno Municipal	$(\text{Número de habitantes que perciben de manera efectiva las acciones de la Policía Municipal} / \text{Número de habitantes del universo seleccionado}) \times 100$	Anual	Habitantes	Encuesta de calle, que integre una pregunta específica, sobre cómo los ciudadanos perciben la atención de las llamadas de emergencia	DGPDG
	Tasa de variación de la proporción de ingresos propios	Tasa de variación entre la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos obtenidos por el municipio del periodo actual respecto al periodo anterior	$((\text{Proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos del periodo actual} / \text{Proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos del periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Monto	Registros de los ingresos públicos municipales	TM
	Tasa de variación de la sostenibilidad financiera	Tasa de variación de la sostenibilidad financiera	$((\text{Monto de ingresos propios del periodo actual} / \text{Monto del gasto corrientes del periodo actual}) / (\text{Monto de ingresos propios del periodo anterior} / \text{Monto del gasto corrientes del periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Monto	Registros de los ingresos públicos municipales	TM

Irapuato Sustentable: Mejorar las condiciones del medio ambiente y ordenamiento territorial en beneficio de las y los habitantes del Municipio	Tasa promedio de variación del nivel de calidad del aire en el año actual respecto al periodo anterior	Incremento o disminución de material particulado y emisión de CO2 con respecto al periodo anterior	$((\text{Promedio de material particulado y emisión de CO2 del periodo actual} / \text{Promedio de material particulado y emisión de CO2 del periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Material particulado	Registro promedio de material particulado y emisión de CO2 en el periodo	DGDUMA
	Tasa de variación del volumen de aguas residuales tratadas respecto al periodo anterior	Incremento o disminución del volumen de aguas residuales tratadas respecto al periodo anterior	$((\text{Volumen de agua tratada en el periodo actual} / \text{Volumen de agua tratado en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Metros cúbicos	Registro del volumen de agua tratada por periodos	JAPAMI
	Tasa de reforestación de zonas verdes respecto al periodo anterior	Incremento o disminución del número de metros cuadrados de reforestación de zonas verdes con respecto al periodo anterior	$((\text{Metros cuadrados reforestados en el periodo actual} / \text{Metros cuadrados reforestados en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Metros cuadrados	Registro de los metros cuadrados reforestados por periodos	DGDUMA

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Sustentable: Mejorar las condiciones del medio ambiente y ordenamiento territorial en beneficio de las y los habitantes del Municipio	Tasa de utilización de energías no renovables respecto al periodo anterior	El monto invertido por el Municipio en recursos energéticos no renovables para proveer bienes y servicios	$((\text{Monto invertido en recursos energéticos no renovables en el periodo actual} / \text{Monto invertido en recursos no renovables en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Monto	Registro del monto invertido por el Municipio en recursos energéticos no renovables para proveer bienes y servicios	DGDUMA
	Tasa de variación de la recolección de desechos sólidos respecto al año anterior	Incremento o disminución del número de toneladas recolectadas de desechos sólidos respecto al periodo anterior	$((\text{Toneladas de desechos recolectados en el periodo actual} / \text{Toneladas de desechos recolectados en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Toneladas de desechos sólidos	Registro del número de toneladas de desechos sólidos recolectados por periodo	DGSP
	Tasa de cobertura del servicio de agua potable, del Municipio	Incremento o disminución de la cobertura del servicio de agua potable del Municipio con respecto al periodo anterior	$((\text{Cobertura de agua potable en el Municipio en el periodo actual} / \text{Cobertura de agua potable en el Municipio en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Colonias con Agua	Registro de la cobertura de agua potable alcanzada en el periodo	JAPAMI
	Tasa de cobertura del servicio de drenaje del Municipio	Incremento o disminución de la cobertura del servicio de drenaje del Municipio con respecto al periodo anterior	$((\text{Cobertura de alcantarillado en el Municipio en el periodo actual} / \text{Cobertura de alcantarillado en el Municipio en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Colonias con Drenaje	Registro de la cobertura de servicio del drenaje en el periodo	JAPAMI
	Tasa de cobertura del servicio de saneamiento del Municipio	Incremento o disminución de la cobertura del servicio de saneamiento del Municipio con respecto al periodo anterior	$((\text{Cobertura de saneamiento en el Municipio en el periodo actual} / \text{Cobertura de saneamiento en el Municipio en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Volumen de agua saneado	Registro de la cobertura de servicio de saneamiento del drenaje en el periodo	JAPAMI

	Tasa de variación de faltas a los lineamientos de desarrollo urbano Municipal	Incremento o disminución de las faltas de desarrollo urbano respecto al periodo anterior	((Número de multas por faltas a los lineamientos de desarrollo urbano en el periodo actual / Número de multas por faltas a los lineamientos de desarrollo urbano en el periodo anterior)-1)x100	Anual	Faltas	Registro de faltas de desarrollo urbano por periodos	DGOP
	Tasa de variación de asentamientos irregulares en el Municipio respecto a periodos anteriores	Incremento o disminución de predios irregulares en el periodo anterior	((Número de predios irregulares identificados en periodo actual/ Número de predios irregulares en el periodo anterior)-1)x100	Anual	Faltas	Registro de predios irregulares identificados por periodos	IMUVII
	Densidad poblacional	Evalúa la presión que ejerce la población urbana sobre el territorio total del municipio.	(total de población del municipio/ superficie total del territorio )	Quinquenal	Hab/Km2	Censo nacional de población o encuesta intercensal	IMPLAN

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Emprendedor: Promover el desarrollo de nuevas empresas con mas y mejores empleos y el fomentando al auto-empleo de las y los habitantes del Municipio	Tasa de variación de la participación del sector agrícola y pecuario en el desarrollo económico del Municipio	Incremento y disminución de la participación económica del sector agrícola y pecuario en el PIB del Municipio respecto al periodo anterior	((Proporción del PIB del Municipio producido por del sector agrícola y pecuario en el periodo actual / Proporción del PIB del Municipio producido por del sector agrícola y pecuario en el periodo actual del sector agrícola en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Inversión	Registro de la participación económica correspondiente al sector agrícola y pecuario en el PIB del Municipio por periodo	DGET
	Tasa de variación de la creación de MiPyMe's	Incremento y disminución de la creación de MiPyMe's respecto al periodo anterior	((Número de MiPyMe's creadas en el periodo actual / Número de MiPyMe's creadas en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Empresas	Registro del número de nuevos MiPyMe's en el periodo	DGET
	Tasa de variación de inversión Municipal	Incremento y disminución de la inversión Municipal respecto al periodo anterior	((Monto de la inversión Municipal en el periodo actual / Monto de la inversión Municipal en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Inversión	Registro del monto de inversión Municipal en el periodo	DGET
	Tasa de variación de apertura de nuevas empresas	Incremento o disminución de apertura de nuevas empresas con respecto al periodo anterior	((Número de empresas creadas en el periodo actual / Número de empresas creadas en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Empresas	Registro del número de nuevas empresas en el periodo	DGET
	Tasa de variación de la generación de empleos para personas adultas mayores	Incremento o disminución del número de empleos generados para personas adultas mayores con respecto al periodo anterior	((Número de personas adultas mayores empleadas en el periodo actual / (Número de personas adultas mayores empleadas en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Empleos	Registro del número de nuevos empleos generados para adultas mayores en el periodo	DGET



	Tasa de variación de visitas turísticas al Municipio	Incremento y disminución del número de visitas turísticas al Municipio con respecto al periodo anterior	((Número de visitas turísticas generadas en el periodo actual/Número de visitas generadas en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Visitas Turísticas	Registro del número de visitas turísticas reportadas por los miembros del sector en el periodo	DGET
	Tasa de variación de derrama económica del sector turístico	Incremento y disminución de la derrama económica del sector turismo con respecto al periodo anterior	((Monto correspondiente a la derrama económica del sector turístico generados en el periodo actual/Monto correspondiente a la derrama económica del sector turístico en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Inversión	Registro del monto reportado en el periodo por los miembros del sector turístico, como derrama económica	DGET

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Emprendedor: Promover el desarrollo de nuevas empresas con mas y mejores empleos y el fomentando al auto-empleo de las y los habitantes del Municipio	Tasa de variación de la duración promedio de la estancia de las visitas turísticas	Incremento o disminución del número de días de estancia de las visitas en el Municipio con respecto al periodo anterior	((Número de días promedio de duración de visitas en el periodo anterior/Número de días promedio de duración de visitas en el periodo anterior -1)*100	Anual	Días	Registro del número de días reportado en periodo por los miembros del sector turístico	DGET
	Tasa de variación del uso de las instalaciones deportivas del Municipio	Incremento o disminución del número de personas que usan las instalaciones deportivas del Municipio respecto al mes anterior	((Promedio de personas que hacen uso de las instalaciones deportivas en el periodo actual/Promedio de ocupación de personas que hacen uso de las instalaciones deportivas en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Personas	Registro del promedio de la capacidad operativa utilizada de las instalaciones deportivas del Municipio en el periodo	COMUDAJ
	Tasa de variación de la realización de eventos deportivos el Municipio	Incremento y disminución del número de eventos deportivos realizados en el Municipio con respecto al periodo anterior	((Eventos deportivos realizados en el periodo actual/Eventos deportivos realizados en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Eventos deportivos	Registro del número de eventos deportivos realizados en el periodo en el Municipio	COMUDAJ
Irapuato Sano: Mejorar las condiciones de salud de las y los habitantes del municipio.	Tasa de variación de la capacidad médica de atención básica instalada en el Municipio	Incremento y disminución de consultorios de atención médica básica en el Municipio con respecto al periodo anterior	((Eventos deportivos realizados en el periodo actual/Eventos deportivos realizados en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Consultorios	Registro del número de eventos deportivos realizados en el periodo en el Municipio	COMUDAJ
Irapuato Educado: Mejorar las oportunidades de acceso a educación en los distintos niveles educativos a las y los habitantes del Municipio.	Tasa de variación de la deserción escolar del Municipio o permanencia escolar	Incremento o disminución del número de estudiantes que abandonan las escuelas del Municipio con respecto al periodo anterior	((Alumnos matriculados en el Municipio en el periodo actual/Alumnos matriculados en el Municipio en el periodo anterior)-1)*100	Anual		Registro del número de estudiantes que abandonan las escuelas del Municipio, en el periodo	DGE

Irapuato Inuyente: Mejorar las condiciones de las y los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del Municipio	Tasa de variación en la incidencia de atención a habitantes del Municipio en situación de vulnerabilidad	Incremento y disminución del número de personas atendidas en situación de vulnerabilidad en el Municipio con respecto al periodo anterior	$((\text{Número de habitantes del Municipio en situación de vulnerabilidad atendidos en el periodo actual} / \text{Número de habitantes del Municipio en situación de vulnerabilidad atendidos en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Personas	Registro de las personas en situación de vulnerabilidad atendidas en el periodo	DGDSH / DIF
---	--	---	---	-------	----------	---	-------------

## 2. EJE MOVILIDAD

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Moderno: Fortalecer la cultura vial del Municipio	Tasa de variación de la incidencia de violaciones al reglamento de tránsito Municipal	Incremento o disminución del número de incidencias de violaciones de reglamento de tránsito aplicadas por un elemento de tránsito respecto al periodo anterior	$((\text{Número de infracciones de tránsito aplicadas en el periodo actual} / \text{Número de infracciones de tránsito aplicadas en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Violaciones de tránsito	Registro de las incidencias de violación al reglamento de tránsito aplicadas en el periodo	DGM
	Tasa de variación de incidentes automovilísticos	Incremento o disminución del número de incidentes automovilísticos en el Municipio respecto al periodo anterior	$((\text{Número de incidentes automovilísticos de tránsito registrado en el periodo actual} / \text{Número de incidentes automovilísticos de tránsito registrado en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Incidentes automovilísticos	Registro de los incidentes automovilísticos en el Municipio en el periodo	DGM
	Tasa de variación sobre la percepción de los habitantes del Municipio sobre la cultura vial en el Municipio	Incremento o disminución del porcentaje de percepción de la ciudadanía sobre la cultura vial en el Municipio con respecto al periodo anterior	$((\text{Proporción de habitantes con percepción sobre cultura vial en el Municipio en el periodo actual} / \text{Proporción de habitantes con percepción sobre cultura vial en el Municipio en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Habitantes	Resultados de la encuesta de calle, que integre una pregunta específica, sobre cómo los ciudadanos perciben la cultura vial en el Municipio en el periodo	DGM
Irapuato Moderno: Mejorar la movilidad del Municipio	Tasa de variación de la velocidad promedio en las vialidades del Municipio	Incremento o disminución de la velocidad promedio de circulación en las vialidades del Municipio respecto al periodo anterior	$((\text{Velocidad promedio de circulación en las vialidades del Municipio en el periodo actual} / \text{Velocidad promedio de circulación en las vialidades del Municipio en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	Velocidad promedio	Registro de la velocidad promedio de circulación, medido por personal de la dirección de movilidad en el periodo	DGM

	Tasa de crecimiento de la infraestructura vial(superficie de rodamiento) del Municipio de Irapuato	Incremento o disminución de kilómetros de vialidades, carreteras y caminos con respecto al periodo anterior	((kilómetros de vialidades, carreteras y caminos en el periodo actual/kilómetros de vialidades, carreteras y caminos en el Municipio en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Km de Vialidades	Registro de la superficie de rodamiento de los proyectos de vialidades, carreteras y caminos en el periodo	DGM
--	--	---	---	-------	------------------	--	-----

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Moderno: Mejorar la movilidad del Municipio	Guarniciones, Banquetas, Mantenimiento, Señalética	Incremento o disminución del porcentaje de inversión efectuado en Guarniciones, Banquetas, Mantenimiento o y Señalética	((Número de guarniciones y señaléticas en el periodo actual/Número de guarniciones y señaléticas en el Municipio en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Monto de Inversión	Registro del monto invertido en Guarniciones, Banquetas, Mantenimiento y Señalética.	DGM / DGOP
	Tasa de variación de las unidades que cumplen con los lineamientos establecidos en el reglamento de movilidad del Municipio	Incremento o disminución del porcentaje de unidades de transporte público que cumplen con el reglamento de movilidad Municipal con respecto al periodo anterior	((porcentaje de unidades del transporte público que cumplen con el reglamento de movilidad Municipal en el periodo actual/porcentaje de unidades de transporte público que cumplen con el reglamento de movilidad Municipal en el Municipio en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Unidades de transporte público	Resultados de las revista vehicular en el periodo	DGM
Irapuato Moderno: Fortalecer la operación y administración de la Dirección General de Movilidad	Tasa de variación del porcentaje de elementos de tránsito que participan en el programa de actualización profesional de tránsito Municipal	Incremento o disminución del porcentaje de elementos de tránsito que participaron en el programa de actualización profesional de Tránsito Municipal respecto al periodo anterior	((Porcentaje de elementos de tránsito que participaron el programa de actualización en el periodo actual/ Porcentaje de elementos de tránsito que participaron el programa de actualización en el Municipio en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Elementos de tránsito	Registro de los elementos de tránsito que participaron en el programa de actualización en el periodo	DGM
Irapuato Moderno: Mejorar el transporte de carga y público del Municipio	Porcentaje de unidades de transporte público que cumple con las especificaciones señaladas en el reglamento de Movilidad	Incremento o disminución del porcentaje de unidades de transporte público	Número de unidades de transporte público que cumplen con lo establecido en el reglamento de Movilidad/Número total de unidades de transporte público	Anual	Unidades de transporte público	Registro de la revista mecánica	DGM

### 3. SEGURIDAD

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Cívico: Incrementar las capacidades de atención a la ciudadanía	Participación ciudadana en temas de seguridad pública	Porcentaje de la población que participa en acciones de seguridad pública del Municipio	$(\text{Número de habitantes que participan en acciones de seguridad pública del Municipio} / \text{Número de habitantes del Municipio}) \times 100$	Anual	Habitantes	Registro de actividades de Seguridad Pública con Habitantes, Listas de asistencia, algún otro elemento que permita conocer los participantes a una actividad	SSCM
	Participación de los sectores del Municipio en temas de seguridad	Porcentaje de agrupaciones de sectores que participan en acciones de seguridad	$(\text{Número de agrupaciones de sectores que participan en acciones de seguridad pública} / \text{Número de agrupaciones de sectores identificadas en el Municipio}) \times 100$	Anual	Agrupaciones	Registro de actividades de Seguridad Pública con Asociaciones, Lista de asistencia, alguno otro elemento que permita conocer los participantes a una actividad	SSCM
Irapuato Cívico: Mejorar la respuesta de atención de las unidades de la policía municipal	Tasa de variación del tiempo de respuesta respecto al periodo anterior	Incremento o disminución del tiempo de atención de llamadas de emergencia respecto al tiempo del periodo anterior	$((\text{Tiempo de atención de las llamadas de emergencia en el periodo actual} / \text{Tiempo de atención en el periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Minutos	Registro del tiempo de arribo a la ubicación de emergencia del despachador en cabina	SSCM
	Percepción de la ciudadanía respecto a la atención de llamadas de emergencia	Percepción de la ciudadanía respecto a la atención de llamadas de emergencia	$(\text{Número de habitantes que perciben de manera efectiva las acciones de la policía municipal} / \text{Número de habitantes del universo seleccionado}) \times 100$	Anual	Habitantes	Resultados de la encuesta de calle, que integre una pregunta específica, sobre cómo los ciudadanos perciben la atención de las llamadas de emergencia	SSCM
Irapuato Cívico: Disminuir la incidencia delictiva de bajo impacto en el Municipio	Tasa de variación del delito en zonas intervenidas	Incremento o decremento del número de delitos en zonas intervenidas respecto a los delitos existentes antes de la intervención	$((\text{Número de delitos en las zonas intervenidas en el periodo actual} / \text{Número de delitos en las zonas intervenidas en el periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Delitos	Registro de denuncias de delitos en zonas intervenidas	SSCM
	Tasa de respuesta de a las solicitudes atención realizadas	Incremento o decremento del número de solicitudes de atención atendidas respecto a las Solicitudes de atención realizadas	$((\text{Número de solicitudes de apoyo o emergencias atendidas por el 9-1-1 en el periodo actual} / \text{Número de solicitudes atendidas en el periodo anterior}) - 1) \times 100$	Anual	Pandillas	Registro de reportes de solicitudes atendidas del total de las solicitudes recibidas	SSCM

OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL DATO	RESPONSABLE
Irapuato Cívico: Fortalecer la cultura de la legalidad y el estado de derecho en el Municipio	Percepción ciudadana sobre los resultados de la aplicación de la Justicia Cívica	Percepción de la ciudadanía respecto a los resultados de la aplicación de la Justicia Cívica	Número habitantes que perciben de manera efectiva los resultados de la aplicación de la Justicia Cívica/Número de habitantes del universo seleccionado)x100	Anual	Habitantes	Resultados de la encuesta de calle, que integre una pregunta específica, sobre cómo los ciudadanos percibe los resultados de la aplicación de Justicia Cívica	SSCM
	Participación de los sectores del Municipio en la cultura de la legalidad	Porcentaje de agrupaciones de sectores que participan a favor de la cultura de la legalidad	(Número de agrupaciones de sectores que participan en acciones de sensibilización en temas de la cultura de la legalidad/Número de agrupaciones de sectores identificadas en el Municipio)x100	Anual	Agrupaciones	Registro de actividades de Seguridad Pública con Asociaciones, Lista de asistencia, alguno otro elemento que permita conocer los participantes a una actividad	SSCM
Irapuato Cívico: Mejorar las condiciones del entorno para los y las jóvenes del Municipio	Tasa de variación de generación de empleos para jóvenes	Incremento o disminución del número de empleos generados para jóvenes con respecto al periodo anterior	((Número de empleos generados en el periodo actual/Número de empleos generados en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Empleos	Registro del número de nuevos empleos generados para jóvenes en el periodo	DGET
Irapuato Cívico: Minimizar el impacto de los riesgos de origen natural o antrópico que afectan a los y las habitantes del Municipio	Tasa de variación de los incidentes derivados de los riesgos naturales o antrópicos con respecto al año anterior	Incremento o disminución del número de incidentes de riesgo registrados con respecto al periodo anterior	((Número de incidentes de riesgo registrados en el periodo actual/Número de incidentes de riesgo registrados en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Incidentes de riesgo	Registros de incidentes de riesgo generados por protección Civil	SSCM

## VIII. DESPEDIDA

En esta Administración tenemos la certeza de que los resultados que entregaremos cumplirán con las expectativas de los y las habitantes de nuestro Municipio, ya que nuestro deber y convicción es que heredemos a nuestras futuras generaciones un Irapuato mejor, con una calidad de vida que sea de orgullo para todos los irapuatenses.

Vamos por la ruta correcta, el camino está trazado. Concretemos las acciones para hacer de Irapuato una mejor ciudad, más unidos, más fuertes.




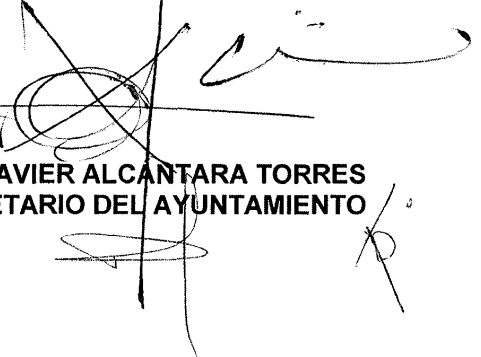
**José Ricardo Ortíz Gutiérrez**  
Presidente Municipal de Irapuato, Gto.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I Y VI; 103 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.**



**X JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**FRANCISCO XAVIER ALCANTARA TORRES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 11 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, APROBÓ:

LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

#### SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

PARTIDA	CONCEPTO	SÉPTIMA MODIFICACIÓN EGRESOS 2018
1131	SUELDOS BASE	6,284,750.88
1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	2,053,819.82
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	541,974.75
1321	PRIMA VACACIONAL	100,476.77
1322	PRIMA DOMINICAL	131,171.76
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	691,839.80
1413	APORTACIONES AL IMSS	928,470.07
1421	APORTACIONES INFONAVIT	374,494.78
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	385,729.62
1441	SEGUROS	180,000.00
1522	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	306,897.80
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	704,837.19
1551	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	15,801.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	457,000.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>13,177,264.24</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	60,900.00



2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,200.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	79,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	7,377.60
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	723,353.29
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	9,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES NO METÁLICOS	12,000.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	1,000.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	29,700.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	25,513.62
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11,699.52
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,712.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	7,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	9,854.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	284,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,440.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00
2723	MATERIALES PARA CONTROL VIAL Y SEÑALÉTICA	13,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	51,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	1,500.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	9,500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	4,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,200.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	18,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,448,450.03</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	565,153.00
3131	SERVICIO DE AGUA	20,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	48,076.00
3172	SERVICIO DE REDES	37,000.00

3191	SERVICIOS INTEGRALES	1,238.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	290,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	95,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	6,960.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN	33,000.00
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	126,010.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,300.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	58,500.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	100,023.21
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	7,663.39
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	41,500.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	23,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	83,691.90
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	6,570.42
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	3,274.63
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,395,170.65
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,500.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	186,029.16
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,143,660.36</b>
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIA	1,309,471.11
4414	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	4,814.90
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>1,314,286.01</b>
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,399.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	21,500.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	7,450.01
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	1,500.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	217,000.00
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	11,550.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>260,399.01</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018</b>		<b>21,344,059.65</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (COMUDAJ), LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN NO. 11 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 11 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, APROBÓ:

EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO,  
GUANAJUATO**

**CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EJERCIDO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	<b>109,213,604.26</b>
1131	SUELDOS BASE	33,728,755.44
1132	SUELDO DE CONFIANZA	24,950,065.91
1241	JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	72,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL	2,112,972.00
1322	PRIMA DOMINICAL	226,817.72
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,869,008.54
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	646,135.46
1341	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	275,309.59
1413	APORTACIONES IMSS	8,165,022.82
1421	APORTACIONES INFONAVIT	3,420,465.82
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	3,510,858.61
1441	SEGUROS	187,876.95
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	1,083,334.62
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	579,411.62
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	2,284,000.00
1551	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	104,462.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	18,997,107.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>52,230,376.33</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	355,993.93

2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,549.99
2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	461,933.89
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	389,966.44
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	204,255.52
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	6,461.20
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,159.44
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	413,589.26
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	505,672.87
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	12,760.71
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	592,148.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	2,674,683.54
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	1,342.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	1,258.60
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,317,229.21
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	6,524,764.20
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,865,104.39
2491	MATERIALES DIVERSOS	2,924.01
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	1,297,676.41
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	28,481.39
2541	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,296.50
2551	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	400,403.13
2561	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	14,249,781.65
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,344,019.21
2612	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES AÉREOS MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	7,548,928.31
2613	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,691,312.48
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,818,928.33
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	339,917.85

2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,717.49
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	353,155.19
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	81,658.37
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	915.57
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	68,823.35
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,269,783.70
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	383,780.20
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>138,567,278.08</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	78,809,758.46
3131	SERVICIO DE AGUA	51,347.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	375,154.65
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	397,728.02
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	6,200.00
3181	SERVICIO POSTAL	17,200.24
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	21,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	74,193.86
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,610,728.79
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	171,738.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	64,020.01
3311	SERVICIOS LEGALES	2,577,351.91
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	1,007,834.53
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	798,794.96
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICACIÓN FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TÍTULOS	306,910.11
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,640.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,406,685.67
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,050,805.97

3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	53,799.18
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	936,088.73
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	380,055.66
3471	FLETES Y MANIOBRAS	1,177,418.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	2,853,215.36
3521	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,355.51
3531	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	284,683.40
3541	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	235,463.27
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES AÉREOS MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES	3,296,017.58
3571	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,299,646.13
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,169,522.96
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	121,739.03
3621	PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,387,097.65
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	115,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	4,002.62
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	125,395.07
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	256,881.48
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	67,362.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	24,369,504.46
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	211,816.00
3951	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	27,252.23
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	23,886.58
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,412,983.00

4000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,082,210.20
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	796,494.10
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,418.10
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	260,298.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,203,027.81
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	119,115.26
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	5,168,702.97
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,088,849.18
5192	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COMERCIO Y SERVICIOS	25,000.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	88,792.38
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	8,930.84
5311	EQUIPO PARA USO MÉDICO DENTAL Y PARA LABORATORIO	2,408,261.42
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,112,815.51
5421	CARROCEÍAS Y REMOLQUES	288,161.79
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	57,980.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	6,370,982.26
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,183.40
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	14,657.76
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS -HERRAMIENTA	1,391,796.41
5691	OTROS EQUIPOS	1,228,788.69
5811	TERRENOS	2,640,650.00
5911	SOFTWARE	174,359.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	138,826,523.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	109,154,008.23
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,649,298.07
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	27,023,216.70
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,862,710.03
8531	OTROS CONVENIOS	1,862,710.03
<b>SUB- TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>464,985,729.71</b>



<b>REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>60,402,682.89</b>
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>3,421,863.32</b>
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,403,676.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	48,206.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	40,000.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,582,097.32
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS -HERRAMIENTA	347,884.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	<b>46,466,150.33</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	35,726,176.97
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,679,145.50
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	931,108.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,129,719.86
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	<b>10,514,669.24</b>
8531	OTROS CONVENIOS	10,514,669.24
<b>PARTICIPACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE APLICAR</b>		<b>56,814,989.63</b>
3000	SERVICIOS GENERALES	<b>1,590,851.40</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,590,851.40
6000	INVERSIÓN PUBLICA	<b>55,224,138.23</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	44,017,179.93
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	2,911,145.49
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,295,812.81
<b>PARTICIPACIONES POR RECIBIR</b>		<b>75,121,738.30</b>
3000	SERVICIOS GENERALES	<b>1,590,851.40</b>
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,590,851.40
6000	INVERSIÓN PUBLICA	<b>73,530,886.90</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	67,156,740.73

6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	3,172,180.07
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,201,966.10
<b>TOTAL REMANENTE Y ADEFAS</b>		<b>192,339,410.82</b>
<b>TOTAL CIERRE DE EGRESOS 2018</b>		<b>657,325,140.53</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

04



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL




FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 11 ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	<b>114,851,276.38</b>
1131	SUELDOS BASE	35,020,461.55
1132	SUELDO DE CONFIANZA	25,996,227.10
1241	JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	72,504.07
1321	PRIMA VACACIONAL	2,249,626.50
1322	PRIMA DOMINICAL	300,000.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,448,431.30
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	400,000.00
1341	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	20,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	10,891,268.75
1421	APORTACIONES INFONAVIT	4,461,410.22
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	4,447,465.91
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	274,137.90
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	50,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	20,000.00

1551	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	100,000.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	21,094,743.08
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONÓMICA Y SE SEGURIDAD SOCIAL	5,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>96,482,023.74</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	416,987.28
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,515.17
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,198.38
2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	491,370.19
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	520,495.43
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	234,009.64
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,500.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	412,251.86
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,500.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	533,486.16
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	14,219.49
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	546,027.74
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	2,487,189.96
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	1,759.38
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	1,170.50
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	646,415.34
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	7,107,321.93
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,040,212.63
2491	MATERIALES DIVERSOS	6,752.81
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	1,166,263.72
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	35,000.00
2541	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	13,421.35
2551	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	491,125.10
2561	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	56,474,391.84
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,702,009.47
2612	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES AÉREOS MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,861,078.07

2613	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,092,085.03
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,740,009.07
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	382,009.05
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	460,065.16
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	72,349.36
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	7,038.81
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	66,693.82
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,030,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	402,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	<b>135,443,264.41</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	80,008,362.42
3121	SERVICIO DE GAS	2,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	55,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	381,000.00
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	429,847.67
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	7,500.00
3181	SERVICIO POSTAL	23,581.62
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	75,692.07
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,542,575.56
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	91,970.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	25,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	2,689,557.55
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	439,600.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	800,000.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICACIÓN FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TÍTULOS	484,840.09
3391	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,516,214.78
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,150,784.00

3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,052,543.50
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,434,371.43
3471	FLETES Y MANIOBRAS	937,235.70
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	2,733,474.01
3521	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,174.18
3531	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	520,430.00
3541	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	434,085.44
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES AÉREOS MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES	3,050,000.00
3571	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,001,090.87
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,108,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	118,630.40
3621	PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,230,000.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,149.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	110,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	12,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	35,708.30
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	197,004.07
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,400.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	310,000.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	98,039.82
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	23,373,413.05
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	196,988.88
3951	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	55,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,610,000.00
4000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>2,374,447.93</b>
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	700,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,418.10
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,649,029.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>27,156,574.97</b>

5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	190,722.71
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	2,000,000.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	828,011.85
5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	50,000.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	36,700.00
5311	EQUIPO PARA USO MÉDICO DENTAL Y PARA LABORATORIO	2,250,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,000,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,700,000.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	7,000.00
5663	EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,194,140.41
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS -HERRAMIENTA	1,000,000.00
5691	OTROS EQUIPOS	10,000,000.00
5811	TERRENOS	3,900,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<b>211,055,054.80</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	157,090,914.40
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	9,194,140.40
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	44,770,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2019</b>		<b>587,362,642.23</b>
<b>REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>247,268,601.92</b>
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>200,000.00</b>
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	200,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<b>2,981,632.51</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,152,615.23
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	292,901.01
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	536,116.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y/O PRESTACIONES	<b>199,535,162.78</b>
7991	OTRAS EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	199,535,162.78
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	<b>44,551,806.63</b>
8531	OTROS CONVENIOS	44,551,806.63
<b>PARTICIPACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE APLICAR</b>		<b>51,994,928.99</b>

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<b>51,994,928.99</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	44,942,991.94
6221		2,396,575.60
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,655,361.45
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,000,000.00
<b>PARTICIPACIONES POR RECIBIR</b>		<b>13,363,781.17</b>
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<b>13,363,781.17</b>
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,613,111.69
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,750,669.48
<b>TOTAL REMANENTE Y ADEFAS</b>		<b>312,627,312.08</b>
<b>TOTAL EGRESOS, 1RA MODIFICACIÓN 2019</b>		<b>899,989,954.31</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

  
 JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
 SECRETARIA



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - PÉNJAMO, GTO.**

El Ciudadano Juan José García López, en calidad de Presidente Municipal de Pénjamo, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracción I inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Aprobado en Sesión Octava Extraordinaria de fecha 23 de enero del presente año y Modificado en Sesión Decima Primera Extraordinaria, realizada en fecha 27 del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó el siguiente:

### **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, ESTADO DE GUANAJUATO.**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.-El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ARTICULO 2.-Este Reglamento tiene por objeto establecer y regular el Sistema Municipal de Protección Civil; las acciones y políticas en esa materia; la salvaguarda en casos de emergencia, siniestro o desastre, de las personas, sus bienes y el entorno; así como el funcionamiento de los servicios públicos vitales.

ARTICULO 3.-Se instituye el Consejo Municipal de Protección Civil y se formaliza la Coordinación Municipal de Protección Civil, los que tendrán la integración y atribuciones que les señala la ley y el presente ordenamiento.

ARTICULO 4.-Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Protección Civil: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones participativas y corresponsables que de manera coordinada y concertada realizan la sociedad y las autoridades, para la prevención, auxilio y restablecimiento de la población y el entorno, ante la eventualidad de un desastre;

II. Prevención: Conjunto de disposiciones y medidas cuya finalidad es eliminar o mitigar de manera anticipada, los efectos que se producirían con motivo de una emergencia, siniestro o desastre;

III. Mitigación: Son las medidas que se toman para disminuir el impacto de un siniestro o desastre;

IV. Auxilio o Socorro: Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de un agente destructivo;

V. Restablecimiento: Conjunto de acciones encaminadas a la recuperación de la normalidad ante la presencia de un siniestro o desastre;

VI. Riesgo: Es la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador;

VII. Vulnerabilidad: Susceptibilidad de sufrir un daño con un grado de pérdida (de 0 a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno;

VIII. Atlas Municipal de Riesgos: Información geográfica que permite ubicar sitios e identificar el tipo de riesgo a que están expuestos, las personas, sus bienes el entorno, los sistemas estratégicos y servicios vitales;

IX. Emergencia: Evento repentino e imprevisto, que requiere de tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias;

X. Estados de Mando: Los tres posibles momentos que se producen en la fase de emergencia y que consisten en prealerta, alerta y alarma:

a) Prealerta: Estado permanente de prevención de los organismos de respuesta de la protección civil, con base en la información sobre la probable presencia de un fenómeno destructivo.

b) Alerta: Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llevar al grado de desastre debido a la forma en que se ha extendido el peligro o en virtud de la evolución que presenta, con la posible aplicación del subprograma de auxilio.

c) Alarma: Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo que implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Consiste en el instrumento acústico, óptico o mecánico que, al ser accionado previo acuerdo, avisa de la presencia inminente de una calamidad, por lo que, las personas involucradas deberán tomar las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice “dar la alarma”.

XI. Siniestro: Daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre;

XII. Calamidad: Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre;

XIII. Desastre: Estado en que una porción considerable de la población sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora de origen natural o humano, provocando pérdida de vidas, destrucción de la infraestructura social y del entorno, impidiendo el cumplimiento normal de las actividades esenciales de la sociedad;

XIV. Evacuación: Medida precautoria para alejar a la población de una zona de peligro, considerada así ante la posibilidad o certeza de un siniestro o desastre;

XV. Simulacro: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida, mediante la representación de una emergencia o desastre para promover una coordinación más efectiva de respuesta por parte de las autoridades y la población;

XVI. Programa Especial de Protección Civil: Aquel cuyo contenido se concreta a la prevención de problemas específicos derivados de un evento o actividad especial en un área determinada, que implica la concurrencia masiva de personas;

XVII. Programa Interno de Protección Civil: Aquel que se circunscribe al espacio físico de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes al sector público o privado; con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que allí concurren, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital ante la presencia de un riesgo y/o emergencia, siniestro o desastre;

XVIII. Programa Municipal de Protección Civil: Instrumento de planeación establecido por la autoridad, que define las acciones a implementar para la atención de los efectos generados por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno;

XIX. Consejo: Consejo Municipal de Protección Civil;

XX. Coordinación: La Coordinación Municipal de Protección Civil;

XXI. Ley: Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato;

XXII. Denuncia o reporte ciudadano: Medio por el cual los ciudadanos pueden hacer del conocimiento de la autoridad competente, hechos o actos que puedan producir riesgo o perjuicio en las personas, sus bienes y el entorno;

XXIII. Servicios Vitales: Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, tales como energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones y energéticos;

XXIV. Carta de corresponsabilidad: Documento que las empresas capacitadoras y de consultoría, instructores independientes y consultores en estudio de riesgo de vulnerabilidad, registrados ante la Unidad Estatal de Protección Civil, expiden para avalar los programas internos o especiales de protección civil elaborados por éstas mismas; y,

XXV. Órganos auxiliares. Todas aquellas instituciones oficiales u organizaciones civiles cuya infraestructura, actividades y objetivos sean afines a los principios y normas en materia de Protección Civil.

Con relación a los términos técnicos previstos y no definidos en el presente reglamento, se aplicará los conceptos señalados en la Ley.

ARTICULO 5.-Toda persona que resida o transite en el municipio, tiene derecho a la salvaguarda y protección de su vida, sus bienes y su entorno, en caso de siniestros o desastres de origen natural y humano.

ARTICULO 6.-El Consejo deberá realizar acciones para promover, alentar y convocar la participación corresponsable de la sociedad para que manifieste su opinión y propuestas en la planeación y ejecución de las políticas y programas en materia de protección civil.

La participación corresponsable de los sectores público, social y privado, es la base fundamental en la formulación y aplicación del Programa Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 7.-Los habitantes del Municipio podrán coadyuvar con las autoridades municipales, mediante su incorporación y participación en el Sistema Municipal de Protección Civil, en los términos de este Reglamento.

ARTICULO 8.-Los supuestos y casos particulares que no estén previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo. A falta de disposición expresa en este ordenamiento, se aplicará en forma supletoria la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato y su reglamento.

## CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 9.-Son autoridades competentes para la aplicación de este Reglamento, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Consejo;
- IV. La Coordinación; y,
- V. El Titular de la Coordinación.

ARTICULO 10.-El Ayuntamiento, además, de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y sus modificaciones;
- II. Establecer en los reglamentos municipales y planes directores de desarrollo urbano los criterios de prevención en materia de protección civil;
- III. Aprobar las cuotas de recuperación que los grupos voluntarios legalmente registrados ante la Coordinación cobren por los servicios que presten en esta materia. Cuotas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta municipal correspondiente, en la inteligencia que surtirán efecto a partir de la publicación en aquél;
- IV. Aprobar la suscripción de convenios de coordinación o colaboración en materia de protección civil con los sectores público, social y privado;
- V. Destinar bienes y recursos públicos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones y programas en materia de protección civil;
- VI. Aprobar la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones en materia de protección civil, que permitan conocer oportunamente los posibles efectos de situaciones de emergencia a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto y, en su caso, buscar alternativas para resarcir los daños;
- VII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 11.-El Presidente Municipal, además de las señaladas en la Ley tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las declaratorias de emergencia conforme al presente reglamento;
- II. Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que emita la Declaratoria de Zona de Desastre a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley;
- III. Gestionar ante las autoridades federales o estatales la obtención de recursos económicos para fomentar en la sociedad la cultura de la protección civil, o ante la situación de emergencias causadas por fenómenos destructivos de origen natural o humano;

IV. Solicitar u ordenar la práctica de inspecciones a que se refiere el presente reglamento, sin perjuicio de las facultades conferidas en esta materia al Titular de la Coordinación;

V. En caso de alto riesgo, siniestro o desastre, proporcionar los apoyos que le sean solicitados por la Federación, Estados u otros Municipios, dentro de las posibilidades presupuestales, técnicas y humanas del Municipio,

VI. Vigilar el adecuado uso y aplicación de los recursos económicos, materiales y humanos que se asignen a la prevención, auxilio y recuperación de la población civil, ante la eventualidad de un siniestro o desastre, provocado por fenómenos de origen natural o humano;

VII. Evaluar, en coordinación con el Titular de la Coordinación, la situación de desastre, la capacidad de respuesta del Sistema Municipal de Protección Civil y en su caso, solicitar el apoyo de los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil para la atención del evento de que se trate; y,

VIII. Las demás que le establezcan las Leyes, el presente Reglamento o le encomiende el Ayuntamiento.

### CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

ARTÍCULO 12.- A fin de crear una cultura en materia de protección civil, toda persona que resida o transite en el municipio, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Informar a las autoridades de protección civil cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos;

II. Participar en las acciones coordinadas por la Coordinación en caso de riesgo, emergencia, calamidad, siniestro o desastre;

III. Cooperar con las autoridades en la ejecución de programas en materia de protección civil;

IV. Respetar la normatividad correspondiente en lo que se refiere a señalización preventiva y de auxilio;

V. Participar y promover la capacitación en materia de protección civil, informándose de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de una emergencia, calamidad, siniestro o desastre;

VI. Participar en los simulacros que la Coordinación determine;

VII. Proporcionar la información que las autoridades le soliciten relacionada con la prevención de riesgos respecto de su domicilio o colonia;

VIII. Abstenerse de realizar cualquier actividad o conducta que ponga en riesgo la integridad de las personas, sus bienes y el entorno; y,

IX. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos legales.

#### CAPITULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

ARTÍCULO 13.- El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos, métodos y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el que participan los diversos grupos sociales y privados legalmente constituidos y registrados en el municipio.

Este Sistema tiene como objetivo llevar a cabo acciones coordinadas entre sus componentes, a efecto de prevenir y proteger a las personas, sus bienes, el entorno y los servicios vitales, contra los peligros y riesgos que se presenten ante la eventualidad de fenómenos destructivos de origen natural o humano.

Los programas, métodos y procedimientos del Sistema Municipal de Protección Civil se desarrollarán siguiendo las directrices que se establezcan en la normatividad estatal y federal de la materia.

ARTÍCULO 14.- El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

I. El Consejo;

II. La Coordinación;

III. Los Grupos Voluntarios y, los representantes de los sectores social, privado e instituciones educativas; y,



#### IV. El Centro Municipal de Operaciones.

ARTICULO 15.-Son órganos auxiliares del Sistema Municipal de Protección Civil, los Cuerpos de Seguridad Pública Municipales y las dependencias y organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, que en el ámbito de sus atribuciones guarden estrecha relación con los fines y objetivos de la Ley, sin perjuicio de las demás atribuciones que les sean conferidas en otras Leyes o Reglamentos de la materia.

### CAPITULO QUINTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

#### SECCION PRIMERA DE LA INTEGRACION Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTICULO 16.-El Consejo Municipal de Protección Civil, es el órgano de consulta y opinión, responsable de planear y coordinar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles y el conducto formal para convocar e integrar a los sectores público, social y privado, a fin de garantizar las tareas de prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia, calamidad, siniestro o desastre de origen natural o humano.

ARTÍCULO 17.-El Consejo Municipal de Protección Civil, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la Coordinación de Protección Civil;
- IV. Los Consejeros siguientes:
  - a) Los Regidores del Ayuntamiento que sean integrantes de la Comisión de Seguridad Pública;
  - b) El integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión de Desarrollo Social;

- c) El Director de Seguridad Pública Municipal;
- d) El Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) El Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado;
- f) El Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos;
- g) El Titular de la Dirección de Obras Públicas;
- h) El Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- i) El Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología;
- j) El Titular de la Dirección de Comunicación Social;
- k) El Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- l) Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles (en caso de haber)
- m) El Presidente del Patronato de la Cruz Roja;
- n) Un representante de los grupos voluntarios; y,
- o) Tres representantes del Consejo Coordinador Empresarial (o empresarios locales)

El Consejo, a propuesta del Presidente Municipal, podrá autorizar la incorporación de Consejeros designados por instituciones u organizaciones sociales no previstas en las fracciones anteriores, cuando a su juicio, sea necesario para el mejor desempeño de las funciones del Consejo.

Los Consejeros comprendidos en los incisos del m) al o) de la fracción IV de éste artículo, serán nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Para tal efecto, al inicio de cada administración, el Presidente Municipal convocará a los organismos y asociaciones respectivos para que propongan a sus representantes. En caso de no recibir respuesta, el Presidente realizará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento.

Los Consejeros designados conforme al párrafo anterior, podrán ser reelectos, por lo menos el cincuenta por ciento de ellos y por una sola vez, para dar continuidad al los programas y proyectos del Consejo.

Los titulares de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, integrarán el Consejo por el nombramiento oficial que reciban para el desempeño de sus cargos.

ARTÍCULO 18.-Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos y personales y sus titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de esas funciones.

ARTÍCULO 19.-El Consejo, además de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Emitir los lineamientos y criterios conforme a los cuales deberán elaborarse los Programas Internos de Protección Civil en establecimientos industriales, comerciales y de servicios;
- III. Establecer y operar mecanismos permanentes de coordinación y colaboración en materia de Protección Civil con las dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal;
- IV. Establecer vínculos institucionales permanentes de colaboración con organismos e instituciones educativas y técnicas especializadas, para fomentar el fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil y sus programas;
- V. Validar el Programa Municipal de Protección Civil y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación, a través del Secretario Técnico del Consejo;
- VI. Realizar el diagnóstico y el análisis de la evaluación primaria de los daños que le reporte la Coordinación, determinando las estrategias, el tipo de auxilio que debe prestarse y la distribución de recursos económicos, materiales y humanos disponibles, para responder de manera organizada, pronta y eficiente en situaciones de emergencia, siniestro, calamidad o desastre en el municipio;

VII. Establecer políticas, estrategias y mecanismos de operación para el desarrollo de programas específicos de protección civil;

VIII. Rendir al Ayuntamiento por conducto del Secretario Técnico del Consejo un informe de trabajo semestral en los meses de enero y julio;

IX. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios de coordinación y colaboración en materia de protección civil con instituciones públicas y privadas;

X. Proponer al Ayuntamiento la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones en materia de protección civil, que permitan conocer oportunamente los posibles efectos de situaciones de emergencia a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto y, en su caso, buscar alternativas para resarcir los daños;

XI. Elaborar el programa técnico de prevención;

XII. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos y promover su difusión en la sociedad;

XIII. Aprobar el programa de financiamiento alterno para el fortalecimiento de cuerpos de emergencia, rescate y grupos voluntarios debidamente registrados en términos de este reglamento;

XIV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la capacidad operativa del Sistema Municipal de Protección Civil y en especial de la Coordinación;

XV. Aprobar, impulsar y fomentar los programas de capacitación y de cultura ciudadana en materia de protección civil;

XVI. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente del Consejo, las modificaciones que a su juicio requiera el presente reglamento;

XVII. Aprobar sus reglas internas de funcionamiento y la integración de Comisiones de Trabajo; y,

XVIII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

SECCION SEGUNDA  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

ARTICULO 20.-Son atribuciones del Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;
- III. Ejercer la representación oficial del Consejo ante cualquier autoridad; y,
- IV. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTICULO 21.-Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del consejo, remitiendo el orden del día y en su caso la información necesaria para su desahogo;
- II. Presidir las Sesiones del Consejo en caso de ausencia del Presidente;
- III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo;
- IV. Proponer al Consejo para su validación, el Programa Municipal de Protección Civil;
- V. Formar parte de las Comisiones que determine integrar el Consejo; y,
- VI. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTICULO 22.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Levantar y autorizar con su firma las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el Libro correspondiente que llevará bajo

su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de los miembros asistentes;

II. Ejecutar los acuerdos del Consejo;

III. Preparar el orden del día de las Sesiones del Consejo, sometiéndola a consideración del Secretario Ejecutivo;

IV. Formar parte de las Comisiones que determine integrar el Consejo;

V. Elaborar y actualizar el Directorio de los integrantes del Consejo y de la Coordinación; y,

VI. Emitir el correspondiente visto bueno en lo concerniente a los establecimientos mercantiles y de servicios generales que se presten en el municipio.

VII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTICULO 23.- Son atribuciones de los Vocales las siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto;

II. Proponer al Consejo los acuerdos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

III. Formar parte de las Comisiones que determine integrar el Consejo;

IV. Proponer acciones y mecanismos que permitan hacer llegar la ayuda oportuna a la población en caso de siniestro o desastre; y,

V. Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por el Consejo.

ARTÍCULO 24.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias, extraordinarias o permanentes.

ARTÍCULO 25.- Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cuatro veces al año; las extraordinarias podrán verificarse en cualquier tiempo, cuando hubiere asuntos urgentes que tratar y las permanentes cuando se presenten situaciones de siniestro o desastre en el municipio.

La citación respectiva deberá constar por escrito y la formulará el Presidente o el Secretario Técnico, por acuerdo de aquél, o a petición de al menos el cincuenta por ciento de los demás miembros del Consejo.

ARTÍCULO 26.- La citación deberá hacerse por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión ordinaria, para la sesión extraordinaria con dos horas de anticipación; para ambas sesiones, se debe mencionar el lugar, día y la hora, acompañar el orden del día y los documentos necesarios relacionados con la misma. Para el caso de sesión permanente no es necesario que medie convocatoria por escrito y podrá llevarse a cabo con los miembros que asistan.

ARTICULO 27.- Para que el Consejo se encuentre legalmente reunido se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, excepto en el caso de sesión permanente; sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate el presidente tendrá además voto dirimente.

En el supuesto de no reunirse el quórum se enviará un segundo citatorio, y podrá sesionar con el número de miembros que asistan.

Si por la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo estima conveniente la participación de autoridades u organismos federales y estatales en materia de protección civil, los representantes de éstos podrán asistir como invitados a las reuniones que el mismo celebre, con voz, pero sin voto.

ARTICULO 28.- Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado por los miembros del Consejo asistentes y el Secretario Técnico levantará un acta por escrito de cada sesión, misma que será firmada por los asistentes, para lo cual deberá llevarse un Libro.

ARTICULO 29.- El Presidente del Consejo procederá a hacer moción de orden cuando:

- I. Se exponga o se insista en tratar un asunto ya resuelto;

- II. Se exponga un asunto distinto al que se está tratando;
- III. Se infieran injurias o insultos hacia algún miembro del Consejo o de terceras personas, o bien, se exprese con palabras altisonantes; y,
- IV. Cuando se altere el orden en el recinto en donde se celebre la sesión.

Cuando se dé un supuesto de los previstos en las fracciones III y IV de este artículo, el Presidente podrá hacer la moción a la persona o personas apercibiéndolos que de no guardar el orden se les mandará desalojar del recinto con el uso de la fuerza pública.

CAPITULO SEXTO  
DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
  
SECCION PRIMERA  
DE LA INTEGRACION Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION

ARTICULO 30.- La Coordinación tendrá a su cargo la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, así como las acciones de coordinación con las dependencias y organismos públicos involucrados en la materia, instituciones y asociaciones de los sectores social y privado, grupos voluntarios y la población en general, para responder con rapidez y eficacia a las necesidades apremiantes de ayuda y atención ante un siniestro o desastre de origen natural o humano.

ARTICULO 31.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Coordinación se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Coordinador General
- II. Un Coordinador Operativo
- III. Un Coordinador Técnico
- IV. Un Coordinador de Prevención; y,
- V. Personal Operativo y Administrativo.

ARTÍCULO 32.- El Ayuntamiento, destinará los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento y equipamiento de la Coordinación.

ARTÍCULO 33.- La Coordinación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender y coordinar como órgano rector las acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de emergencia, siniestro o desastre que pongan en riesgo o afecten a las personas, sus bienes y el entorno;



II. Diseñar dentro del subprograma de auxilio, el plan de contingencias y someterlo al Consejo para su aprobación;

III. Establecer y coordinar los centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;

IV. Coordinar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos y darle difusión;

V. Administrar el Centro de Operaciones para su adecuado funcionamiento;

VI. Dictaminar sobre estudios y análisis de riesgo presentados por los particulares, cuando éstos sean exigibles conforme a la normatividad vigente;

VII. Aprobar los programas internos de protección civil presentados por los particulares, conforme a las disposiciones relativas y aplicables de la normatividad vigente en la materia.

VIII. Evaluar, mediante la realización de simulacros, los programas específico e interno, y demás procedimientos que presenten los particulares;

IX. Asesorar a las empresas, asociaciones, organismos y entidades de los sectores privados y sociales para integrar sus unidades internas de protección civil, proporcionando la información necesaria para tal efecto;

X. Promover la participación e incorporación de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil y coordinar su actuación en caso de siniestro, calamidad o desastre;

XI. Proponer la celebración de convenios con instituciones académicas públicas y privadas, para el fomento de la investigación sobre áreas relativas a la protección civil;

XII. Diseñar y difundir los Programas de Capacitación Ciudadana en materia de Protección Civil;

- XIII. Llevar a cabo campañas a través de los medios de comunicación, para fomentar la cultura de protección civil y de autoprotección;
- XIV. Implantar y actualizar padrones para registrar:
- a) Personas y organizaciones involucradas en la atención de emergencias; y,
  - b) Inmuebles destinados a actividades comerciales, productivas o prestación de servicios, cuyos procesos o ubicación representen riesgo.
- XV. Promover el establecimiento de sistemas de alertamiento para inmuebles destinados a actividades productivas o prestación de servicios, cuyos procesos o ubicación impliquen alto riesgo;
- XVI. Propiciar y promover la organización de comités vecinales, a fin de fomentar la cultura en materia de protección civil y de autoprotección, así como la adopción de medidas preventivas en caso de una emergencia, siniestro o desastre;
- XVII. Implantar, apoyar y participar en ejercicio de simulacros en las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad;
- XVIII. Informar trimestralmente al Consejo, por conducto de su Titular, sobre el cumplimiento de los programas y acciones a su cargo;
- XIX. Llevar un archivo sobre desastres ocurridos en el Municipio;
- XX. Elaborar un programa anual de trabajo, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; y,
- XXI. Las demás que se deriven del presente reglamento y de otros ordenamientos legales.

SECCION SEGUNDA  
DEL TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL  
DE PROTECCION CIVIL

ARTÍCULO 34.- El Titular de la Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil y el Plan de Contingencias;
- II. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado, involucrados en tareas de protección civil, así como con los municipios colindantes de la misma entidad federativa;
- III. Promover la incorporación de personal capacitado y el equipo adecuado para elevar la capacidad de respuesta de la Coordinación;
- IV. Informar al Consejo sobre las evaluaciones primarias elaboradas por la Coordinación respecto a inspecciones preventivas e impactos de una emergencia, para su análisis técnico y adopción de las medidas pertinentes para su atención;
- V. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y programas de la Coordinación;
- VI. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación, para su aprobación por el Ayuntamiento;
- VII. Resguardar y conservar las instalaciones y equipos a su cargo;
- VIII. Llevar y actualizar el inventario de bienes asignados o que conserve bajo su custodia; y,
- IX. Vigilar el debido cumplimiento que marca el presente instrumento.
- X. Las demás que le confiera el presente Reglamento u otras disposiciones legales.

### SECCION TERCERA DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTICULO 35.- Los habitantes del Municipio podrán apoyar y coadyuvar con las autoridades municipales en la implantación y ejecución de acciones o programas de protección civil, para lo cual, ~~deberán~~ constituirse preferentemente en asociaciones civiles con ese objeto social.

ARTÍCULO 36.- Las personas físicas o los grupos voluntarios que deseen participar en el Sistema Municipal de Protección Civil, deberán registrarse ante la Coordinación.

I. Los grupos voluntarios se registrarán de acuerdo a su especialidad en tareas de protección civil. Las personas físicas se registrarán de acuerdo a su oficio, profesión o especialidad, o bien, podrán integrarse a un grupo ya existente, debidamente registrado.

II.- Los grupos voluntarios o particulares, para obtener su registro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la asociación civil de que se trate, en los formatos que expida la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- b). Exhibir copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura constitutiva de la asociación civil debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio;
- c). Acreditar la personalidad jurídica del representante legal;
- d). Exhibir constancia de capacitación de los integrantes de la asociación civil precisando su actividad, oficio, profesión o especialidad en tareas de protección civil, expedida por la autoridad competente de acuerdo a la materia;
- e). Presentar el diseño de uniformes que utilizarán;
- f). Exhibir fotografía del escudo o emblema respectivo;
- g). Acreditar su domicilio en el Municipio;
- h). Exhibir una relación del equipo que pueden disponer para la realización de su objeto social;
- i). En su caso, presentar una relación de frecuencias de radiocomunicaciones y copia certificada notarialmente de la autorización correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- j). Exhibir un directorio actualizado de sus miembros, incluyendo domicilio y teléfonos, oficio, profesión o especialidad; y
- k). Exhibir una relación del parque vehicular que incluya:
  - I. La descripción del equipo integrado a la Coordinación;
  - II. Fotografía o descripción del rotulo de las unidades; y
  - III. Tratándose de ambulancias, copia certificada notarialmente del documento que acredite su legal estancia en el país.

ARTICULO 37.- Las instituciones sociales y grupos voluntarios que participen en el Programa Municipal de Protección Civil, en emergencias, siniestros o desastres, deberán auxiliar en las labores de atención del evento, bajo la coordinación y dirección de la Coordinación.

ARTICULO 38.- Además de las normas técnicas aplicables, los grupos voluntarios o particulares, para obtener su registro deberán presentar solicitud en los formatos que expida la Coordinación, cubriendo los requisitos que ésta le señale.

Los grupos voluntarios deberán acreditar la mayoría de edad y capacidad de sus miembros para la realización de actividades de seguridad, emergencia, rescate y aquéllas que conlleven un alto riesgo. No obstante, podrán contar con el apoyo de menores de edad, previo consentimiento de sus padres o tutores, para la realización de actividades bajo la supervisión de personas adultas, tales como:

- I. Programas de difusión y capacitación;
- II. Colectas;
- III. Reforestación;
- IV. Eventos de tipo social;
- V. Desfiles; y,
- VI. Todas aquellas que no pongan en peligro su integridad física.

ARTICULO 39.- La Coordinación podrá verificar en cualquier momento, la veracidad de la información proporcionada por el grupo voluntario y sus procedimientos de operación. Dichos Voluntarios estarán obligados a realizar un informe mensual que reporte las actividades y observaciones para proceder a su análisis por parte de la Coordinación.

ARTICULO 40.- Cubiertos los requisitos establecidos por la Coordinación, otorgará la constancia de registro a la persona o grupo voluntario solicitante.

Dicha constancia, tendrán una vigencia de un año, por lo que deberá refrendarse anualmente durante el mes de enero y sólo se les podrá dar el uso que establezcan las normas correspondientes.

El refrendo procederá siempre y cuando la persona o grupo registrado hayan cumplido las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y no se haya violado el mismo.

ARTICULO 41.- Son derechos de los voluntarios, una vez obtenida su registro, los siguientes:

- I. Usar el reconocimiento oficial y los escudos o emblemas autorizados por la Coordinación;
- II. Recibir reconocimientos por las labores realizadas en beneficio de la sociedad;
- III. Portar las identificaciones autorizadas por la Coordinación;
- IV. Recibir capacitación y adiestramiento según los programas implementados por la Coordinación, para la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, o de aquellas acciones que se lleven a cabo con las autoridades federales o estatales en materia de protección civil;
- V. Usar las frecuencias de radiocomunicación de la Central de Emergencias previa autorización de la Coordinación; y,
- VI. Los demás que se deriven de la Ley y del presente reglamento.

ARTICULO 42.- Son obligaciones de los grupos voluntarios, una vez registrados ante la Coordinación, las siguientes:

- I. Coadyuvar en la difusión de los programas y planes de protección civil;
- II. Abstenerse de cobrar cuotas de recuperación por la prestación de sus servicios en situaciones de emergencia o desastre;
- III. En su caso, prestar sus servicios en vehículos debidamente identificados, y que cumplan con la revista mecánica implementada por el Área de Movilidad adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dichas unidades se deberán encontrar en óptimas condiciones de funcionamiento y registrados ante la Coordinación, debiendo dar aviso de las altas y bajas dentro de los quince días siguientes a que éstas ocurran;
- IV. Coadyuvar con la Coordinación en aquellas actividades tendientes a la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil y en las demás acciones y programas implantados por las autoridades municipales, estatales y federales en esta materia;
- V. Informar a la Coordinación de la presencia de situaciones de probable o inminente riesgo;

VI. Informar mensualmente y por escrito a la Coordinación sobre las actividades, servicios y auxilios prestados en materia de protección civil, debiendo documentarlos en los formatos autorizados por la Coordinación; y,

VII. Las demás que señalen la Ley y demás Ordenamientos Legales.

ARTÍCULO 43.- Se prohíbe a los miembros de los grupos voluntarios prestar sus servicios de protección civil, en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes o estupefacientes.

#### SECCION CUARTA DE LAS BRIGADAS VECINALES Y/O COMUNALES

ARTÍCULO 44.- Con el fin de ampliar la promoción y divulgación de la cultura de Protección Civil, la Coordinación promoverá la creación de organizaciones vecinales o comunales que participen activamente en todas y cada una de las acciones preventivas, de auxilio y restablecimiento de las condiciones de seguridad en sus lugares de residencia.

ARTICULO 45.- La Coordinación contará con un registro de las organizaciones que bajo la figura de brigadas vecinales o comunales se inscriban ante ella cubriendo los requisitos, datos y documentación que para tal efecto emita la propia Coordinación, enviando a ésta una relación de las mismas.

#### SECCION QUINTA DEL CENTRO DE OPERACIONES

ARTÍCULO 46.- El Centro de Operaciones es el espacio físico e infraestructura instalada con el objeto de:

I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de una emergencia o desastre;

II. Aplicar el subprograma de auxilio del Programa Municipal de Protección Civil;

III. Organizar las acciones, personas y recursos disponibles para la atención de la emergencia o desastre; y,

IV. Integrar y concentrar comunicación; los sistemas de información y

ARTÍCULO 47.- El Centro de Operaciones contará con un sistema de información y consulta que permita la toma de decisiones más adecuada, tales como: cartografía, atlas de riesgos, información técnica respecto a los riesgos y zonas vulnerables a que está expuesto el Municipio.

## CAPITULO SÉPTIMO DE LA EDUCACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

### SECCION PRIMERA DE LA CAPACITACION

ARTÍCULO 48.- El Consejo, por conducto de la Coordinación, promoverá permanentemente campañas de capacitación, mediante programas específicos o proyectos de educación no formal en materia de protección civil, que involucren a los distintos sectores de la sociedad, a fin de propiciar y fomentar el fortalecimiento de la cultura de seguridad en esta materia.

ARTÍCULO 49.- La Coordinación promoverá e implantará un programa de difusión, capacitación y asesoría dirigido a la población y en especial a aquélla que se encuentre en zonas o condiciones de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, la Coordinación coadyuvará con la Coordinación Estatal de Protección Civil en la promoción, información y programas específicos de capacitación en materia de protección civil, que impartan en el Municipio las Autoridades de Educación Pública.

ARTÍCULO 50.- La capacitación tiene los objetivos siguientes:

- I. La transmisión de conocimientos en materia de protección civil;
- II. Cambio y desarrollo de actitudes ante una emergencia o evento de riesgo;
- III. Desarrollo de conductas o hábitos de respuesta; y,
- IV. Disminuir la pérdida de vidas y bienes ante el impacto de una emergencia o desastre;



La capacitación se podrá llevar a cabo a través de cursos, seminarios, campañas, simulacros, entre otros. La Coordinación con la aprobación del Consejo, elaborará los anuales de capacitación correspondientes.

## SECCION SEGUNDA DE LOS SIMULACROS

ARTÍCULO 51.- Los simulacros se realizarán con el objeto de que la sociedad practique la manera de actuar en caso de que se presentara una emergencia real, para aprender y practicar conductas o hábitos de respuesta.

Los simulacros se llevarán a cabo con el fin de evaluar el Programa Municipal de Protección Civil, los Programas Específicos e Internos y los Subprogramas, así como sus procedimientos, para detectar fallas o deficiencias.

ARTICULO 52.- La práctica de todo simulacro en edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, establecimientos comerciales y de servicios, unidades habitacionales o cualquier inmueble en el que se expendan, maneje todo tipo de mecanismos, instrumentos o sustancias peligrosas por sí mismas, por la velocidad que desarrollan, por su naturaleza explosiva o flamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas generen un riesgo, deberá hacerse del conocimiento de la Coordinación con cuando menos ocho días de anticipación.

Los simulacros en cada uno de estos sitios se llevarán a cabo cuando menos una vez por año. El personal que labore en los lugares precitados, procurará participar en los simulacros. Las Dependencias y entidades municipales, así como los cuerpos de emergencia y grupos voluntarios, deberán participar en los simulacros que la Coordinación así les solicite.

## CAPITULO OCTAVO DE LAS DISPOSICIONES DE PROTECCION CIUDADANA

### SECCION PRIMERA DE LA SEGURIDAD INTERNA

ARTICULO 53.- En todos aquellos inmuebles en los que por sus características exista la posibilidad de concentración de personas, bien sean clientes, espectadores, participantes de actividades deportivas, sociales o públicas, se deberá elaborar e implementar un Programa Interno de Protección Civil e integrar

comités de ayuda mutua afines o por la zona de influencia. De manera enunciativa más no limitativa, tales establecimientos son los siguientes:

- I. Teatros;
- II. Cines;
- III. Bares;
- IV. Centros Nocturnos;
- V. Discotecas;
- VI. Restaurantes;
- VII. Escuelas públicas y privadas;
- VIII. Oficinas Gubernamentales;
- IX. Centros Comerciales;
- X. Centros recreativos;
- XI. Centros deportivos;
- XII. Estadios, plazas de toros y similares;
- XIII. Clínicas, hospitales y sanatorios;
- XIV. Aeropuertos y helipuertos;
- XV. Hoteles y moteles;
- XVI. Ferias y lugares donde se establezcan juegos eléctricos y mecánicos;
- XVII. Establecimientos de almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos;
- XVIII. Plantas de almacenamiento, distribución y comercialización de Gas L.P. y Natural;

XIX. Establecimientos de fabricación, almacenamiento y comercialización de materiales explosivos;

XX. Laboratorios con procesos industriales;

XXI. Industrias que desarrollen procesos considerados de mediano y alto riesgo; y,

XXII. En general, todos aquellos lugares que la Coordinación establezca de acuerdo a la actividad y características del inmueble y que usualmente contengan concentración de cualquier número de personas.

ARTÍCULO 54.- El Programa Interno de Protección Civil citado en el artículo precedente deberá contener como mínimo:

I. La conformación de la Coordinación Interna de Protección Civil;

II. El análisis de riesgos internos y externos a que está expuesta la edificación;

III. Rutas de evacuación y salidas de emergencia libres de obstrucciones que permita el desalojo de las personas en un máximo de tres minutos o el tiempo que establezca la Coordinación, según las características del inmueble;

IV. Implementar la señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y de riesgo, equipos de seguridad, y todas aquellas señales de carácter informativo, preventivo y prohibitivo que apliquen conforme a la normatividad vigente, en función a la actividad que se desarrolle;

V. Establecer equipos de seguridad tales como: de protección personal, primeros auxilios, rescate y contra incendios con las características que determine el Cuerpo de Bomberos del Municipio;

VI. Un directorio de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia;

VII. Un programa de mantenimiento anual de instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas, estructurales, equipos de seguridad y medidas de seguridad;

VIII. La implementación de un plan de contingencia, que establezca las medidas de mitigación y atención de una emergencia; colocando en lugares visibles los procedimientos de operación;

IX. Un programa de difusión de las acciones preventivas antes, durante y después de acuerdo a los riesgos preestablecidos, colocando los instructivos en lugares visibles;

X. Un programa de capacitación del personal brigadista; y,

XI. Los demás que establezca la Coordinación, de acuerdo a la actividad y características del inmueble.

Lo previsto en las fracciones II, III, V y VIII del presente artículo deberá soportarse con los planos correspondientes, debiendo adjuntar asimismo copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

ARTÍCULO 55.- Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, no listados en el artículo 53 del presente reglamento, considerados de bajo riesgo por la Coordinación, de acuerdo a la normatividad vigente, deberán:

I. Contar con un extinguidor apto para fuego tipo ABC con capacidad de 9 kilogramos y uno de CO<sub>2</sub> (bióxido de Carbono), si manejan equipo eléctrico o de cómputo específico para fuego tipo C, respetando la vigencia del mismo, para lo cual aplicarán lo marcado dentro de las normas vigentes correspondientes;

II. Elaborar e implementar un plan de contingencias, que contenga básicamente:

a) Análisis de riesgos del inmueble

b) Rutas de evacuación y salidas de emergencia libres de obstrucciones que permita el desalojo de las personas en un máximo de tres minutos o el tiempo que establezca la Coordinación, según las características del inmueble;

c) La implementación de la señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y de riesgo, equipos de seguridad, y todas aquellas señales informativas, preventivas y prohibitivas que establezca la normatividad aplicable;

- d) Un directorio de servicios de emergencia;
- e) Un programa de mantenimiento anual de instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas, estructurales, equipos de seguridad y medidas de seguridad;
- f) La implementación de un programa de difusión de las acciones preventivas antes, durante y después, de acuerdo a los riesgos preestablecidos, colocando los instructivos correspondientes en lugares visibles;
- g) La implementación de un programa de capacitación al personal, así como realizar un simulacro cuando menos una vez al año;

III. Lo demás que establezca la Coordinación, de acuerdo a la actividad y características del inmueble;

ARTÍCULO 56.- Los propietarios, poseedores, responsables, gerentes o administradores, de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios a que se refieren los artículos anteriores, deberán presentar ante la Coordinación, para su evaluación y aprobación respectiva, el Programa Interno de Protección Civil o Plan de Contingencias, según corresponda, previo pago realizado en tesorería municipal, con base en lo establecido en las disposiciones administrativas municipales.

ARTÍCULO 57.- Todos los programas Internos de Protección Civil y Planes de contingencias, además deberán:

- I. Ser actualizados cada año, cuando se modifique el giro, tecnología, estructura u organización, deberá informar a la Coordinación dentro de los 15 días hábiles a aquel en que alguna de las circunstancias anteriores se presente;
- II. Formularse y entregarse en Dos tantos ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos en el Presente Reglamento.
- III. Contar con el visto bueno del ~~Gr~~ Grupo de Bomberos en cuanto a prevención de incendios;

IV. Contar con carta de corresponsabilidad civil, según sea que el programa haya sido formulado por la empresa o por algún consultor externo debidamente registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil; y en su caso carta de decir verdad.

V. Acreditar la capacitación contra incendios, así como en materia de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, por instituciones reconocidas por la Coordinación; y,

VI. Tener dictamen de verificación de instalaciones de gas L. P. eléctricas, hidráulicas y estructurales conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 58.- Los proyectos para construcción, ampliación o remodelación de cualquiera de las edificaciones señaladas en este capítulo, que por su giro o actividad se consideren de alto o mediano riesgo, conforme a la normatividad vigente, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación y las demás contempladas en la normatividad relativa y aplicable de la materia.

ARTÍCULO 59.- Los establecimientos industriales, comerciales o de servicios a que se refiere éste capítulo, deberán contar para su funcionamiento con el programa interno de protección civil o plan de contingencias según corresponda, debidamente aprobado por la Coordinación.

ARTICULO 60.- La Coordinación formulará observaciones por escrito a los programas internos presentados ante la misma, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su presentación, brindando la asesoría que requiera el interesado con relación a dichas observaciones.

Si la Coordinación realiza observaciones al programa, los particulares deberán dar cumplimiento a las mismas dentro de un plazo de siete días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Cumplido lo anterior, la Coordinación contará con un plazo de 30 días para emitir el visto bueno correspondiente.

ARTÍCULO 61.- Los promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos especiales o espectáculos públicos de afluencia masiva de personas deberán presentar un programa especial de protección civil, acorde a las características de los mismos.

ARTICULO 62.- Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, la celebración de los eventos o espectáculos públicos masivos de que trata el artículo anterior estará sujeta a lo siguiente:

I. El organizador está obligado a implementar, a su costa, las medidas de Protección Civil dentro de los Subprogramas de Prevención y auxilio, además de contar con cuerpos de seguridad y emergencia;

II. Los dispositivos de protección civil comprenderán el sitio y el perímetro donde se desarrolle el evento incluyendo rutas de acceso y estacionamiento, para salvaguardar a los asistentes y vecinos del lugar, así como sus bienes y entorno;

III. La utilización de tribunas, templetos u otras estructuras temporales en el área del evento o espectáculo, obligará al organizador a presentar un dictamen estructural de las instalaciones y carta responsiva del profesionista que lo haya elaborado, con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas, en los términos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Pénjamo, Gto.;

IV. Las modificaciones y adecuaciones físicas que se realicen en el lugar del evento o espectáculo, serán supervisadas por la Dirección de Obras Públicas;

V. Contar con áreas específicas para la concentración de personas en caso de evacuación;

VI. Los servicios médicos, señalamientos y servicios sanitarios deberán ser provistos por el organizador en la cantidad suficiente, conforme al aforo previsto; y,

VII. Los organizadores están obligados a ejecutar las demás acciones o medidas dictadas por las autoridades competentes en materia de protección civil y que legalmente procedan.

ARTÍCULO 63.- La autorización de los Programas Especiales de Protección Civil en eventos masivos o espectáculos públicos, se sujetará a las reglas siguientes, sin perjuicio de las establecidas en otras disposiciones u ordenamientos municipales:

I. Tratándose de eventos con asistencia estimada de 500 a 2,500 personas, el organizador del evento o espectáculo deberá presentar el

programa ante la Coordinación para su aprobación, con una anticipación de por lo menos diez días hábiles a la realización del evento;

El programa deberá ser revisado y en su caso, aprobado por la Coordinación hasta cinco días hábiles anteriores al evento.

En caso de que la Coordinación hiciera observaciones al programa propuesto, el mismo será aprobado hasta en tanto el organizador de cumplimiento a las adecuaciones que de aquellas se deriven.

II. Tratándose de eventos o espectáculos con un número probable de asistentes de 2,500 a 10,000 personas, el organizador deberá presentar ante la Coordinación el programa especial de protección civil que proponga, con quince días hábiles de anticipación a la celebración del espectáculo, especificando tiempos y actividades del mismo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del programa propuesto, la Coordinación efectuará visita de inspección al lugar en que se vaya a realizar el evento. La Coordinación emitirá un dictamen aprobando el programa dentro del plazo de 5 días contados a partir de la realización de la inspección.

En caso de que la Coordinación hiciera observaciones al programa propuesto, el mismo será aprobado hasta en tanto el organizador de cumplimiento a las adecuaciones que de aquellas se deriven.

III. Tratándose de eventos masivos o espectáculos públicos con asistencia mayor a 10,000 personas, el organizador deberá presentar ante la Coordinación, con por lo menos treinta días hábiles antes de la celebración del evento, el programa especial de protección civil que proponga.

Dentro de un lapso de diez días naturales posteriores a la recepción del programa y de la documentación correspondiente, la Coordinación recabará la opinión de las instituciones y organismos auxiliares en materia de protección civil que estime adecuados y ordenará la inspección del lugar en donde se vaya a verificar el evento.

Cumplido lo anterior, la Coordinación emitirá un dictamen aprobando el programa o haciendo las observaciones que juzgue pertinentes, haciéndolo saber al organizador a efecto de que dentro de un plazo



máximo de cinco días naturales de cumplimiento a las mismas. En caso afirmativo, otorgará la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 64.- En el caso de eventos no programados de conformidad a los artículos anteriores, el organizador será responsable del pago de cualquier gasto que se origine con motivo de las medidas de prevención, mitigación y auxilio que implemente la Coordinación.

Tratándose de situaciones imprevistas que motiven grandes concentraciones de personas, que impliquen riesgos para su seguridad e integridad física, ante la falta de un Programa Especial de Protección Civil, la Coordinación implementará todas aquellas medidas de prevención, mitigación y auxilio que en su caso resulten necesarias.

## SECCION SEGUNDA DE LA SEGURIDAD GENERAL

ARTICULO 65.- Las instalaciones de gas que utilicen tanques estacionarios, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo expedido por el Ejecutivo Federal.

Cuando la Coordinación, detecte por cualquier medio que los tanques estacionarios o sus instalaciones no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, lo hará del conocimiento de los distribuidores y del particular, para que éste último corrija las fallas y obtenga dictamen de una persona física y/o moral de verificación autorizada en la materia por la Dirección de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía. De no corregir las fallas el distribuidor negará el servicio conforme al citado reglamento.

La Coordinación denunciará ante la Secretaría de Energía, a las plantas de almacenamiento, distribución y Carburación, que no cuenten con la unidad de supresión de fugas establecida en el Municipio o cuando proporcionen el servicio sin que se haya reparado las fugas detectadas, para que se tomen las medidas que correspondan.

La Coordinación Implementara Operativos para la revisión de Medidas de Seguridad en todo Vehículo Repartidor de Materiales Peligrosos. Dicho procedimiento se encuentra estipulado en el presente reglamento en cuanto a las visitas de inspección. Esta coordinación se podrá auxiliar con el área de tránsito municipal.

Procediendo la Coordinación a implementar las medidas y sanciones con forme a al presente reglamento. Necesarias en caso de que estos no cumplan con las medidas de seguridad, y sean un riesgo para la población.

ARTICULO 66.- Los puestos ubicados en la vía pública y en los tianguis, que cuenten con instalaciones eléctricas y de gas, deberán de mantenerlas en perfectas condiciones, a fin de evitar riesgos para las personas o sus bienes. La Coordinación, como medida de seguridad en los términos de este Reglamento, podrá proceder al retiro de esas instalaciones, cuando por su estado físico o de conexión representen un riesgo inminente. Asimismo, en los puestos a que se refiere este artículo, se deberá contar con un extinguidor cuyas características determinará la Coordinación.

ARTÍCULO 67.- Los puestos en vía pública que para su actividad utilicen gas, deberán emplear tanques portátiles no mayores de diez kilogramos y utilizar manguera con recubrimiento de malla metálica, regulador y estar a una distancia no menor de dos metros de una fuente de calor. Tratándose de carros con estructuras convencionales podrán funcionar previa evaluación del Cuerpo de Bomberos. En las instalaciones a que se refiere este artículo se deberá contar con un extinguidor cuyas características determinará la Coordinación.

ARTÍCULO 68.- La quema de juegos pirotécnicos solo se podrá realizar cuando la persona cuente con el permiso general y ordinario, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.

No se permitirá la quema de juegos pirotécnicos y pólvora en recintos cerrados ni en lugares que, por sus características o su ubicación en una zona de riesgo, conforme al Atlas Municipal de Riesgos o al dictamen que emita la Coordinación al respecto, representen un peligro para las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 69.- Los organizadores o promotores de espectáculos tradicionales, folklóricos o populares que pretendan realizar la quema de artificios pirotécnicos, sin importar la cantidad de material explosivo, deberán solicitar la autorización de la Coordinación, con por lo menos Diez días de anticipación a la fecha del evento, mediante los formatos que para tal efecto se expidan, acompañados de los siguientes datos y documentos:

I. Nombre y domicilio del solicitante;

- II. Lugar, fecha y hora de la quema de artificios;
- III. Potencia, tipo y cantidad de los artificios;
- IV. Procedimiento para la atención de emergencias; y,
- V. Croquis del lugar donde se realizará la quema, que abarque un radio de quinientos metros.

ARTÍCULO 70.- En caso de que el interesado cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, la Coordinación podrá practicar inspecciones en el lugar en donde se pretenda llevar a cabo la quema de juegos pirotécnicos y pólvora, a efecto de determinar las medidas de seguridad indispensables que deban implementarse en el lugar por parte del interesado.

La coordinación tendrá un término de cinco días hábiles a partir de la práctica de la inspección para emitir la autorización correspondiente.

ARTICULO 71.- Para obtener la conformidad del Presidente Municipal, tratándose de los permisos que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, compraventa, distribución y almacenamiento, de armas de fuego y municiones, pólvoras, explosivos, artificios o de sustancias químicas relacionadas con dichas actividades, el interesado deberá solicitarlo a la coordinación, presentando lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito en los formatos que establezca la Coordinación, debidamente requisitada, que deberá contener, entre otros, los datos generales del solicitante y el tipo de actividad que pretende desarrollar;
- II. Identificación oficial si el solicitante es persona física o copia certificada del documento que acredite el carácter con el que se ostenta, tratándose de persona moral;
- III. Licencia de uso de suelo, expedida por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- IV. Plano general del inmueble e instalaciones (
- V. Croquis de ubicación del inmueble;

VI. Estudio de impacto ambiental emitido por perito legalmente autorizado en la materia;

VII. Estudio de impacto de riesgo/vulnerabilidad emitido por perito legalmente autorizado en la materia.

VIII. Inspección realizada por el Cuerpo de Bomberos, el Presidente Municipal resolverá sobre el otorgamiento de la conformidad con base en el dictamen técnico que emita la coordinación.

IX. No se permitirá la quema, si la Persona No cuenta con su Permiso otorgado por la sedena.

ARTÍCULO 72.- Para obtener la conformidad del Presidente Municipal, tratándose de la renovación o revalidación de los permisos que otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional, para la realización de las actividades a que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá acompañar a su solicitud los siguientes datos y documentos:

I. Copia certificada del Permiso General actividades que pretenda desarrollar; que ampare las actividades que pretenda desarrollar;

II. Copia de la Inspección realizada por la Secretaría de la Defensa Nacional; y,

III. Formatos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional, debidamente requisitos.

Cuando se demuestre que el interesado proporcionó datos o documentos falsos para obtener la conformidad a que se refieren el presente artículo y el anterior, la misma carecerá de efecto legal alguno.

ARTICULO 73.- Para determinar la conveniencia del otorgamiento de la conformidad, la Coordinación podrá solicitar la elaboración de estudios, peritajes o dictámenes técnicos que sobre las condiciones y medidas de seguridad del lugar estime conveniente, tomando en consideración la naturaleza de la actividad que se pretenda desarrollar.

Asimismo, solicitará al Cuerpo de Bomberos la práctica de una visita de inspección para verificar las condiciones y medidas de seguridad del lugar. Si el resultado de

la inspección fuere en el sentido de que el lugar no reúne las condiciones mínimas de seguridad y mitigación de riesgos, se notificará tal circunstancia al interesado, indicándole las medidas que deban implementarse.

ARTICULO 74.- Cubiertos los requisitos a que se refiere el artículo 71 del presente reglamento y, en su caso, satisfechas las observaciones derivadas de la inspección realizada por el cuerpo de bomberos, se otorgará el visto bueno correspondiente.

ARTICULO 75.- En la ejecución de cualquier obra de construcción e instalaciones temporales, que por sus características conlleven un riesgo para las personas o sus bienes, el propietario o el Director responsable de la obra adoptarán las medidas de seguridad pertinentes que satisfagan los aspectos de prevención, auxilio y mitigación de riesgos, implementando para ello la delimitación, protección y señalización de la zona en que se realiza.

Así mismo para realizar maniobras de operación, que se realicen en la vía pública con motivo de la ejecución de una obra, carga y descarga de materiales peligrosos, maquinaria y todas aquellas que impliquen un riesgo en la integridad física de las personas, deberán implementarse las medidas señaladas en el párrafo anterior.

ARTICULO 76.- En el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación y el área de ecología del Municipio, podrán coadyuvar con las autoridades correspondientes en la atención de emergencias y contingencias ambientales que se ocasionen, entre otras causas, por la generación, manejo o disposición final de materiales o residuos peligrosos, así como cuando se produzcan derrames, filtraciones, descargas o vertidos de los mismos.

## CAPITULO NOVENO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y SUBPROGRAMAS

### SECCION PRIMERA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION

ARTÍCULO 77.- El Programa Municipal de Protección Civil es el conjunto de estrategias, lineamientos, acciones y metas para cumplir con los objetivos del Sistema.

ARTICULO 78.- El Programa Municipal de Protección Civil determinará y contendrá:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres acontecidos en el Municipio en los últimos 10 años;
- II. Los participantes, facultades; sus responsabilidades, relaciones y
- III. La identificación de los riesgos específicos y latentes que puedan afectar a la población en el Municipio;
- IV. Los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y los recursos económicos disponibles presupuestalmente para llevarlo a cabo;
- V. Las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento y reconstrucción agrupadas en subprogramas;
- VI. Los mecanismos para su control y evaluación; y,
- VII. Los demás elementos que determine el Consejo.

ARTICULO 79.- Podrán elaborarse Programas Municipales Especiales de Protección Civil en los siguientes casos:

- I. Cuando se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente; y,
- II. Cuando se trate de grupos específicos, como personas discapacitadas, de la tercera edad, menores de edad y grupos indígenas.

ARTICULO 80.- El Programa Municipal de Protección Civil aprobado por el Ayuntamiento, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual manera, su publicación se hará en la Gaceta Municipal correspondiente, sin que la falta de esta afecte su validez.

ARTICULO 81.- El Programa Municipal de Protección Civil deberá ser evaluado por el Consejo cada año y, en caso de ser necesario se modificará por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 82.- La información sobre hechos que puedan constituir riesgos, siniestros o desastres, que sirva para la elaboración del Programa, podrá adquirirse a través de monitoreo, antecedentes históricos, información recabada de las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, estudios de riesgo y de vulnerabilidad, entre otros.

## SECCION SEGUNDA DE LOS SUBPROGRAMAS

ARTÍCULO 83.- El Programa Municipal de Protección Civil contemplará los subprogramas de prevención, de auxilio y de restablecimiento.

ARTÍCULO 84.- El Subprograma de Prevención agrupará las acciones de protección civil tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestros o desastres y a promover el desarrollo de la cultura de protección civil en el Municipio.

ARTÍCULO 85.- El Subprograma de Prevención deberá contener:

- I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil que sean necesarios;
- II. Los criterios para integrar el Atlas de Riesgos;
- III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos vitales que deban ofrecerse a la población para el caso de siniestro o desastre;
- IV. Las acciones que la Coordinación de Protección Civil deba ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;
- V. Los criterios para promover la participación social, la captación y aplicación de los recursos que aporten los sectores público, privado y social;
- VI. El inventario de recursos materiales disponibles;
- VII. Las provisiones temporales; para organizar albergues y refugios
- VIII. Las políticas de comunicación social;
- IX. Las bases conforme a las que se realizarán los simulacros; y,
- X. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para realizar las acciones referidas en el artículo 84 de este reglamento.

ARTÍCULO 86.- El Subprograma de Auxilio, integrará las acciones, a efecto de rescatar y salvaguardar, en caso de riesgo inminente, siniestro o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio Ambiente. Para realizar las

acciones de rescate, se establecerán las bases locales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

ARTICULO 87.- El Subprograma de Auxilio deberá contener:

- I. Las acciones que llevarán a cabo las dependencias y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal ante el impacto de la emergencia;
- II. Los mecanismos de concertación, coordinación y apoyo logístico con los sectores social y privado;
- III. Los medios de coordinación con los grupos voluntarios;
- IV. Implementación de los albergues y refugios temporales;
- V. Medidas necesarias para la activación del Centro de Operaciones;
- VI. Las políticas de comunicación social; y,
- VII. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para realizar las acciones y lograr los fines referidos en el artículo 86 de este reglamento.

ARTÍCULO 88.- El Subprograma de Restablecimiento contemplará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre.

ARTÍCULO 89.-El Subprograma de Restablecimiento deberá contener:

- I. Los criterios, estrategias y apoyo logístico en la organización de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que se cuente para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre;
- II. Las acciones y estrategias para poner en funcionamiento los servicios de agua potable, energía eléctrica, abasto de productos alimenticios y otros bienes, así como de los sistemas de comunicación; y,
- III. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para administrar y distribuir apoyos de cualquier naturaleza que se requieran en cada caso concreto.



ARTÍCULO 90.- En el Atlas Municipal de Riesgos se localizarán los principales riesgos gráficamente y se especificarán las áreas de afectación, marcando las zonas con círculos concéntricos.

Para la elaboración del atlas municipal de riesgo, los Ayuntamientos podrán solicitar de la asesoría de la Unidad Estatal y una vez aprobada, deberá ser publicado en el periódico oficial del Estado.

ARTÍCULO 91.- El Atlas Municipal de Riesgos además de lo señalado en el artículo anterior, especificará:

- I. La naturaleza y el origen en función de los fenómenos o agentes perturbadores que lo provoca;
- II. La evaluación del peligro que representa el riesgo;
- III. La geografía local, considerando los asentamientos humanos ubicados en sus cercanías; y,
- IV. El diseño y medidas para evitar o disminuir sus efectos.

ARTÍCULO 92.- En el Atlas de Riesgos se preverán los principales fenómenos o agentes perturbadores en el Municipio:

- I. Geológicos: Sismicidad, hundimiento regional y agrietamiento, deslizamiento, fallas y colapso de suelos;
- II. Hidrometeorológicos: Lluvias torrenciales, granizadas, Nevadas, inundaciones, tormentas vientos fuertes, temperaturas y sequías; trombas, eléctricas,
- III. Químicos: Fugas de gas, incendios, explosiones, fugas y derrames de sustancias peligrosas;
- IV. Sanitarios: Epidemias, plagas y contaminación de agua y subsuelo; y,
- V. Socio-organizativos: Accidentes aéreos y carreteros, interrupción o fallas en suministro u operación de servicios públicos, así como todos aquellos problemas derivados por desplazamientos y concentración masivas de población.

ARTICULO 93.- Cada riesgo identificado se señalará gráficamente en el Atlas Municipal de Riesgos. Según la naturaleza del riesgo y de las características del territorio, se especificarán sus coordenadas, la orografía del entorno y las vías de comunicación.

ARTÍCULO 94.- En el Atlas de Riesgos las áreas de atención, se delimitarán como de:

- I. Desastre;
- II. Socorro; y,
- III. De base.

Estas áreas deberán analizarse y delimitarse con diferentes colores.

ARTÍCULO 95.- Se entiende por:

- I. Áreas de Desastre: La zona señalada como de evacuación y en la que se realizarán fundamentalmente las acciones encomendadas a los grupos de respuesta directa como brigadas de atención medica y de búsqueda y rescate, en caso de desastre;
- II. Áreas de Auxilio o Socorro: Es la señalada para la realización de las operaciones de asistencia o atención médica y donde se organizan los apoyos; y,
- III. Áreas de Base: Es donde se pueden concentrar y organizar las reservas de recursos humanos y materiales. Es el lugar de organización de recepción de personas y su distribución en los refugios temporales o albergues.

ARTÍCULO 96.- La coordinación, conforme al Atlas Municipal estudiará los riesgos y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada tipo de agente perturbador con especial atención a personas y bienes posiblemente afectadas, al respecto podrá:

- I. Instalar y operar sistemas de detección, monitoreo y pronóstico para implementar acciones de prevención, avisos de alerta y de alarma;

II. Establecer acciones para determinar y disminuir el grado de vulnerabilidad y prevenir los posibles daños provenientes de riesgos, siniestros o desastres;

III. Proponer al Ayuntamiento políticas y normas especiales para el uso de suelo en las zonas propensas a riesgos, siniestros o desastres.

## CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS DECLARATORIAS

### SECCION PRIMERA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 97.- La declaratoria de emergencia es el acto formal a través del cual el Presidente Municipal reconoce la existencia de una inminente o alta probabilidad de que ocurra en el Municipio, un desastre o siniestro de origen natural o humano, que ponga en riesgo la vida de las personas, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente. De esta declaratoria el Presidente Municipal informará de inmediato al pleno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 98.- La declaratoria de emergencia contendrá:

I. La identificación y descripción de la inminente o alta probabilidad del desastre o siniestro;

II. Las zonas, infraestructura, instalaciones o bienes posiblemente afectados;

III. Las acciones emergentes de prevención, auxilio y rescate que se vayan a realizar;

IV. La autorización de recursos financieros para:

a) Atenuar los efectos del posible desastre o siniestro; y,

b) Responder en forma inmediata a las necesidades urgentes originadas por el desastre o siniestro o por la inminente o alta probabilidad de que ocurra.

V. La suspensión de actividades públicas y ~~privadas~~ que así lo ameriten; y,

VI. Las recomendaciones que debe seguir la población civil en el caso concreto.

ARTÍCULO 99.- La declaratoria de emergencia tendrá validez y surtirá sus efectos desde el momento mismo de su emisión, debiendo comunicarse de inmediato al Consejo Municipal de Protección Civil y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la gaceta municipal correspondiente y en los medios masivos de comunicación electrónicos y escritos.

ARTICULO 100.- La Coordinación ante situaciones extraordinarias de esta naturaleza, coordinará las acciones de emergencia que se implementen a fin de atender las necesidades prioritarias de la población civil.

Estas acciones entre otras, serán en materia de protección a la vida, salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación, limpieza de escombros y derrumbes en calles, carreteras y caminos, así como las tendientes a la rehabilitación de las redes del servicio de energía eléctrica y agua potable para reanudar dichos servicios.

ARTICULO 101.- Cuando la emergencia rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal solicitará el apoyo correspondiente al Gobierno del Estado.

## SECCION SEGUNDA DE LA DECLATORIA DE ZONA DE DESASTRE

ARTÍCULO 102.- Para el caso de que se rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal podrá solicitar al Titular del Poder Ejecutivo que formule la declaratoria de zona de desastre correspondiente, en los términos del Capítulo Tercero del Título Cuarto de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

## CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

### SECCION PRIMERA DE LA VIGILANCIA

ARTICULO 103.- La coordinación tiene a su cargo las funciones de verificación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 104.- La coordinación por medio de su titular podrá ordenar visitas ordinarias, y oficiosas de inspección en inmuebles, con el fin de verificar que:

I. En las instalaciones, oficinas y demás lugares de los establecimientos se cuente con los programas internos y planes de contingencia para hacer frente a una eventualidad de siniestro o desastre de origen natural o humano; y,

II. Se cumplan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 105.- La orden escrita de inspección deberá:

I. Ser expedida por el titular de la coordinación;

II. Estar debidamente fundada y motivada;

III. Señalar el nombre de la persona o personas facultadas para realizar la diligencia;

IV. Señalar el inmueble, el lugar o la zona a inspeccionarse; y,

V. El objeto y alcance de la misma.

ARTÍCULO 106.- La visita de inspección se hará constar en un acta circunstanciada y la diligencia se entenderá con el propietario, poseedor, responsable o encargado del inmueble objeto de la inspección o, en su caso, con el organizador o encargado del evento. Tratándose de personas morales se entenderá con el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad.

ARTICULO 107.- El acta de inspección deberá contener:

I. El lugar, fecha y hora en que se practique la visita;

II. Nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia;

III. Objeto y motivo de la visita de inspección;

- IV. Identificación de la o las personas que practiquen la visita, asentando sus nombres y números de sus cartas credenciales;
- V. El nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos y el apercibimiento a que se refiere el artículo 109 Fracción IV del presente reglamento;
- VI. En su caso, la descripción de la documentación que se pone a la vista del personal de inspección;
- VII. Los hechos, actos u omisiones observadas y acontecidas que puedan constituir violaciones a las disposiciones del presente Reglamento;
- VIII. La intervención de la persona que atienda la diligencia, haciendo constar las manifestaciones que vierta conforme a su derecho convenga;
- IX. La lectura y cierre del acta; y,
- X. La firma de todas las personas que hayan intervenido en el acta de inspección. Cuando la persona con la que se entendió la diligencia o los testigos se negaran a firmar el acta, esta circunstancia se hará constar en la misma, sin que ello afecte su validez.

ARTÍCULO 108.- Las personas con las que se entiendan las órdenes de inspección, están obligados a permitir el acceso a las instalaciones, oficinas y demás lugares de los establecimientos y otorgar todo género de facilidades al personal de inspección para el desarrollo de la diligencia.

ARTICULO 109.- Para el desahogo de la orden de inspección, el personal autorizado por la coordinación, procederá de la siguiente manera:

- I. Dará inicio a la diligencia de inspección;
- II. Deberá identificarse con documento oficial ante la persona que lo atienda;
- III. Entregará copia de la orden a quien lo atienda;
- IV. Requerirá a la persona con la que entiende la diligencia para que designe dos testigos, apercibiéndola que para el caso de ausencia

actuante; o negativa, serán nombrados por el personal que actúa en el momento de la visita de inspección.

V. Se concretará a verificar lo especificado en la orden de inspección;

VI. Levantará un acta circunstanciada por duplicado;

VII. Recabará la firma de todas las personas que hayan intervenido en el acta de inspección; y,

VIII. Al término de la diligencia entregará copia a la persona con quien se haya entendido.

ARTICULO 110.- Cuando en el momento de la inspección no se encontrare presente ninguna de las personas a que se refiere el artículo 106 del presente reglamento, se le dejará citatorio fijándole hora hábil, dentro de un plazo comprendido entre las veinticuatro y las setenta y dos horas siguientes, a fin de que espere al personal de inspección para la práctica de la misma y de no ser atendido el citatorio, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre en el lugar o con el vecino más próximo, procediéndose conforme al artículo anterior.

ARTÍCULO 111.-Para el caso de que a pesar del citatorio no se encontrare persona alguna en el lugar objeto de la verificación, ni vecinos con quien pudiera entenderse la diligencia o estos se negaren a atenderla, el inspector autorizado llevará a cabo la inspección, levantando al efecto acta circunstanciada, ante la presencia de dos testigos, en la forma y términos previstos en los artículos 106 y 107 de este Ordenamiento. En el acta se harán constar las circunstancias previstas en el presente artículo, de la que se dejará copia por medio de instructivo que se fijará en la puerta o lugar visible del inmueble materia de la inspección.

ARTICULO 112.- Cuando exista oposición por cualquier medio a la práctica de la diligencia o a la ejecución de las medidas de seguridad decretadas, la Coordinación podrá hacer uso de los medios de apremio previstos en el artículo 131 de este Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que procedan.

SECCION SEGUNDA  
DE LA DENUNCIA O REPORTE CIUDADANO

ARTÍCULO 113.- Toda persona tiene el derecho y la obligación de denunciar o reportar ante la Coordinación, cualquier hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo o de alto riesgo.

ARTICULO 114.- La denuncia o reporte ciudadano podrá hacerse de manera verbal o escrita, en ambos casos deberá señalarse el nombre y domicilio de la persona que lo realiza y una relación de los hechos. Cuando así lo solicite el interesado, deberá garantizarse su anonimato.

La Coordinación de Protección Civil tendrá la obligación de informar al denunciante del trámite dado a su queja.

ARTICULO 115.- Recibida la denuncia o reporte, la coordinación ordenará la investigación correspondiente, en su caso, podrá practicar las diligencias e inspecciones necesarias levantando acta circunstanciada al respecto, a efecto de verificar y comprobar los hechos, así como decretar de manera fundada y motivada las medidas pertinentes.

### SECCION TERCERA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 116.- En caso de riesgo inminente la coordinación, considerando la naturaleza de los agentes perturbadores, podrá dictar y ejecutar las medidas de seguridad descritas en el presente capítulo y las medidas técnicas de urgente aplicación para proteger la vida de las personas y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, así como garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos en un área determinada, aun cuando no se haya emitido la Declaratoria de Emergencia a que se refiere el presente reglamento.

ARTÍCULO 117.- Las medidas de seguridad son las disposiciones encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la vida del ser humano y sus bienes, la planta productiva, el medio ambiente y a los servicios públicos.

ARTÍCULO 118.- La coordinación podrá dictar las medidas de seguridad siguientes:

- I. El aseguramiento de los lugares o zonas de riesgo;
- II. Acciones preventivas a realizar considerando la naturaleza del riesgo;



- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Evacuar temporalmente el inmueble en forma parcial o total según sea la magnitud del riesgo;
- V. La clausura, en forma total o parcial de establecimientos o edificios, en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- VI. La suspensión temporal de actividades, obras o servicios, en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- VII. El resguardo o en su caso, la destrucción de objetos, productos y sustancias que puedan ocasionar un siniestro; y,
- VIII. Las demás que en materia de Protección Civil determine la coordinación, a efecto de evitar que se generen o se sigan generando riesgos.

ARTÍCULO 119.- Las medidas de seguridad indicarán su temporalidad y las acciones a implementar a fin de que se pueda ordenar el retiro de las mismas.

ARTÍCULO 120.- Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y podrán aplicarse sin perjuicio de las sanciones administrativas que en su caso correspondieren.

Por lo anterior, cuando exista un riesgo inminente, el personal comisionado para la práctica de la inspección, podrá aplicar dichas medidas al momento de la diligencia, asentando dicha circunstancia en el acta, debiendo dar cuenta de inmediato de tal situación al titular de la Coordinación, para la aprobación de la medida.

ARTICULO 121.- Si durante la visita de inspección o una vez realizada, es detectado un inminente riesgo o desastre o violaciones a los preceptos de éste Reglamento que pudieran generarlos, se comunicarán al interesado, a efecto de que este realice las medidas técnicas y acciones necesarias para subsanarlas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se generen a cargo del infractor.

La Coordinación concederá un plazo de cinco días hábiles para que se corrijan las violaciones al presente Reglamento, plazo que podrá prorrogarse a criterio de la Coordinación considerando la complejidad del caso.

## SECCION CUARTA DE LAS SANCIONES

ARTICULO 122.- La aplicación de las sanciones administrativas previstas en este Reglamento corresponde al Presidente Municipal, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, delega expresamente dicha atribución en el Titular de la Coordinación.

ARTICULO 123.- La imposición de las sanciones no libera al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que las motivaron.

ARTÍCULO 124.- La coordinación podrá imponer a quienes infrinjan las disposiciones del presente reglamento, las sanciones siguientes:

I. Apercibimiento;

II. Multa equivalente al monto de 10 diez a 5000 cinco mil veces la unidad de medida actualizada (UMA) al momento de la infracción. Si el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador, la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados, el equivalente a un día de su ingreso;

III. Clausura temporal, parcial o total, cuando:

a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la coordinación, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

b) El inmueble no cuente con las instalaciones para prevención y atención de incendios o siniestros.

c) Se Sorprenda en Flagrancia realizando Actos prohibidos e inseguros que pongan en riesgo a la Población.

IV. Clausura definitiva, parcial o total, cuando:

a) Exista desobediencia reiterada, en dos a más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas preventivas o correctivas, o de urgente aplicación impuestas por la coordinación;

- b) Los inmuebles en los que se realicen actividades peligrosas, eventos masivos o se preste algún servicio, no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, en la autorización o permiso;
- c) Los niveles rebasen los límites de las Normas Oficiales Mexicanas o en las técnicas aplicables al respecto; y,
- d) Se impida, sin causa justificada, la inspección.

V. Arresto administrativo hasta por 36 horas.

ARTÍCULO 125.- El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas será el siguiente:

- I. Se citará al presunto infractor a fin de que comparezca a la audiencia de calificación en lugar, día y hora fijo; debiendo contener dicho citatorio:
  - a) El nombre de la persona a la que se dirige;
  - b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia;
  - c) El objeto y alcance de la audiencia;
  - d) Los motivos y fundamentos de hecho y de derecho en que se sustente, y se pondrán a disposición del interesado las constancias respectivas para su consulta;
  - e) El derecho del interesado a aportar pruebas y alegar en la audiencia por sí o por medio de defensor; y
  - f) La fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad administrativa que lo emite.
- II. La audiencia de calificación se llevará a cabo con o sin la presencia del presunto infractor. De estar presente, se le hará saber la o las presuntas infracciones en que haya incurrido y los preceptos violados, el derecho que tiene a ofrecer pruebas y las que se desahogarán en esta audiencia

cuando por su naturaleza puedan hacerlo, así como sus derechos a formular alegatos conforme a su derecho convenga.

Se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional de la autoridad, mediante absolución de posiciones.

III. Desahogadas las pruebas o en su caso, en rebeldía del presunto infractor, se emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda, debidamente fundada y motivada, dentro de los diez días hábiles siguientes al desahogo de las últimas pruebas o en su defecto de la celebración de la audiencia; y,

IV. Notificación y ejecución de la resolución.

ARTÍCULO 126.- La valoración de las pruebas se hará conforme a las reglas establecidas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipio de Guanajuato.

ARTICULO 127.- Para la imposición de las sanciones, se tomará en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La reincidencia si la hubiere;
- III. La condición socioeconómica del infractor; y,
- IV. En su caso los daños causados.

ARTICULO 128.- Conforme a la gravedad de la infracción cometida, se podrá imponer la sanción pecuniaria y aplicar simultáneamente las medidas preventivas y correctivas necesarias.

ARTICULO 129.- En caso de reincidencia, el monto de la sanción podrá ser hasta por dos tantos del importe originalmente impuesto, sin que exceda de la sanción máxima permitida.

Para efectos de este Reglamento se entiende por reincidente a la persona que infrinja más de una vez cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, en un periodo de seis meses.

ARTÍCULO 130.- En caso de que en la resolución correspondiente se haya impuesto como sanción la clausura, esta será ejecutada por el personal autorizado por la coordinación, levantándose acta circunstanciada para tal efecto.

La diligencia de levantamiento de sellos de clausura, cuando proceda, sólo podrá realizarse mediante orden escrita de la coordinación.

ARTÍCULO 131.- La Coordinación para hacer cumplir sus determinaciones podrá emplear los siguientes medios de apremio:

I. Apercibimiento;

II. Multa por el equivalente de uno a 100 veces la unidad de medida actualizada (UMA) al momento en que se realizó la conducta que originó el medio de apremio; pero si la persona a quien se le aplique fuere jornalero, obrero o trabajador, la multa no deberá exceder de un día de salario y si fuere no asalariado no deberá exceder de un día de su ingreso; y,

III. El Auxilio de la fuerza pública y rompimiento de chapas y cerraduras.

ARTÍCULO 132.- Los copropietarios o poseedores, así como los Directores responsables de obra, serán responsables solidarios por violaciones a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, por tanto, se les podrán imponer las medidas de seguridad y las sanciones de carácter pecuniario que se deriven de los actos constitutivos de violación.

#### SECCION QUINTA DE LOS RECURSOS

ARTICULO 133.- Las personas que se consideren afectadas por la aplicación de las disposiciones derivadas de este Ordenamiento, podrán interponer los recursos previstos en Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los que se substanciarán en la forma y términos señalados en el mismo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. El Consejo Municipal de Protección Civil deberá integrarse y entrar en funciones dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

CUARTO. Se abroga el denominado Reglamento del Consejo Municipal de Protección Civil, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 veintisiete del mes de junio del año 2000 dos mil, Año LXXXVII, Tomo CXXXVIII, Número 51; lo anterior en virtud de que, en el CAPÍTULO QUINTO del Presente Reglamento, se establece todo lo concerniente al Consejo Municipal de Protección Civil, para el Municipio Pénjamo, estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Salón de Cabildos ubicado en las instalaciones de Presidencia Municipal, sito en Calle Juárez número 05, Zona Centro, Municipio de Pénjamo, estado de Guanajuato; en fecha 27 del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

  
Ciudadano Juan José García López  
Presidente Municipal

  
2018 - 2021

  
Ciudadano J. Trinidad Medina Raya  
Secretario del Ayuntamiento

  
2018 - 2021

Ciudadano Doctor Juan José García López, Presidente Municipal de Pénjamo, Gto., a los habitantes del mismo lugar hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

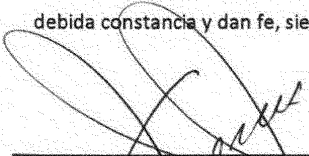
En Séptima sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de Diciembre de 2018 aprobó por unanimidad de votos en su punto número 10:

- Análisis y en su caso aprobación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019; de la Administración Central; del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Guanajuato.

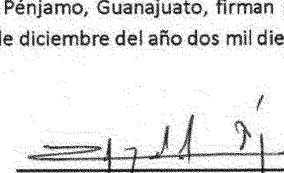
DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORIGINAL
• Σ • IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32,775,108.73
• Σ • IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	200,000.00
• Σ • IMPUESTOS ECOLOGICOS	10,000.00
• Σ • ACCESORIOS	2,000,000.00
( Σ ) IMPUESTOS	34,985,108.73
• Σ • CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	110,000.00
( Σ ) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	110,000.00
• Σ • DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	8,150,000.00
( Σ ) DERECHOS	8,150,000.00
• Σ • PROD. DERIVADOS DEL USO Y APROV. BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	15,733,708.42
• Σ • ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	1,000,000.00
( Σ ) PRODUCTOS	16,733,708.42
• Σ • APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,850,000.00
( Σ ) APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,850,000.00
( Σ ) TOTAL RECURSOS FISCALES 2018 - (GASTOS CORRIENTE)	64,828,817.15
• Σ • PARTICIPACIONES	174,957,766.62
• Σ • APORTACIONES	206,977,656.00
• Σ • CONVENIOS	78,253,190.00
( Σ ) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	460,188,612.62
• Σ • REMANENTES	6,000,000.00
( Σ ) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	6,000,000.00
•• Σ •• INGRESOS	531,017,429.77

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORIGINAL
(S) HONORABLE AYUNTAMIENTO	11,092,169.10
(S) PRESIDENCIA MUNICIPAL	24,499,349.10
*S* SECRETARIA PARTICULAR	3,769,799.53
*S* SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,286,804.86
*S* ASUNTOS JURIDICOS	1,655,050.43
*S* JUZGADO MUNICIPAL	206,715.82
*S* UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	444,182.74
*S* FISCALIZACION Y REGLAMENTOS	986,889.45
*S* OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACION EXTERIORES	2,840,913.49
*S* TESORERIA MUNICIPAL	18,008,190.08
*S* CATASTRO MUNICIPAL	3,709,631.65
(S) OFICIALIA MAYOR Y SERV. ADTVOS.	20,766,624.80
*S* CONTRALORIA MUNICIPAL	4,604,882.81
(S) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	17,281,032.05
(S) DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MED. AMBIENTE	2,707,244.69
(S) DIRECCION DE PLANEACION	752,317.89
*S* OFICINA DE SERVICIOS BASICOS	2,520,065.14
*S* LIMPIA	9,562,911.27
*S* PARQUES Y JARDINES	3,114,767.31
*S* ALUMBRADO PUBLICO	1,174,044.11
*S* RASTRO	2,103,456.28
*S* PANTEONES	1,758,572.41
*S* MERCADOS	484,801.21
*S* DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	12,515,050.85
*S* DESARROLLO ECONOMICO	3,416,475.80
*S* DESARROLLO AGROPECUARIO	17,019,087.09
*S* DELEGACION SANTA ANA	4,713,817.06
*S* POLICIA MUNICIPAL	61,060,726.99
*S* TRANSITO MUNICIPAL	5,731,009.76
*S* GASTO CORRIENTE MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	239,786,583.77
(S) TESORERIA MUNICIPAL	2,335,364.84
(S) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	98,439,120.73
(S) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	9,300,000.00
(S) DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6,693,756.43
*S* FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	116,768,242.00
(S) TESORERIA MUNICIPAL	57,059,414.00
(S) OBRAS PUBLICAS	12,700,000.00
(S) SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES	7,380,000.00
(S) SEGURIDAD PUBLICA	11,785,000.00
(S) TRANSITO, VIALIDAD	435,000.00
(S) FISCALIZACION Y REGLAMENTOS	150,000.00
(S) CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	500,000.00
(S) PRESIDENCIA MUNICIPAL	200,000.00
*S* FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	90,209,414.00
(S) DESARROLLO SOCIAL	3,768,000.00
(S) SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES	-
(S) DESARROLLO AGROPECUARIO	32,915,190.00
(S) OBRAS PUBLICAS	31,350,000.00
(S) SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	10,000,000.00
(S) CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	220,000.00
*S* CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES 2017	78,253,190.00
*S* DEUDA PUBLICA INTERNA	6,000,000.00
*S* TOTAL GENERAL REMANENTES PROGRAMAS ESPECIALES	6,000,000.00
*S* EGRESOS	531,017,429.77

Dado en salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pénjamo, Guanajuato, firman para su debida constancia y dan fe, siendo el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
 Dr. Juan José García López  
 Presidente Municipal



  
 Lic. J. Trinidad Medina Raya  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
 2018 - 2021





## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El C. Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción IV inciso b), 77 fracción VI, 233 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **sesión ordinaria** número **020** celebrada el **07 de marzo del 2019** aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se *aprueba* la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO de egresos** para el ejercicio fiscal 2019, de la forma siguiente:

MUNICIPIO DE PURISIMA DELRINCON

ADMINISTRACION 2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 1ER MODIFICACION APLICA A PARTIR DEL 1RO DE MARZO

UR - FONDO	CONCEPTO	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		234,204,317.59
PRESUPUESTO RECURSO MUNICIPAL Y PARTICIPACIONES		155,132,030.94

31111-0101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,709,046.04
31111-0106	SECRETARIA PARTICULAR	24,647,101.92
31111-0107	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO	5,489,822.46
31111-0108	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	526,778.40
31111-0109	COORDINACION MUNICIPAL DE LA MUJER	605,949.73
31111-0110	COORDINACION MUNICIPAL DE INFORMATICA	1,443,087.10
31111-0111	COORDINACION MUNICIPAL DE COMUNICACION	2,663,929.80
31111-0112	COORDINACION DE ARCHIVO GENERAL	444,045.00
31111-0113	COORDINACION INSTANCIA DE LA JUVENTUD	1,224,188.30
31111-0114	COORDINACION DE ARBITROS CALIFICADORES	1,714,677.00
31111-0115	JEFATURA DE GABINETE MUNICIPAL	712,314.89
31111-0102	SINDICATURA	618,381.53
31111-0103	REGIDURIA	4,066,067.57
31111-0104	FISCALIZACION	1,161,153.10
31111-0105	JURIDICO	943,609.50
31111-0201	TESORERIA	6,293,603.86
31111-0202	PREDIAL Y CATASTRO	2,608,730.83
31111-0203	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	17,492,668.73

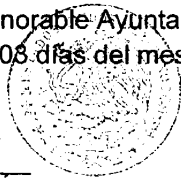
31111-0301	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,411,116.90
31111-0401	EDUCACION	3,943,423.30
31111-0501	CASA DE LA CULTURA	4,075,954.99
31111-0601	DEPORTES (COMUDE)	11,182,817.44
31111-0701	SEGURIDAD PUBLICA	502,000.00
31111-0702	PROTECCION CIVIL	3,186,792.30
31111-0801	DESARROLLO URBANO	2,580,794.50
31111-0901	DESARROLLO SOCIAL	1,719,823.01
31111-0902	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	5,712,504.42
31111-0903	DESARROLLO RURAL	2,629,442.69
31111-1001	SERVICIOS PUBLICOS	3,136,654.31
31111-1002	RASTRO MUNICIPAL	4,196,568.56
31111-1101	OBRAS PUBLICAS	30,405,658.88
31111-1102	PLANEACION	1,228,952.10
31111-1201	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1,854,371.78

PRESUPUESTO RAMO 33	74,197,864.50
---------------------	---------------

FF 2510119	FAISM 2019 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,192,642.50
FF 2510118	FAISM 2018 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,000,502.50
FF 2510117	FAISM 2017 REMANENTE Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100.50
FF 2510116	FAISM 2016 REMANENTE	100.50
FF 2510115	FAISM 2015 REMANENTE	100.50
FF 2510219	FORTAMUN 2019	54,003,915.50
FF 2510218	FORTAMUN 2018	502.50

PRESUPUESTO PROGRAMAS SOCIALES	4,784,619.77
PRESUPUESTO PROGRAMA DE OBRA	-
PRESUPUESTO PROGRAMA DE BECAS	89,802.38

Dado en residencia del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato, a los 03 días del mes de abril del 2019.



C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROBERTO GARCIA URBANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( **[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)** ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( **<http://periodico.guanajuato.gob.mx>** )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Se publica de LUNES a VIERNES  
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03  
Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

**Correo Electronico**

Lic. Mario Maciel García (mmaciel@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 721.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. MARIO MACIEL GARCÍA**